ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-DMORI-2026

SA-001-DMORI-2026

“SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 “BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS” EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 “TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”.

VILLAVICENCIO
ENERO
2026

Apiay - Villavicencio, enero de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Así también contenidas en el Decreto 1510 de 2013, artículo 59. EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMORI, ubicado en el Km.7 Vía Puerto López.

ÍNDICE

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1.2. LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD
1.3. ANALISIS DEL SECTOR
1.4. ASPECTOS GENERALES
1.5. ASPECTOS ECONOMICOS
1.6. ASPECTOS TECNICOS
1.7. ASPECTOS JURIDICOS
1.8. ANÁLISIS DE LA OFERTA – PROVEEDORES
1.9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO
2.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC - CIIU
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
2.5. ORIGEN DEL SERVICIO SEGÚN EL CASO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

3.1. NORMAS APLICABLES
3.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES
3.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
3.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
4.2. ANTECEDENTES DE ADQUISICION
4.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
4.3.1. PRECIO HISTÓRICO
4.3.2. ANALISIS DE COTIZACIONES
4.3.3. PRECIO DE REFERENCIA

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES
5.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
5.1.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
5.1.3 CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
5.1.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO
5.1.5 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
5.1.6 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
5.1.7 INDICADORES ADICIONALES
5.1.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
5.1.9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO) – PONDERACION

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

9. PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A REQUERIR

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO.

12. LIMITACION A MIPYME

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

14. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El ambiente hospitalario, es propicio para la diseminación de microorganismos causantes de infección, dado que a él llegan personas portadoras sanas, sintomáticas y muchas otras que, por condiciones fisiológicas y físicas presentan susceptibilidad, y por ende favorece que tales gérmenes encuentren el territorio adecuado para su proliferación, causando alteraciones graves y aún hasta la muerte.

La estandarización de manejo de residuos, procesos de limpieza, desinfección y esterilización permite disminuir la carga microbiana, especialmente de patógenos presentes en el ambiente asistencial, el cual se compone de objetos inanimados y animados, elementos básicos de la cadena de transmisión de infecciones, El DMORI cuenta con un protocolo de limpieza y desinfección establecido, sin embargo para lograr su ejecución, es indispensable articular el personal que cuente con habilidades y conocimientos en aseo hospitalario necesarios para ejecutar dichos protocolos y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

1.2 LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de oriente y sus satélites, conforman Instituciones que prestan servicios de salud de baja y mediana complejidad en las áreas de promoción y prevención, consulta externa, odontología, prioritaria, cirugía, hospitalización, Imagenología, rehabilitación y salud operacional, entre otras. Producto de estas actividades se generan residuos hospitalarios, ordinarios y reciclables, los cuales deben tener un manejo integral con el fin de evitar accidentes, enfermedades al personal o contaminación al medio ambiente.

Con el objetivo de prevenir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de salud a usuarios, funcionarios y demás visitantes del DMORI y con el fin de ser ambientalmente responsables, se requiere la prestación del servicio de aseo y desinfección aplicando las políticas y normas vigentes ya que dentro de las obligaciones contempladas para toda entidad hospitalaria, se encuentra establecido el cumplimiento de las normas de bioseguridad, aseo e higiene institucional para lo cual, se deben garantizar todas las acciones requeridas a fin de lograr la ejecución y cumplimiento de procesos y procedimientos que permitan espacios libres de microorganismos generadores de infecciones y que se cumpla con la normatividad relacionada con los sistemas de calidad, ambiental y SST ; entre las cuales se encuentra el servicio de aseo, gestión integral de residuos hospitalarios y mantenimiento de las áreas externas de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el DMORI debe garantizar la contratación de una empresa especializada en servicios de aseo limpieza y desinfección hospitalaria que garantice el

cumplimiento de las normas, protocolos, proceso, procedimientos, estándares de calidad y en general las disposiciones del Ministerio de Salud.

Esta necesidad está plasmada en el Plan de Compras del DMORI para la vigencia fiscal comprendida en el 2026

1.3 ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para contratar el "SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…)

El Dispensario médico de Oriente, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	ACTIVIDADE	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal

SECTORES ECONOMICOS			
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción ➢ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ **Sector Salud** ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector de la economía que se encarga de ofrecer servicios a la población. Es decir, son las actividades económicas que no producen bienes, sino que satisfacen las necesidades de la gente.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

Sector salud en Colombia enmarca la gestión social, ambiental y económica de las IPS afiliadas a la Cámara.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan los servicios estas entidades.

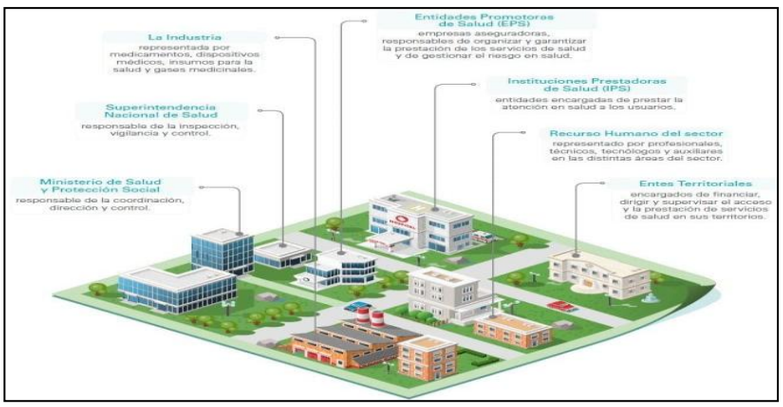
De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es “el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.”

A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información.

Finalmente, todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema del sector salud en Colombia: los pacientes.

PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD



Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

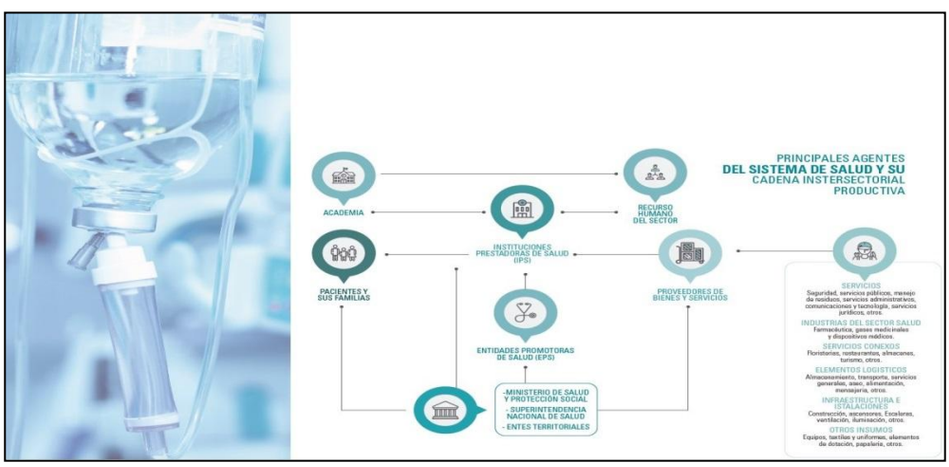
En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector.

También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.

También se deben mencionar actores que tienen una gran injerencia en el sector salud en Colombia. Sus decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto.

Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la rama Judicial

PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD Y SU CADENA INSTERSECTORIAL PRODUCTIVA



En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

En Colombia la prestación de servicios de aseo y limpieza está clasificada dentro del sector de los servicios; los cuales al ser prestados por empresas dedicadas a este tipo de actividades o especializadas cuya actividad se encuentran incluidas en el grupo 74.7 “Actividades Industriales de Limpieza” de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. El servicio de suministro de personal ha ido evolucionando en gran manera, debido a que los clientes más allá del suministro de personal buscan un paquete integral que involucre recursos humanos, insumos y maquinaria, indispensable para conservar su imagen corporativa. Actualmente en el mercado existen empresas privadas especializadas en la prestación de dichos servicios, que conocen y saben cómo se deben realizar las diferentes actividades en este aspecto; que disponen del personal suficiente y de la maquinaria y/o equipos necesarios para cumplir de manera profesional e idónea. Los operarios que realizan las labores de mantenimiento reciben capacitación específica para cada caso. Estas empresas que facilitan los servicios de personal para mantenimiento ofrecen mano de obra calificada, excelentes maquinarias y/o equipos para optimizar la realización de estas labores.

El sector de la limpieza está viviendo un momento de expansión importante debido al impacto que han generado las empresas dedicadas a prestar este servicio en cuestión de orden y un mejoramiento interno dentro de las mismas, los servicios de aseo ayudan a la productividad ya que incentivan al mejoramiento de las funciones de los empleadores y a trabajar en un ámbito propicio para desarrollar las actividades laborales de una mejor manera, en condiciones favorables de higiene y salubridad. En Colombia hay una alta variedad de empresas dedicadas a este servicio, las cuales a pesar de no tener una asociación o agremiación legalmente constituida si han unificado los precios de los servicios más comunes, de tal suerte que a pesar de no estar estos reglamentados por normas si se encuentran estandarizados y difieren los precios de acuerdo con la utilización de productos importados o no, de acuerdo con la exigencia del cliente.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI
- Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
- Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Exterior- FITAC
- Federación Nacional de Empresas de Aseo (FENASEO)
- FENASEO

Es una organización sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del gremio y contribuir a su crecimiento. Entre sus Federados encontramos:



El Servicio de Limpieza y Desinfección de Superficies en los Servicios de Salud comprende la limpieza, desinfección y conservación de las superficies fijas y equipamientos permanentes de las diferentes áreas. Tiene la finalidad de preparar el ambiente para sus actividades, manteniendo el orden y conservando equipamientos e instalaciones, evitando principalmente la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones relacionadas a la asistencia de salud. Las superficies en los servicios de salud comprenden muebles, pisos, paredes, mamparas, puertas y perillas, techos, ventanas, equipamientos para la salud, soportes, sumideros, camillas, divanes, soporte para sueros, balanzas, computadores, instalaciones sanitarias, aparatos de aire acondicionado, ventilador, extractores de aire, lámparas, aparato telefónico y otros. El Servicio de Limpieza y Desinfección de Superficies en Servicios de Salud deberá contribuir para prevenir el deterioro de superficies, objetos y materiales, promoviendo el confort y la seguridad de los pacientes, acompañantes y los funcionarios, por intermedio de un medio ambiente limpio. Deberá también considerar siempre la importancia de mantener las superficies limpias (disminuyendo el número de microorganismos) con la optimización de los costos. En la actualidad es de interés la participación de los profesionales de salud de las áreas de apoyo, incluyendo el Servicio de Limpieza y Desinfección de Superficies en Servicios de Salud, debido a la percepción actual de la existencia

El Servicio de Limpieza y Desinfección de Superficies en Servicios de Salud podrá ser propio o tercerizado por el servicio de salud. Sea propio o privatizado, es importante que el

número de profesionales asignado atienda la demanda de trabajo en todos los turnos, buscando la excelencia de los servicios prestados.

El DMORI para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de Aseo, Limpieza y de otras actividades generales propias de toda organización. Especialmente en el Dispensario Médico de Villavicencio y sus unidades centralizadas, se requiere que sus instalaciones estén limpias y en buen estado de desinfección e higiene, es importante mencionar que, en cada una de dichas unidades, no se dispone de funcionarios para realizar estas labores, por lo que se requiere contratar empresas especializadas para cumplir con dicha labor.
En este amplio sector se encuentra una diversificación de productos, insumos y servicios los cuales garantizan la correcta limpieza y desinfección de cada una de las áreas de los establecimientos.

Los productos incluidos a suministrar en este contrato se encuentran descritos dentro de las especificaciones técnicas que hacen parte del objeto de estudio a contratar.

El segmento de Bienes de Aseo está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos:
(a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores;
(b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras;

En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado. El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que s Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de ANDI afirma en su Informe de Sostenibilidad de 2012 que industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional. En concordancia con lo anterior, el Gobierno colombiano incluyó el sector de aseo y cosméticos entre los 12 sectores estratégicos de Política de Transformación Productiva. A través del documento CONPES 3678 de 20105, el Gobierno Nacional estableció como objetivo “Desarrollar el potencial del sector a través de creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y optimización de los esfuerzos e inversiones en torno a los requerimientos específicos en procesos de I+D+i6 para industria”.

1.4 ASPECTOS GENERALES

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **“SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 “BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS” EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 “TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”**

1.5 ASPECTOS ECONOMICOS

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

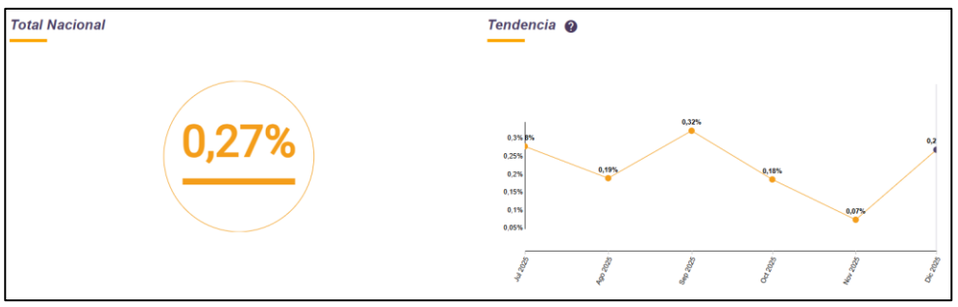
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

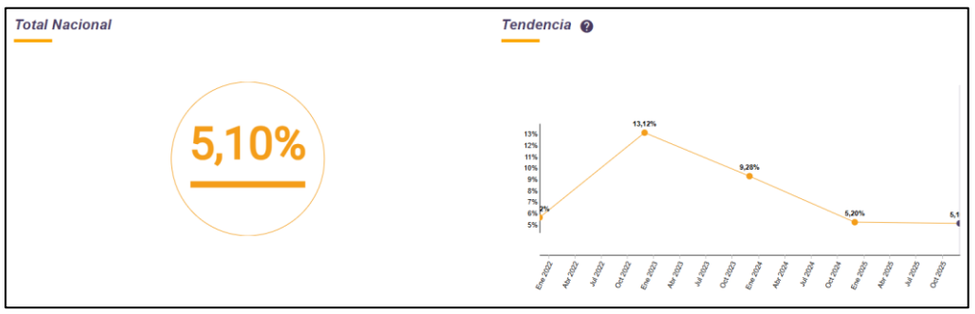
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

VARIACIÓN IPC Mensual DICIEMBRE 2025



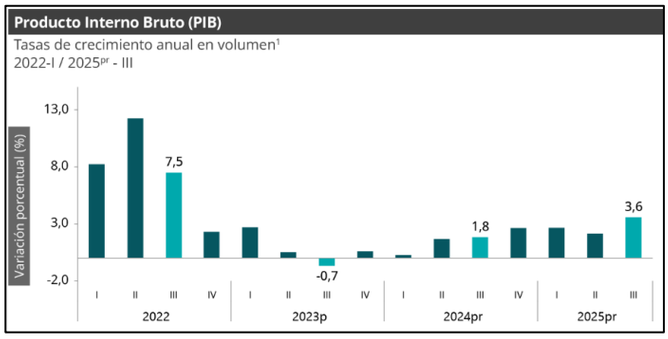
VARIACIÓN IPC Año corrido diciembre 2025



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

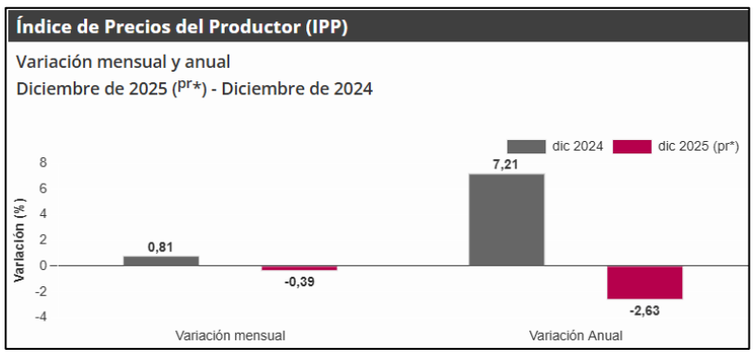
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

Información diciembre 2025

En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

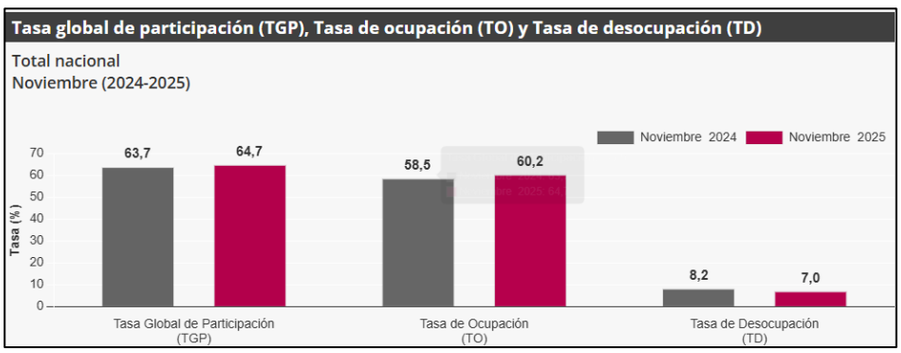


Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

TASA DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Información noviembre 2025

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

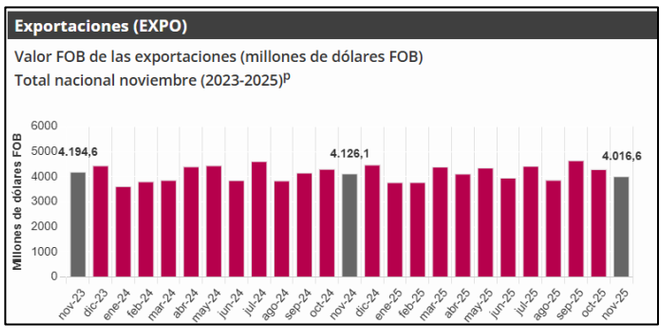


En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

EXPORTACIONES

Información noviembre 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



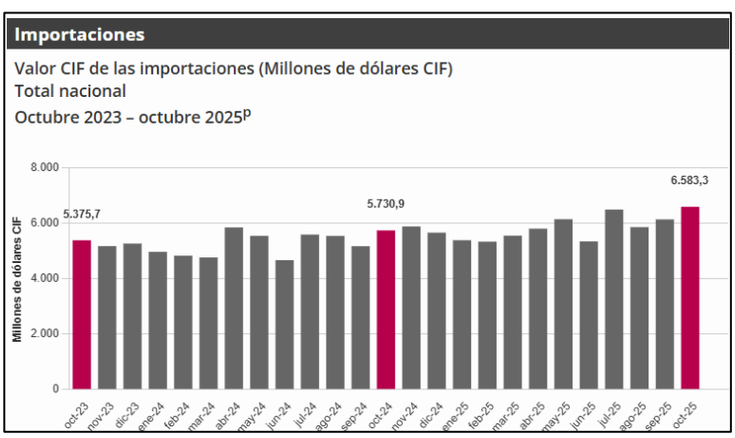
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.

En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024.

IMPORTACIONES

Información octubre 2025

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2025, las importaciones fueron US$6.583,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,9% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,2% en el grupo de Manufacturas.



En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO





Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a

favor de los productos locales.

2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

MYPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El Gobierno nacional, mediante Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025, anunció los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– y del auxilio de transporte, vigentes desde el 1 de enero de 2026, los cuales quedaron así:

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	**$1.750.905**
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	**$249.095**

En resumen: si en 2026 un trabajador devenga 1 smmlv y tiene derecho al auxilio de transporte, recibirá un total mensual de **$1'859.928**, después de aplicar las deducciones obligatorias de salud y pensión.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las MiPymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias. Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

En Colombia el segmento empresarial está clasificada en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

El DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales, correspondientes a 2015. Se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes de información para el cálculo de la Economía No Observada – ENO.

Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector, que incluye las operaciones económicas informales, subterráneas, ilegales, o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. A partir de esta medición, se encontró que la ENO representó el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. El módulo de Micronegocios de la GEIH es una de las fuentes utilizadas para el cálculo de la ENO en Colombia.

En el marco del documento CONPES 3956, Política de Formalización Empresarial, se confiere al DANE la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia, y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

En este sentido, las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as). (Schoar, 2010, citado en CONPES 3956).

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el DANE utilizará como insumo para la conformación del Sistema de Información de la Economía Popular – SIEP la información integrada en el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales – SIECI, el cual tiene en la Encuesta de Micronegocios su fuente principal.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El 19 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, una fecha que resalta el papel de las mujeres en el desarrollo económico de Colombia. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 59 % de las empresas de personas naturales en el país son lideradas por mujeres, lo que refleja un incremento del 10 % en los últimos cuatro años. Una cifra para resaltar, teniendo en cuenta los persisten desafíos que enfrentan las emprendedoras, como el acceso a recursos financieros y formación empresarial.

En cuanto a algunas iniciativas que buscan impulsar estos proyectos, está por ejemplo el programa Academy for Women Entrepreneurs (AWE), impulsado por la Embajada de Estados Unidos en alianza con la plataforma digital Innpactia. Desde 2019, han impactado a más de 25.000 mujeres en 100 países. En Colombia, cerca de 200 mujeres han sido beneficiadas por este programa, que incluye capacitación en habilidades blandas, acompañamiento técnico y formación empresarial.

Nicole Montenegro, gerente de Éxito de Usuarios de Innpactia, resalta la importancia de este tipo de programas, sosteniendo que el enfoque hacia la agroindustria y las artesanías apoya a un sector de emprendedoras donde se puede impulsar la economía local, generar empleos y promover prácticas sostenibles.

Un ejemplo del impacto de AWE es el caso de Sandra Aguilar, líder de la Cooperativa Multiactiva de Artesanos Wayuú Ouliwou, en La Guajira. Aguilar destaca cómo el programa le permitió superar barreras como la falta de habilidades digitales y mejorar la gestión financiera de su negocio. “Aprendí a innovar y a compartir mis conocimientos con otras mujeres de mi comunidad en wayuunaiki. Ahora, mi objetivo es inspirar a más mujeres a unirse y fortalecer nuestro emprendimiento”, comentó Aguilar.

Además del acceso a conocimiento, la posibilidad de encontrar financiación es otro punto clave que las mujeres han tenido que enfrentar. Sobre esto, iniciativas como las de Bancamía, entidad de la Fundación Microfinanzas BBVA, ha facilitado el acceso a microcréditos a miles de mujeres emprendedoras. En 2024, los préstamos a mujeres superaron los 600.000 millones de pesos, permitiendo financiar pequeños negocios en sectores como comercio, alimentos y confecciones. El 56% de los clientes de Bancamía son mujeres, y el 38% vive en zonas rurales, lo que evidencia la importancia de brindar apoyo financiero en áreas vulnerables.

Viviana Araque Mendoza, presidenta de Bancamía, subrayó que “el acceso a productos financieros es una herramienta poderosa para empoderar a las mujeres. Hemos visto cómo sus ventas crecen en promedio un 10% tras acceder a microcréditos, beneficiando así a sus familias y comunidades”.

El programa Empropaz, en alianza con USAID, ha apoyado a más de 128.000 mujeres con formación empresarial y acceso a servicios financieros, especialmente en municipios afectados por la violencia y la pobreza. Fondo mujeresAlgunas mujeres emprenden para contribuir al sustento familiar, otras lo hacen por necesidad, y muchas otras para alcanzar independencia y flexibilidad para equilibrar sus aspiraciones profesionales y familiares.

Además de estos programas, un informe de Colombia Productiva resalta que las empresas lideradas por mujeres han demostrado mayor eficiencia y sostenibilidad. Según el estudio, las mujeres empresarias han logrado reducir en un 55,8% los productos defectuosos y en un 31,3% los desperdicios, superando a sus contrapartes masculinas. Estos resultados evidencian el potencial de las mujeres para optimizar procesos y promover la innovación en sus negocios.

Ana Sandoval, cofundadora de Bold, una fintech que apoya a pymes, comenta que “las mujeres están jugando un papel fundamental en la construcción de una economía más equitativa e inclusiva. Incrementar nuestra participación en el ecosistema empresarial es esencial para catalizar el desarrollo sostenible en América Latina”.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno ha establecido el enfoque de género como una prioridad para fomentar la igualdad en el ámbito empresarial. Iniciativas como AWE y Empropaz están construyendo el camino para que más mujeres accedan a oportunidades de crecimiento, demostrando que la inclusión financiera es clave para reducir las brechas de género.

Fuente: SEMANA

1.6 ASPECTOS TECNICOS

En cualquier entorno sanitario, el aseo hospitalario desempeña un papel fundamental en la promoción de la salud y la prevención de infecciones. Los hospitales, clínicas, laboratorios clínicos y centros médicos son lugares donde convergen personas enfermas, con sistemas inmunológicos debilitados y susceptibles a contraer patologías adicionales.

La correcta implementación de protocolos de limpieza y desinfección disminuye significativamente el riesgo de propagación de infecciones nosocomiales, que son aquellas adquiridas dentro del hospital. Así mismo, un entorno aseado y ordenado contribuye al bienestar emocional y psicológico de los pacientes, creando un ambiente propicio para su recuperación.

La Secretaria de Salud o autoridad sanitaria encargada, proporciona el permiso correspondiente a cada centro de salud para que pueda operar; en caso de perderse esta habilitación por una mala gestión del aseo, por ejemplo, no se les permite el funcionamiento.

Si las zonas y superficies no se intervienen correctamente, las bacterias, virus y otros patógenos pueden sobrevivir y expandirse, incrementado el riesgo de infecciones en pacientes vulnerables.

El uso inadecuado de productos de aseo puede favorecer el desarrollo de resistencia a los antimicrobianos, lo que dificulta el tratamiento de plagas y aumenta su mortalidad.

Un hospital que no mantenga altos estándares de higiene puede sufrir una pérdida de reputación y confianza por parte de la comunidad. Esto puede afectar la llegada de nuevos pacientes y la relación con los proveedores de servicios de salud.

Las infecciones nosocomiales prolongan la estancia hospitalaria y requieren tratamientos adicionales, lo que eleva los costos para los pacientes y los sistemas de salud.

¿QUÉ TIPOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA EXISTEN?

Es cierto que existen diferentes tipos de limpieza para hospitales, estos se emplean en momentos particulares y con una determinada frecuencia de ejecución. A continuación, le vamos a contar de cuáles se tratan:

Limpieza de áreas comunes: Las áreas comunes, como salas de espera, cafeterías y pasillos, requieren una atención especial en términos de limpieza. Estas suelen ser frecuentadas por pacientes, visitantes y personal médico, lo que incrementa el peligro de esparcimiento de infecciones.

En ese sentido, se debe realizar el aseo regular en pisos, mesas, sillas, pasamanos y cualquier otra superficie de contacto frecuente.

Limpieza rutinaria: Se trata de una rutina constante que se lleva a cabo en todas las áreas del hospital, incluyendo habitaciones de pacientes, salas de espera, pasillos y baños.

Consiste en el aseo y desinfección de superficies, vaciado de basureros, reposición de suministros y mantenimiento general. La limpieza diaria es esencial para mantener la higiene básica y prevenir la acumulación de suciedad y gérmenes en las zonas de mayor tránsito.

Limpieza terminal: Esta se lleva a cabo cuando un paciente es dado de alta o trasladado a otra área del hospital. Consiste en una limpieza profunda y exhaustiva de la habitación, incluyendo la desinfección de superficies, mobiliario y equipo médico.

Es crucial para prevenir la propagación de infecciones y preparar la habitación para un nuevo paciente o para garantizar un entorno limpio y confiable en caso de que la habitación no vaya a ser ocupada de inmediato.

Limpieza de quirófanos: Corresponde a uno de los aspectos más críticos del aseo hospitalario, ya que el quirófano es un entorno estéril donde se llevan a cabo intervenciones quirúrgicas. Por ende, son necesarios los protocolos estrictos de desinfección, incluyendo la limpieza de superficies y el reemplazo de sábanas y cortinas estériles.

El aseo en estos ambientes debe hacerse de forma minuciosa y rigurosa para garantizar la seguridad de los pacientes y evitar infecciones asociadas a cirugías.

LIMPIEZA HOSPITALARIA: LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA HIGIENE MÉDICA

La desinfección hospitalaria es un proceso crucial para garantizar la seguridad sanitaria. Esta técnica rigurosa permite eliminar los agentes patógenos e infecciosos, especialmente en el sector médico-social.

En 2023, los avances tecnológicos se suceden y están transformando gradualmente los métodos de desinfección. Para hacer frente a la disminución de personal, la digitalización del seguimiento de la limpieza hospitalaria se ha convertido en una necesidad evidente. Enfoque en las nuevas tecnologías para gestionar la higiene médica.

Limpieza hospitalaria: evolución y límites: La limpieza hospitalaria abarca un conjunto de protocolos utilizados en entornos médicos sensibles. Los centros de salud implementan procedimientos de limpieza hospitalaria para prevenir la propagación de infecciones nosocomiales.

Los desafíos de la higiene médica: La limpieza hospitalaria es uno de los pilares que protegen la salud de los pacientes. De hecho, este riguroso método ralentiza la proliferación de organismos perjudiciales presentes en las superficies y espacios.

Por lo tanto, una limpieza hospitalaria mal realizada puede aumentar el riesgo de infecciones. Este aumento puede dar lugar a complicaciones médicas y prolongar las estancias hospitalarias de los pacientes. La exposición repetida a agentes patógenos también puede contribuir a hacer menos efectivos los tratamientos. Por lo tanto, los establecimientos de salud pueden enfrentar acciones legales en caso de sobreinfecciones.

Además, un entorno de trabajo infectado puede dar lugar a ausencias de personal médico. La falta de limpieza hospitalaria compromete, por lo tanto, la calidad de la atención médica. Los recursos humanos se reasignan y la gestión general de la atención se desorganiza.

En resumen, una limpieza hospitalaria insuficiente perjudica gravemente la reputación del establecimiento de salud.

Esto se traduce en mayores costos financieros, una disminución en la afluencia de pacientes y la pérdida de confianza del público. La satisfacción de los pacientes y visitantes es baja, y la experiencia hospitalaria se percibe de manera negativa.

Los límites del seguimiento manual de la limpieza hospitalaria: En muchas instituciones médicas, las intervenciones de limpieza hospitalaria se registran manualmente. Se intercambian notas adhesivas entre los departamentos, se dejan notas en escritorios e incluso se informa a los equipos a través de numerosas llamadas telefónicas. Incluso un seguimiento informático en Excel resulta insuficiente. Estas condiciones de ninguna manera favorecen la trazabilidad de la información.

La limpieza hospitalaria se gestiona internamente o se externaliza: En ambos casos, la falta de seguimiento digital de las intervenciones plantea un problema. Los errores de transcripción, los olvidos, las interpretaciones incorrectas y la pérdida de datos pueden ocurrir rápidamente. Sin un control de los servicios, el centro de salud no puede garantizar el cumplimiento de las normativas obligatorias.

Además, la falta de digitalización en el seguimiento de la limpieza hospitalaria puede retrasar la detección y resolución de problemas en el terreno. El seguimiento manual ralentiza la comunicación entre los equipos de limpieza, los gerentes y el personal médico. En caso de imprevistos, los protocolos no se ajustan en tiempo real, lo que expone a los pacientes al peligro. Los administradores no tienen acceso a informes de situación y, por lo tanto, no pueden identificar áreas de mejora.

Las nuevas tecnologías de la limpieza hospitalaria: Después de la crisis sanitaria, la calidad y la conformidad se han vuelto más importantes en las instituciones de salud. Ahora, los establecimientos médicos buscan herramientas confiables para seguir y gestionar sus intervenciones de limpieza hospitalaria.

El desafío es doble: garantizar un entorno saludable para los pacientes y mantener la certificación para poder operar. Con las sucesivas innovaciones tecnológicas, han aparecido nuevos dispositivos en el mercado. Con estas herramientas, se logra un mejor rendimiento, ahorro de tiempo y reducción de costos.

Automatización y Robotización: Desde la digitalización de ciertos procesos, la limpieza hospitalaria ha cambiado completamente. Robots autónomos han invadido los pasillos de los hospitales, las intervenciones se inician por sí solas y todo se controla a distancia

Por un lado, los robots de limpieza aportan una serie de ventajas innegables para los operadores. Estos dispositivos son expertos en precisión. Siguen trayectorias preprogramadas o ajustan su ruta en tiempo real según el entorno. ¿El resultado? Los rincones olvidados y las zonas de difícil acceso ya no son una preocupación. Los protocolos de limpieza hospitalaria se cumplen rigurosamente, garantizando un nivel de calidad constante y confiable.

Por otro lado, la automatización no se limita solo a la limpieza física, también se extiende a los procesos de gestión de intervenciones. Gradualmente, los establecimientos de salud están implementando plataformas integradas que gestionan las solicitudes de intervención en tiempo real. ¿Un suministro agotado? Se activa un reabastecimiento instantáneamente.

¿Un paciente recibe autorización para salir? Se programa una intervención de limpieza en cuestión de minutos.

Además, los escenarios de intervención digitalizados permiten una asignación óptima de recursos. Al analizar la naturaleza de la intervención, la ubicación y la disponibilidad de los operadores, la plataforma asigna la tarea al profesional competente y minimiza los tiempos de respuesta. Al agrupar las intervenciones geográficamente cercanas, se reducen los desplazamientos, se optimizan los trayectos y se controlan los costos.

La era de la tecnología conectada ha abierto nuevas perspectivas en el campo de la higiene y la limpieza. Los sensores y objetos conectados han surgido como herramientas poderosas para monitorear y mejorar las intervenciones de limpieza hospitalaria en entornos de atención médica.

Al integrar estos sensores inteligentes, los centros de salud obtienen datos operativos en tiempo real. El nivel de gel desinfectante en la recepción, la cantidad de personas en urgencias, la calidad del aire en la zona de emergencias, todos estos indicadores favorecen una gestión proactiva de las operaciones.

Además, la recopilación de datos permite detectar anomalías al instante. Los gerentes pueden reaccionar rápidamente a los cambios y garantizar un servicio continuo. Pueden analizar tendencias, identificar puntos débiles e implementar acciones correctivas automatizadas. Entre los objetos y sensores útiles se encuentran:

Sensores de conteo y paso: Estos dispositivos ingeniosos capturan cada entrada y salida. Los datos de conteo proporcionan una visión de las áreas más frecuentadas. Los gerentes pueden planificar las intervenciones en función del nivel de ocupación. Este enfoque garantiza una limpieza hospitalaria en el momento adecuado, en el lugar adecuado y solo si es necesario.

Sensores ambientales: Calidad del aire, humedad, partículas finas, CO2… Estos dispositivos permiten monitorear los indicadores del entorno médico. Estos datos permiten detectar rápidamente variaciones, especialmente en espacios cerrados. Los responsables pueden entonces activar intervenciones de ventilación, aireación o limpieza para garantizar un ambiente saludable en el interior.

Equipos de higiene conectados: Estos dispositivos miden en tiempo real el contenido de sus dispensadores o botes de basura. Cuando el nivel es bajo o el bote de basura está lleno, se envía una alerta de inmediato a sus agentes. De esta manera, pueden intervenir para evitar interrupciones en los servicios. Esto contribuye a mantener la satisfacción de los pacientes

Tableta conectada: Estas herramientas integradas en los carros de limpieza añaden una nueva dimensión a la eficiencia operativa. Gracias a aplicaciones diseñadas para la gestión de intervenciones, los agentes de limpieza tienen acceso a listas de tareas detalladas y actualizadas en tiempo real. Estas listas están adaptadas a cada ubicación, indicando las áreas a limpiar, los productos a utilizar y los pasos específicos a seguir. Los agentes pueden validar las tareas realizadas y recibir en vivo instrucciones, notificaciones o actualizaciones.

SOFTWARE DE SEGUIMIENTO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA

Los softwares de seguimiento de la limpieza garantizan un entorno seguro. Estas plataformas integradas centralizan toda la información relacionada con los procesos de

limpieza hospitalaria. Conectan a los agentes, a los responsables y a los profesionales de la salud en un ecosistema de gestión transparente.

Además, estos programas permiten la planificación, dirección y seguimiento en tiempo real de las tareas de limpieza. El uso de códigos QR, etiquetas NFC o tabletas conectadas permite activar las intervenciones y recopilar datos en cada etapa. Los agentes escanean los códigos para indicar el inicio y el final de la prestación y registran su progreso mediante listas de verificación digitales. Los responsables pueden supervisar esta información en tiempo real, visualizando las áreas limpiadas, los tiempos de ejecución y posibles anomalías.

Los procedimientos estandarizados y el acceso a listas de verificación detalladas reducen los errores y mejoran la calidad del servicio. Los gerentes pueden seguir el desempeño de cada agente, el cumplimiento de los protocolos y regulaciones.

En el ámbito Nacional, la evolución acelerada de la convergencia tecnológica ha facilitado la integración de los servicios de aseo y servicios generales, situación que ha favorecido la aparición de un grupo de consumidores más sofisticados que demandan acceso permanente e inmediato a los servicios relacionados con aseo. La creciente complejidad de los mercados, potenciada por el incremento en los flujos de datos, genera nuevos desafíos para todos los agentes que intervienen en este sector. Así mismo, se debe mencionar, que estos desarrollos representan una excelente oportunidad para la implementación de políticas públicas que faciliten el acceso de la población a estos nuevos desarrollos, con el objetivo de favorecer la generación de empleo y la reducción de brechas sociales.

Es así que con el fin de evitar interrupciones en los procesos y con el fin de que todas las actividades de los Establecimientos de Sanidad funcionen correctamente es necesario contar con un adecuado manejo de los elementos tales como la infraestructura, y las herramientas que se estén utilizando para procurar sacar el mayor provecho de estos y así todas las actividades resulten tal y como se han planeado. Para esto son labores de servicios de aseo general y mantenimiento de áreas comunes, facilitan y mejoran las labores y los procesos dando como resultado una mejora de la atención al usuario y en la accesibilidad a la prestación del servicio de salud.

Trabajar en un ambiente limpio y desinfectada ayuda a reducir cerca de un 99% el número de microorganismos potencialmente peligrosos.

El riesgo de transmisión directa de una infección por una superficie es mínimo, pero puede contribuir a la contaminación cruzada secundaria a través de las manos de los profesionales o de los instrumentos en contacto con estas superficies. Por eso la higiene de las manos de los profesionales y la desinfección de las superficies es de extremada importancia.

Está demostrado que muchos tipos de virus son capaces de sobrevivir en superficies ambientales de los centros de salud o en camas y equipos. Los factores que favorecen la contaminación del ambiente dentro de un hospital son los siguientes:

- Las manos de los trabajadores en contacto con las superficies.
- La ausencia de la utilización de técnicas básicas por los profesionales.
- Mantenimiento de superficies húmedas.
- Mantenimiento de superficies polvorientas.
- Condiciones precarias de revestimientos.
- Mantenimiento de la materia orgánica

Dentro de un centro de salud, no todas las zonas tienen el mismo riesgo a la hora de transmitir infecciones por falta de limpieza, por lo que se realiza una clasificación:

- **Área crítica:** donde existe un riesgo alto de infección, ya sea porque se realizan procedimientos de riesgo o se encuentran pacientes inmunodeprimidos.
- **Área semi-crítica:** donde se encuentran pacientes con enfermedades infecciosas de baja transmisibilidad y enfermedades no infecciosas.
- **Área no crítica:** el resto de zonas donde no hay pacientes y no se realizan procedimientos de riesgo.

La misión del servicio de limpieza de un centro de salud u hospital es preparar el ambiente para sus actividades, manteniendo el orden y conservando equipamientos e instalaciones, evitando principalmente la diseminación de microorganismos.

En cuanto a los tipos de limpieza, se hace una diferencia entre dos clases debido a su minuciosidad:

- **Rutinaria o concurrente:** aquella que se realiza día a día con la finalidad de limpiar y organizar el ambiente, reponer los materiales de consumo diario y recoger los residuos.
- **Terminal:** aquella que se realiza después de dar de alta al paciente y es mucho más exhaustiva, ya que incluye la limpieza de paredes, techos, todo el mobiliario, etcétera.

1.7 ASPECTOS JURIDICOS

Desde el punto de vista jurídico sobre el **“SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 “BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS” EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 “TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”** que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto no se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del DMORI y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
Desde el punto de vista jurídico es viable la contratación de la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION** toda vez que son servicios de salubridad para cubrir las necesidades de los **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR** centralizadas por el DMORI, el cual debe garantizar eficientemente los servicios y funcionamiento de cada E.S.M de manera oportuna, eficaz y en cumplimiento

a las normas de salubridad pública que buscan garantizar la prestación de los servicios de salud en condiciones óptimas y de higiene.

La limpieza dentro de un hospital y/o centro de salud, Enfermería y las UBAM es uno de los aspectos más importantes, ya que son lugares que necesitan unos altos niveles de desinfección para prevenir posibles problemas de salud en los pacientes que están ingresando. El personal que se encarga de la higiene hospitalaria debe conocer bien los protocolos y estar debidamente preparado, trabajar en un ambiente limpio y desinfectada esto ayuda a reducir cerca de un 99% el número de microorganismos potencialmente peligrosos.

El riesgo de transmisión directa de una infección por una superficie es mínimo, para puede contribuir a la contaminación cruzada secundaria a través de las manos de los profesionales, por eso la higiene de las manos de los profesionales y la desinfección de las superficies es de extrema importancia.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el mantenimiento de los equipos biomédicos para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de selección abreviada de menor cuantía atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Verificado el objeto del presente proceso de **“SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL**

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE". Generados por el dispensario Médico de Oriente y Establecimientos de Sanidad Centralizados según directiva 5867 de 2016, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

1.8 ANALISIS DE LA OFERTA – PROVEEDORES

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

PROVEEDORES

En el SECOP II se evidencia que, a nivel nacional y regional, están registradas empresas que dentro de sus actividades pueden llegar a proveer los bienes y/o servicios que se requiere según el objeto contractual del presente proceso.

PROVEEDORES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información a nivel nacional extraída de la base de datos del SECOP II, se extrajo la siguiente información:

Proveedor (247)	Contactos
KIOS S.A.S. BIC	660 46 17; kiossas@hotmail.com
SERVICIOS PRAIS S.A.S	3108111305; serviciospraissas@gmail.com
UT RISEP	risepsas@gmail.com
CIPSA SAS	4157666; cipsa_sas@yahoo.com; 4157666
Nime S.A.S.- Distribuciones y Servicios	3005550388; info@nime.com.co; 3176442454
DON ASEO LTDA	7824086; donaseo2005@yahoo.es; 7824086
ALL IN SERVICE S.A.S	4549577; direccionadmon@allinservice.com
AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
RH Grupo de Mantenimiento, logística y desarrollo de innovación tecnológica, sociedad por acciones simplificadas	5771059; gerencia@rhgruposas.com; 5771059
LUIS HUMBERTO NUÑEZ GARCIA	3017016405; elrancho91@hotmail.com
SOLOASEO DISTRIBUICIONES S.A.S. BIC	3004913; martha.pinto@soloaseo.com; 3004913
GREAT SERVICE S.A.S	2823940; info@greatservice.com.co
Newrest-Servihoteles S.A.S	4006868; jr.rojas@newrest-servihoteles.eu
MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3235114590; fm.casaysuministros@outlook.com; 3235114590
MUEBLES ROMERO S.A.S.	601 4523081; gerencia@mueblesromero.net; 301 3701149
SUPERSERVI T&T	2812578; armis.narvaez@talentos.com.co; 2812578
Incihuila S.A.S E.S.P.	8630403; coordinadorcontratacion@incihuila.com.co
ASEOCOLBA S.A.	3185373; direccioncomercial@grupocolba.com
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	4849120; comercial@centroaseo.com; 4849129
NASE COLOMBIA S.A.S	3419076; comercial@nasecolombia.com.co
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
SEISO S.A.S	3113197925; juridico@seiso.com.co; (4) 4444600
Luis Carlos Prieto Perez	3794437; mtf_fachadas@otmail.com
compañia de aseos aseocar ltda	3737485; info@aseocar.com
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
Spira Group	3138550382; angie.varela@grupospira.com
WILLIAM SANTAMARIA BUILES	4445524; admin@constructorasantamaria.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	3112118551; vallejohingenieros@gmail.com; 3112118551
IMS SAS	2618872; administrativa@temporalesunoa.com.co; 2633856
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Pearye Erison Gonzalez Caro	3102585352; controlintegradodeplagaspeg@gmail.com; 87436550
Servicios Integrales de Arquitectura y Construccion Serarco SAS	7020821; gerencia.g@serarco.com; 7020821
GRUPO ASEDCO	4327883; colombiacompraasedco@gmail.com; 4327883
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA	8623346; fumi_spray2004@hotmail.com; 8623346
Jaime Alberto Hurtado Castellanos	7435510; producmegaeventos@gmail.com
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	16218382; licitaciones.rya@gmail.com
Serdan S.A.	3487370; licitaciones@serdan.com.co
AIRPORT SOLUTIONS S.A.S.	3212034076; csanchez@airportsolutions.com.co
EASYCLEAN G&E S.A.S BIC	7432060; licitaciones1@easyclean.com.co; 7432060
SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. ESP	8773601; wleon@sgingenieriaenductos.com; 8773601
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	5147777; LICITACIONES@DIAMANTE.COM.CO
HOME SERVICE GROUP SAS	6610447 ; gerencia@hsgsas.com; 2272934
MULTISERVICIOS INTEGRALES 2A SAS	2998045; multiserviciosintegrales2a@hotmail.com; 2998045
BIOSERVICIOS	606 8875120; bioservicios@bioserviciossas.co
SERVILIMPIEZA S.A.	6286140; servilimpiezamp2@servilimpieza.com.co; 6286140
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	6044086721; juridico@serconal.com; 6044086721

Proveedor (247)	Contactos
haerentia SAS	3208363732; info@haerentia.com.co
ASEOVIL SAS BIC	3138625688; laboratoriosbeaute@gmail.com
MAYORDOMÍA Y SERVICIOS S.A. MAYORDOMÍA S.A	3852072; mlduque@grupomayordomia.com; 3852072
CASALIMPIA S.A	4578383; director.clcc@casalimpia.com.co; 4139198
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	(57-1)5553627; alvaro.jaimes@aguasdebogota.com.co
TECNIKA SAS	3202002728; gerencia@tecnikasas.com; 6088574505
SYPROC SAS	6112102; syprocsasb@gmail.com
FUMI ESPRAY SAS	8623346; fumi_spray2004@hotmail.com
SERVICIOS INTEGRALES DE PLAGAS TROPICALES LTDA	6612089; serviplagast@hotmail.com; 6612089
Soluciones Logísticas Integrales Hermes SAS	3943857; hermeslogistica2017@gmail.com
DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ	3187513986; velasquezdavm@gmail.com
Hernandez	2830119; comercial.charqsas@gmail.com
NESTOR ARCE VANEGAS	8753382; nestor1158@hotmail.com; 8753382
CORPORACION INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CORIMA	2612998; licitacionescorima@gmail.com
BEROCIME DISEÑO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	3154302; berocime@yahoo.com
YULY CAROLINA CARDENAS LEON	3133058392; karoll241308@gmail.com
SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S	3133979153; serviambientalesespsas@gmail.com
AREAS VERDES SAS	7575097; areasverdesbogota@hotmail.com
Ingeniería Mantenimiento y Adecuaciones	6784809; iagudelo@imaconstrucciones.com
Gaf Aseo S.A.S	2532167; gerencia@gafaseo.com
ROCIO DEL CARMEN PATERNINA CHIMA	3002962661; paterninarocio@hotmail.com
ING MEGASERVICIOS S.A.S	3418464; ing.megaservicios@gmail.com
FULHERS SERVICE	6573373; gerenciacomercial@fulhers.com
LMS ASERDIR SAS	5733664; administrativo@aserdir.com.co; 5885311
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SALUD	6832299; gerencia@coesprosalud.com
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FULLHOUSE PREFABRICADOS SAS	3183516803; prefabricadosfullhouse@gmail.com
SYS INFRAESTRUCTURA Y GESTION SAS	2643772; proyectos@sysinfrages.com
BPO 3S COLOMBIA S.A.S	8051227; gerencia@bpo3s.co; 4672896
SUPER LIMPIAS SAS	3153492368; info@superlimpias.com
DIDIER ESTEBAN ARISTIZABAL	3014574006; didieresteban1@hotmail.com
construyendo el futuro GH	3203285637; gimerhernandez@gmail.com
ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS	16151168; harlicitaciones@saneamientoambiental.com; 16140189
CARIBE AVANZA SAS	3017230484; edlarosa73@gmail.com
SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3212037196; licitacionessenalcon@gmail.com
Julia Rodriguez	3133533234; juliarodriguez1301@hotmail.com
ISP SAS	5155143; licitaciones@isp-sas.com; 5155143
BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.	6332122; contabilidad@brillo.com.co; 6332123
FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO	8059891; gerentecomercial@fjsb.com.co; 8059891
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com
COMPAÑIA SERVIC INTEGRAL SAS	3202862432; gerencia@servic-integral.com
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	17446224; martha.restrepo@tempolink.com.co
DIVA MARCELA CETARES MONTAÑEZ	3115733878; ing.ambcetares@gmail.com
PROYEXI SAS	3125883290; proyexidc@gmail.com
Ozono Air Clean Montajes industriales y farmacéuticos S.A.S.	3044242350; ingambiental@ozonoairclean.com
DHO SAS	3118610266; dhosas@hotmail.com
ANTONINO AMORTEGUI GONZALEZ	3175446646; antonino.amortegui@gmail.com; 3175446646
GUSTAVO AFANADOR	3174386789; gusfase@yahoo.es; 000
JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO	3124352608; jairo-secop2@outlook.es
DAVID JULIO MENDOZA HERNANDEZ	3208416040; GERENCIASKYNETDFSAS@GMAIL.COM; 3208416040
ECOPROJECT M&A S.A.S	3115733878; ecoproject.ma@gmail.com
SERVICIOS A.B.C S.A.S	2882294; serviciosabcltda@gmail.com

Proveedor (247)	Contactos
ASEO SERVICIOS S.A.S.	6431582; coordlicitaciones@serviciosyasesorias.com
HOME&CARE SAS	3103418089; homeandcarecolombia@gmail.com
MULTIGRAST SAS	3506286219; garquinluis@gmail.com
ROBERTO CAMPOS FIGUEROA	3102851977; ingconstructorrobertocampos@gmail.com; 3102851977
Construciones y Consultorias Campos S.A.S	3142327740; cconultoriascampos@gmail.com; 3142327740
r pachon ingenieria y construccion sas	3125736880; rpachonsecop2@gmail.com; 2633460
LIMPIAMOS MULTISERVICIOS	3167033111; licitaciones.limpiamos@gmail.com; 3128401069
AC. LUISMAR S.A.S	3184144273; ac.luismar@gmail.com
APLINCO SAS	3228001; secop.notificacion@gmail.com
Ingeniería en Manualidades SAS	4326850; jefe.ventas@ienm.co
LAURA A	3173729165; lauraabril13@hotmail.com
BARKELL	3184703684; barkellsai@gmail.com
SILVIA CUADROS VASQUEZ	3158115700; CUADROS.VAS@GMAIL.COM; 6487072
SOCIALING S.A.S.	3017348711; socialing@hotmail.com
SERDEING INGENIERIA S.A.S.	3602374; andres.otero@sgdecolombia.com
MAGNA AMBIENTE S.A.S	3204735124; magna.ambiente@gmail.com
EXPERIENZA	3204120994; progressashoy@gmail.com
ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.	8796283; procesosingesandia@gmail.com
MULTISERP SAS	3123970311; multiserdelputumayo@gmail.com; 3144929230
RENOVA CARE S.A.S	3127516869; gina.zarate@renovacare.com; 8400175
WORLD SERVICE SG SAS	3222172653; serviciomundialsas@gmail.com; 3222172653
ANDI ASEO LTDA	4661843; ANDIASEO@GMAIL.COM
Servicios y Distribuciones Amaya Porras DYSAP SAS	6019428786; directorcomercial.dysap@gmail.com
ESCOBA MAGICA SAS	7312585; escobamagica2016@hotmail.com
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
PURIFIC LIFE SOLUCION AMBIENTAL S.A.S.	4800827; purificlifecontratacion@gmail.com
INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	3042184588; integradaingenieria70@gmail.com
JASSOFOUR SAS	3203117946; sandrali_01@hotmail.com
FERRO ELECTRICOS MR SAS	3007731703; proveedoresferroelectricosmr@gmail.com
RED 24 SAS	3115602438; serviciosred24@yahoo.es
Hernando Marquez Suarez	3008285892; facturasydocumentos.ig@gmail.com
ARBERCAL SAS	3106183007; gerenciaarbercal@gmail.com
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO	5839958; inversionesmundialsas1@gamil.com; 5839958
EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	3176797212; edificararquitectura1@gmail.com
FORTALECER SERVICE SAS	5272965; licifortalecerservice@gmail.com
NB CONSTRUCCIONES SAS	7685170; licitaciones2019rd@gmail.com
FULLCLEAN	3042037555; gerencia@fullclean.co
LEONARDO HELADIO GARCIA CASTAÑO	3184856132; lhgarcia7@gmail.com
andrea del pilar reyes sotto	3043838250; abg.andreareyes@gmail.com
HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S	3182980913; z.velasco@hotmail.com
GRUPO DE SERVICIOS GENERALES S.A.S	2316565; GRUPOSERVICIOSGENERALESSAS2018@GMAIL.COM
DISTRISUCOM LTDA	3104073475; distrisucoms@gmail.com
ECO PLAGAS PUTUMAYO	3229449792; ecoplagasputumayo@gmail.com
ARMAV CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.	3125222624; armavconstrucciones@gmail.com
DIANA MARCELA RIASCOS MENESES	3204326150; dmriascosm@libertadores.edu.co
DONJOSE.CO S.A.S	3219444444; INFO@DONJOSE.CO
NON PLUS ULTRA INGENIERÍA SAS	6195262; npuingenieria@gmail.com; 6195262
TORRES TINCANA JOSE LUIS ALBERTO	7665133; jlpintoresdelsena@gmail.com
Fundación Nutriambiental	3117204263; nutriambiental@hotmail.com
GRUPO CABALLERO SAS	3122225689; grupocaballero1@gmail.com
NESTOR ARMANDO LAGOS RODRIGUEZ	3227151338; prociviles2011@gmail.com
C.E. SERVILIMPIEZA S.A.S	3002065568; ceservilimpieza@gmail.com

Proveedor (247)	Contactos
GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS	3143861033; generalsolutionscorporation@outlook.com
SIEAM Y-XX	+573112810400; gerencia@sieamyxx.com
JGV INVERSIONES SAS	3124894233; JGVSAS@HOTMAIL.COM
MULTITANQUES SAS	3013341002; ventasmultitanques@gmail.com
JOSBEING SAS	3154902387; josbeingsas@gmail.com
Bio Urbe S.A.S	3225616; licitaciones@biourbe.co
Jonathan Arguello Diaz	3143108929; jonardiaz@gmail.com
INGENIEROS Y ASOCIADOS INGYASOC SAS	3113082835; ingyasocsecop2@gmail.com
PROVEEDOR DOS PRUEBA	3135799223; b4400023700@gmail.com
INDUSTRIAS Y SERVICIOS AGAVE SAS	3206562433; gerencia@agave.com.co
FULLER MANTENIMIENTO S A	7420808; licitaciones@fuller.com.co
Qualite Ingenieria SAS	3174022739; qualiteingenieriasas@gmail.com; 3174022739
BIOHOUSE S.A.S	300 6040222; gerenciabiohouse@gmail.com; 300 6040222
PRODUCTOS CARIBE S.A.S "EN REORGANIZACION EMPRESARIAL"	6670253; productoscaribe@hotmail.com
INGRICARDO	3183009471; PANDEVEREDA@RICARD.COM.CO; 3183009471
Construintegrales WP SAS	17290392; construintegraleswp@gmail.com
A&G Talento Humano SAS	17290392; comercial@aygtalentohumano.com
MUEBLES Y SERVICIOS EL PINAR SAS	3223109492; mselpinar@gmail.com
Anna Group	3105660617; andrea@anna.com.co
GRUPO EMPRESARIAL DULE S.A.S	3006746143; g.empresarialdule.s.a.s@gmail.com
fundacion colombia nuevo siglo	3002978380; fundacolarchivo@gmail.com; 2800119
AMBIENTAR SA ESP	3187079048; proyectos.ambientar@gmail.com
NATURAL BIOCLEAN SAS	3154649318; NATURAL.BIOCLEANSAS@GMAIL.COM
ECON Consultoría	3043348985; ambiental@econ.com.co
MULTISERVICIOS BENI SAS	6015924443; multiservicios_beni.sas@hotmail.com
M&M CLEAN SERVICES S.A.S.	3208352494; mymcleanservicecolombia@gmail.com
JARG	3203996664; jrsad@hotmail.com
CENTRO DE NEGOCIOS PADRON SAS	3135822473; centrodenegociospadronsas@gmail.com
TIESTO SOLUCIONES SAS	3214533478; tiestosoluciones@gmail.com
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
Ayuda Profesional Ltda	6306626; ayudaprofesionalltda@gmail.com
los cazaplagas sas	3008603465; dreblaca@hotmail.com
SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS	3143810877; sersap.sas@gmail.com
LAURA CONTRERAS M	3222280952; laura.contreras.marinoabg@gmail.com
ANCA INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	3147609108; proyectos@anca-ingesol.com
MARGEN INGENIERÍA SAS	3106884879; gerenciamargening@gmail.com
MALIMDE SAS	3234198236; malimde.gerencia@gmail.com
Enlaces Estrategicos	3142817903; directorcomercial@enlaces.com.co
SOINTEMP	3144778877; sointempsas@gmail.com
Brunel Infraestructura S.A.S	3163161281; gerencia@brunelinfraestructura.com
MUSE GROUP SAS	3003321683; musegroupsas@gmail.com
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS F.S S.A.S.	3185144329; construserfs@gmail.com
FUMIG SERVIC M.I.P S.A.S	3134284636; comercial@fumig-servic.com
wilson moreno giron	3236018811; wilsonm3814@gmail.com
INVERSIONES INFESA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3069556; COMPRAS@INFESA.COM.CO
INSERLOSANGELES	3246352077; gerencia@inserlosangeles.com
MEGA SERVICIOS DEL ATLANTICO	3046061704; megserviatlan2018@gmail.com
SOLGISTEX SAS	3232330763; contabilidad@solgistex.com
Maria Consuelo Cardenas Bustos	6087746174; consucar6@gmail.com
TOP ECO CLEANING SAS	3127768502; comercial@topeco.com.co
JUAN CAMILO COTE CATAÑO	3146073168; juancamilo_2202@hotmail.com
METATRON GREEN TECHNOLOGIES SAS	6018053313; jlopez@oviventures.com

Proveedor (247)	Contactos
OLS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	601-7577395; ols.solucionesintegrales@gmail.com
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA J.I.M L.T.D.A	3024609662; seguridadprivadajim@gmail.com
SUMINISTROS & DOTACIONES JMM S.A.S	3053360857; suministrosydotacionesjmm@gmail.com
GRUPO EVOGREEN SAS	3245422603; grupoevogreen2023@gmail.com
MARIA LUZ HELY VIERA PARRA	3173188842; luzhelyviera05@gmail.com
Digna María Narváez Benavides	3113358780; edwin.bolanos@esap.edu.co
Administradora Silver Ltda	3112832844; licitacionsilver@gmail.com
SGM SERVICIOS GLOBALES DE MERCADEO SAS	3203818996; GERENCIA@GRUPOSGM.CO
HSC ITEGRALES CTG S.A.S	3243338092; operaciones@hscintegrales.com
HUGO IVAN PEREZ CAMACHO	3103411677; auditoradministrativo@centroaseo.com
OASIS INMOBILIARIA & LIMPIEZA SAS	3043121462; oasislimpieza475@gmail.com
MULTI OBRAS GROUP SAS	3208242540; multiobrasgroup20@gmail.com
Ofihogar Limpieza Segura	3103156912; ofihogarlimpiezasegura@gmail.com
KATHAROS LTV SAS	+573183795414; INFO@KAIROSHOLDINGSA.COM
117 COMPANY SAS	hospitalsopo@hospitalsopo.com
Jorge Eliecer Hernandez Polo	3126843773; jayer316@gmail.com
CONSTRUCCORTES S.A.S	3134822739; construcortessas@outlook.com
servicios de administración e ingeniería sas	3123900847; comercial@sading.com.co
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A.S.	3213979223; inconorte@outlook.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
connect business group sas	6023451414; carloszabala@connectbusinessgroup.com.co
ALVEZ INGENIERIA S.A.S	3125069048; proyectos.alvezing@gmail.com
SAR ENERGY	(601)3269555; comercial@sarenergy.com
CIVILAC SAS	3132782114; civilacsas@gmail.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
ARBOLEDA SOLOCIONES SAS	3104933029; arboledasolucionessas@gmail.com
Doce Inversiones SAS BIC	3008756669; doceinversiones.sas@gmail.com
CONSTRUCCIONES LAS PALMAS JV S.A.S	3116564399; mildreysepulveda213@gmail.com
ASEOS Y LOGISTICAS EMPRESARIALES S.A.S.	6053226087; comercial.bogota@aloesas.com; 6053226087
TODO LIMPIO	3138859166; karen.ballesteros.90@hotmail.com
Zelecta	3184470085; francisco.corrales@zelecta.com.co
EASY ASEOS SAS	3188621909; easyaseossas@gmail.com
Tatiana Jimenez	3128928936; jimenez-tati@hotmail.com
ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	3115058107; asesorgerencia@elite.com.co
EPC ENERGY SAS	3214024772; jcervantes@epc-energy.co
PULKRO AW	6915759; corporativodinamika@gmail.com
TEMPORAL ACTIVA SAS	6039400; gerencia@temporalactiva.com
SERVICIOS Y SUMINISTROS CATATUMBO S.A.S.	6075663284; ssclimitada@outlook.com; 6075663284
Bendito Aseo SAS	3006957037; tbernal@benditoaseo.com

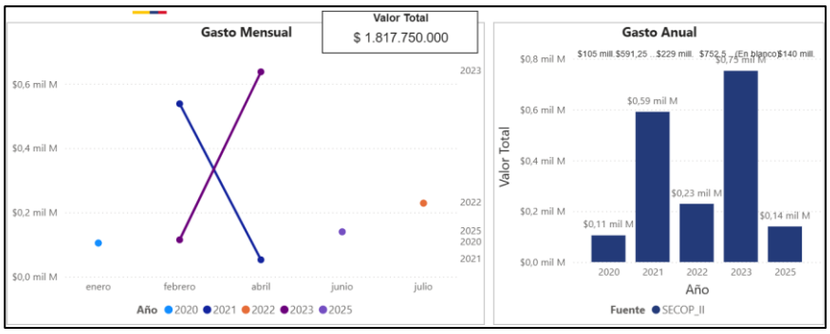
1.9 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular.

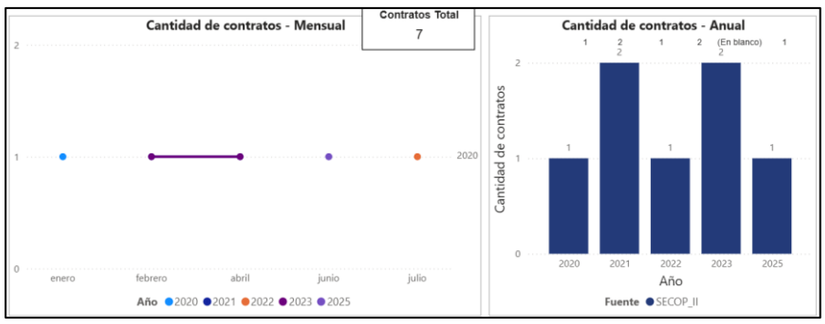
En las consultas realizadas en la página del SECOPII, en la herramienta modelo de abastecimiento estratégico – MAE, se logró determinar que la contratación común para este

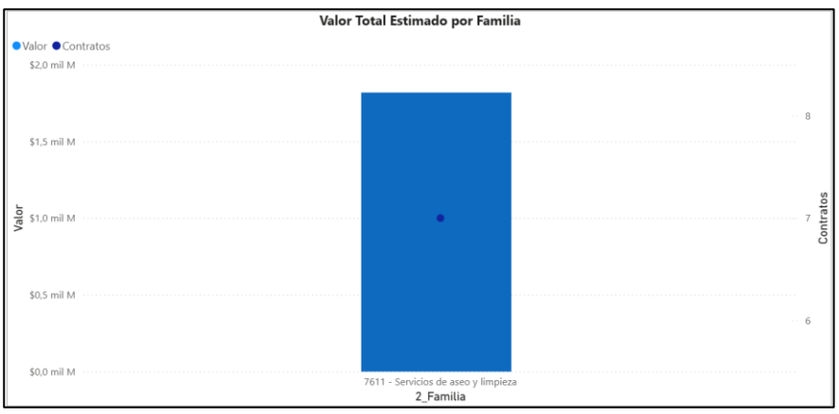
tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y mínima cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes, bajo los código UNSPSC 761115.

GASTOS



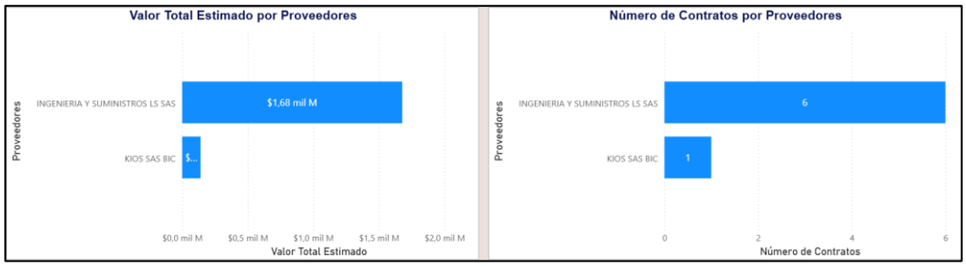
CONTRATOS CON LA ENTIDAD



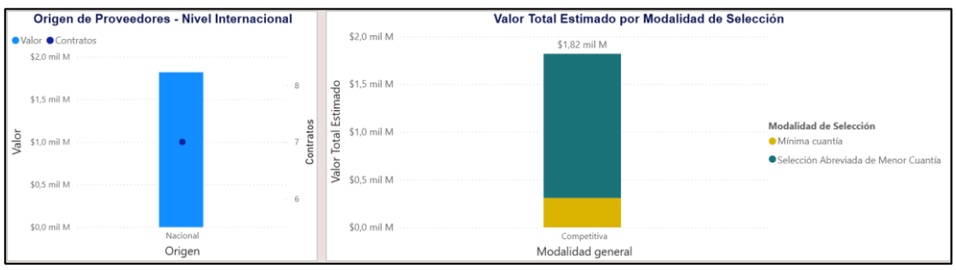




PROVEEDORES QUE PRESTARON SERVICIO



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

2.2 CODIFICACION DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC – CIIU

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(F) Servicios	(76) Servicios de limpieza, descontaminacion y tratamiento de residuos	(10) Servicios de Descontaminacion	(15) Desinfección
(F) Servicios	(76) servicios de limpieza, descontaminacion y tratamiento de residuos	(11) Servicio de Aseo y Limpieza	(15) Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(F) Servicios	((76) Servicios de limpieza, descontaminacion y tratamiento de residuos	(11) Servicio de Aseo y Limpieza	(16) Servicios de limpieza de componentes de edificios
(F) Servicios	(91) Servicios personales y domesticos	(11) Asistencia Doméstica y Personal	(15) Servicios de lavandería

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

Nota: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"* Cursiva y Subraye fuera del texto original.

CLASIFICACION CIIU

DIVISIÓN 81 ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)

GRUPO 812 A ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, CLASE 8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS, CLASE 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, GRUPO 813 CLASE 8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS. En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades de servicios administrativos y de apoyo:

Sección N

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

División	Grupo	Clase	Descripción
	811	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
	812		Actividades de limpieza
		8121	Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

CLASE 8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

Esta Clase incluye:

- La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples.
- Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

Esta clase excluye:

- Las actividades especializadas de limpieza, tales como limpieza de chimeneas, limpieza de estufas, de hornos, de incineradores, de ductos de ventilación y de unidades de escape (extracción). Se incluyen en la clase 8129 «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».
- La limpieza de edificios nuevos, inmediatamente después de su construcción. Se incluye en la clase 4330 «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil».
- La limpieza con vapor, chorro de arena y actividades similares en exteriores de edificios. Se incluye en la clase 4390 «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios obras de ingeniería civil».

8129 OTRAS ACTIVDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

Esta clase excluye:

- El control de plagas agrícolas. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».
- La limpieza de automóviles, lavado de autos. Se incluye en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».
- La limpieza de desagües y alcantarillas. Se incluye en la clase 3700, «Evacuación y tratamiento de aguas residuales».
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios».
- La limpieza de terrenos de construcción. Se incluye en la clase 4312, «Preparación del terreno».
- Las actividades de limpieza de edificios recién construidos como parte del proceso de terminación de los mismos o la limpieza de sus fachadas. Se incluyen en la clase 4330, «Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil».
- La recuperación y limpieza de edificios contaminados, minas, suelos y agua subterránea; por ejemplo, la remoción de asbesto. Se incluyen en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».
- La recolección de desechos. Se incluye en la clase 3811, «Recolección de desechos no peligrosos», y en la clase 3812, «Recolección de desechos peligrosos».

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT
1	ÁREA DE PRIORITARIA, PASILLOS EXTERNOS DE CIRUGÍA, LABORATORIO Y RADIOLOGÍA EN EL DMORI. Incluye consultorios y sus baños, baños externos, pasillos, sala de espera para pacientes en prioritaria. Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de prioritaria en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1
2	ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGÍA Y FISIOTERAPIA EN EL DMORI. Incluye hall de entrada principal, punto de información, consultorios y sus baños, baños externos, pasillos externo e interno de consulta externa, archivo de historias clínicas, punto de canalización y auditorio. 1 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial y archivo, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1
3	ÁREA ADMINISTRATIVA EN EL DMORI. Incluye oficinas y pasillo, sala de espera, baños, central de citas, punto de autorizaciones. 2 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños del personal administrativo garantizando disponibilidad>d permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	2

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT
4	ÁREA DE SALA DE CIRUGÍA EN EL DMORI: Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de cirugía. Jornada día de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL DMORI, servicio de lavandería que garantice lavado, secado y planchado de todo el material hospitalario del Dispensario según normatividad. Cubrimiento en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm. La empresa contratista es responsable del orden, aseo y limpieza del área.	Unidad	1
6	ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN SEGUNDO PISO EN EL DMORI, incluye habitaciones y sus baños, pasillo, punto de enfermería y sus baños. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a domingo de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1
7	TERCER PISO, ÁREA DE MANTENIMIENTO, ALMACÉN Y MORGUE EN EL DMORI – OTRAS AREAS, incluye oficinas y sus baños, pasillos, balcones, área de mantenimiento, almacén y morgue. 1 Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Viernes de 6:00 am a 02:00 pm.	Unidad	1
8	ESM del BIVAR 21 ubicado en el municipio de Granada Meta KM 1 vía) a Fuente de Oro- 1 incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Con cobertura en jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario del operario se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	2
9	ESM BASER 22 ubicado en San José del Guaviare, kilómetro 1 vía al retorno. Incluye toda el área del dispensario. Operarios con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 2 operarios en Jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad. Para cubrir jornada de 6:00 am a 10:00 pm	Unidad	2
10	ESM BITER 7 ubicado en San Luis de Cubarral (Meta). Incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 1 operario en Jornada de 4 horas de lunes a sábado; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	1
11	CUBRIMIENTO NOCTURNO EN EL DMORI. Operario con elementos, insumos y dotación personal, que cubra todas las áreas del hospital. Cubrimiento Jornada noche de lunes a sábado de 6:00 pm – 6:00 am.	Unidad	1
12	CUBRIMIENTO DOMINGO Y FESTIVOS EN EL DMORI. 2 Operarios con elementos (Cubrimiento Horario diurno: 6:00 am – 6:00 pm y Cubrimiento para horario nocturno: 6:00 pm – 6:00 am.) con insumos de aseo y dotación personal. Para cubrir área de prioritaria y hospitalización segundo piso.	Unidad	2

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT
13	COORDINADOR SERVICIOS GENERALES: será designado exclusivamente para labores de supervisión externa, debe permanecer disponible en las instalaciones del DMORI, a fin de velar permanentemente por la prestación adecuada del servicio contratado, así como pertenecer al GR o Administrativo de gestión ambiental, ordenada por normatividad ambiental vigente. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Sábado de 8:00 am a 6:00 pm, con disponibilidad ante contingencias o eventos especiales.	Unidad	1
14	DOS (2) OPERARIOS DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES PARA MANTENIMIENTO CON CERTIFICADO EN TRABAJO EN ALTURAS, CON UNA PRESTACION DEL SERVICIO DE 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A SABADO.	Unidad	2

Nota 1. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems. En caso de no oferta conforme a lo aquí señalado, el proponente estará incurso de una causal de rechazo.

Nota 2. El Dispensario Médico Oriente; solicitara el servicio según la necesidad que se requiera por cada ítem.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

El personal mínimo requerido para cubrir los cuatro establecimientos es de 18 operarios distribuidos así:

<table>
<tr><th>N°</th><th colspan="3">ESM DMORI</th></tr>
<tr><td rowspan="10">1</td><td colspan="3">DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE: requiere de 13 operarios de Lunes a Sábado Domingos y festivos como se especifica así:</td></tr>
<tr><td>Cantidad de Operarios</td><td>Horario</td><td>Días</td></tr>
<tr><td>4 operarios</td><td>06:00 a.m. - 14:00 pm</td><td>Lunes A Sabado</td></tr>
<tr><td>4 operarios</td><td>10:00 am- 18:00 pm</td><td>Lunes A Sabado</td></tr>
<tr><td>1 Operario para servicio (Horario nocturno).</td><td>18:00 pm – 6:00 am</td><td>Lunes A Sábado</td></tr>
<tr><td>1 Operario para servicio (diurno)</td><td>6:00 am – 18:00 pm</td><td>Domingos Y Festivos</td></tr>
<tr><td>1 Operario para servicio (nocturno)</td><td>18:00 pm – 6:00 am</td><td>Domingos Y Festivos</td></tr>
<tr><td>1 Coordinador de servicios generales.</td><td>7 horas diarias.</td><td>Lunes A Sábado</td></tr>
<tr><td>2 Operarios de interiores y exteriores para mantenimiento</td><td>7 horas diarias.</td><td>Lunes A Sábado</td></tr>
<tr><td colspan="3">Los sábados TODO el personal debe realizar jornada de aseo general en el dispensario dando cubrimiento a todas las áreas. Para ello, el coordinador de servicios generales debe entregar cronograma mensual al supervisor de contrato a fin de verificar el cumplimiento de dichas jornadas.

Disponibilidad del personal cuando la unidad lo requiera</td></tr>
<tr><td colspan="4">ESM BIVAR 21</td></tr>
</table>

2	El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°21 BATALLA PANTANO DE VARGAS UBICADO EN EL KM 1 VÍA FUENTE DE ORO – META.		
	02 Operarios (Diurno)	Jornada de 7 horas, el horario del operario se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Lunes a domingo
	Disponibilidad del personal cuando la unidad lo requiera		
ESM B.A.S.P.C N° 22			
3	El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN A.S.P.C N° 22 “TENIENTE CORONEL BENEDICTO TRIANA” UBICADO KM 1, VÍA AL RETORNO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.		
	02 Operarios	Jornada de 7 horas, el horario del operario se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Lunes a Domingo
	Disponibilidad del personal cuando la unidad lo requiera		
ESM BITER 7			
4	El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER 7 UBICADO EN SAN LUIS DE CUBARRAL (META) Km 1 Vía el Dorado		
	01 Operario (Diurno)	Jornada de 4 horas, el horario del operario se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Lunes a sábado
	Disponibilidad del personal cuando la unidad lo requiera		

NOTA: PODRA MODIFICARSE LA JORNADA LABORA DE LOS OPERARIOS DE SER REQUERIDO CON BESE EN LA LEY 2101 DE 2021(Julio 15) POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Así, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y dos (42) horas semanales dentro de la Jornada Ordinaria. De conformidad con el Artículo 160 de Código Sustantivo del Trabajo.

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE ACUERDO AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT
1	ÁREA DE PRIORITARIA, PASILLOS EXTERNOS DE CIRUGÍA, LABORATORIO Y RADIOLOGÍA EN EL DMORI. Incluye consultorios y sus baños, baños externos, pasillos,	Unidad	1

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT
	sala de espera para pacientes en prioritaria. Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de prioritaria en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm.		
2	ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGÍA Y FISIOTERAPIA EN EL DMORI. Incluye hall de entrada principal, punto de información, consultorios y sus baños, baños externos, pasillos externo e interno de consulta externa, archivo de historias clínicas, punto de canalización y auditorio. 1 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1
3	ÁREA ADMINISTRATIVA EN EL DMORI. Incluye oficinas y pasillo, sala de espera, baños, central de citas, punto de autorizaciones. 2 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños del personal administrativo garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	2
4	ÁREA DE SALA DE CIRUGÍA EN EL DMORI: Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de cirugía. Jornada día de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL DMORI, servicio de lavandería que garantice lavado, secado y planchado de todo el material hospitalario del Dispensario según normatividad. Cubrimiento en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm. La empresa contratista es responsable del orden, aseo y limpieza del área.	Unidad	1
6	ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN SEGUNDO PISO EN EL DMORI, incluye habitaciones y sus baños, pasillo, punto de enfermería y sus baños. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a domingo de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1
7	TERCER PISO, ÁREA DE MANTENIMIENTO, ALMACÉN Y MORGUE EN EL DMORI – OTRAS AREAS, incluye oficinas y sus baños, pasillos, balcones, área de mantenimiento, almacén y morgue. 1 Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Viernes de 6:00 am a 02:00 pm.	Unidad	1
8	ESM del BIVAR 21 ubicado en el municipio de Granada Meta KM 1 vía) a Fuente de Oro-1 incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Con cobertura en jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario del operario se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	2
9	ESM BASER 22 ubicado en San José del Guaviare, kilómetro 1 vía al retorno. Incluye toda el área del dispensario. Operarios con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 2 operarios en Jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad. Para cubrir jornada de 6:00 am a 10:00 pm	Unidad	2

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT
10	ESM BITER 7 ubicado en San Luis de Cubarral (Meta). Incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 1 operario en Jornada de 4 horas de lunes a sábado; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	1
11	CUBRIMIENTO NOCTURNO EN EL DMORI. Operario con elementos, insumos y dotación personal, que cubra todas las áreas del hospital. Cubrimiento Jornada noche de lunes a sábado de 6:00 pm – 6:00 am.	Unidad	1
12	CUBRIMIENTO DOMINGO Y FESTIVOS EN EL DMORI. 2 Operarios con elementos (Cubrimiento Horario diurno: 6:00 am – 6:00 pm y Cubrimiento para horario nocturno: 6:00 pm – 6:00 am.) con insumos de aseo y dotación personal. Para cubrir área de prioritaria y hospitalización segundo piso.	Unidad	2
13	COORDINADOR SERVICIOS GENERALES: será designado exclusivamente para labores de supervisión externa, debe permanecer disponible en las instalaciones del DMORI, a fin de velar permanentemente por la prestación adecuada del servicio contratado, así como pertenecer al GR o Administrativo de gestión ambiental, ordenada por normatividad ambiental vigente. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Sábado de 8:00 am a 6:00 pm, con disponibilidad ante contingencias o eventos especiales.	Unidad	1
14	DOS (2) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES PARA MANTENIMIENTO CON CERTIFICADO EN TRABAJO EN ALTURAS, CON UNA PRESTACION DEL SERVICIO DE 42HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A SABADO.	Unidad	2

INSUMOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La totalidad de los materiales necesarios para el aseo físico de las instalaciones, en cantidades suficientes y de excelente calidad deben ser suministrados por el contratista: (Jabones, ceras, bayetillas, baldes, desinfectantes, blanqueadores, escobas, traperos, ambientador, bolsas para la basura blanco, negro, rojas, verde, escaleras, carros exprimidores, canecas, lustra muebles, silicona, champú para alfombras, guantes, tapabocas, tapa oídos, cepillos, rastrillos, chupas, gafas protectoras etc.).

El proponente debe especificar y relacionar los insumos utilizados para el aseo, limpieza y desinfección, en donde conste que son de origen biodegradable, igualmente informará si los productos disponen de certificado de aseguramiento de la calidad y la empresa certificadora que lo ha otorgado.

Para la realización de la contratación, la empresa ofertante debe incluir dentro de su oferta los siguientes equipos y elementos que a continuación se relacionan y los cuales deben ser incluidos en la prestación del servicio sin que los mismos generen costo adicional al valor que se suscriba.

DMORI

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL DMORI.				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
LIMPIADOR DE PORCELANIZADOS (ANEXAR FICHA TECNICA DE SEGURIDAD)	LIQUIDO TRANSLÚCIDO, OLOR CARACTERISTICO ALCOHOL. PH 7,8 - 8,0	GARRAFAS	5	
JABON MULTIUSOS CON AROMA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO VISCOSO , PH 7 - 7,5 PRODUCTO BIODEGRADABLE, GENERE POCA ESPUMA, SOLUBLE EN AGUA	GALON X 4 L	20	
JABON PARA MANOS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	DETERGENTE SUAVE CON LA PIEL ANTIBACTERIAL NO TOXICO OLOR SUAVE PH 7,0 --- 8,0.	Frasco 1000 ml	80	DEBERÁN SUMINISTRAR DISPENSADORES EN TODOS LOS LAVAMANOS DEL ESM
HIPOCLORITO DE SODIO DEL 5% AL 13% (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD	LIQUIDO QUE CORRESPONDA A HIPOCLORITO DEL 5% o al 13%	GARRAFAS 5 galones	6	
AMBIENTADOR DE AMBIENTES (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE	Garrafa 5 galones	8	
AMBIENTADOR ELÉCTRICO	AMBIENTADOR ELECTRICO APARATO+RECAMBIO	FRASCO	25	
CERA POLIMERICA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDA RESISTENTE AL AGUA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE ANTIDESLIZANTE PH 8,0 - - +/ - 1,0 INOLORA	GARRAFAS	3	AREAS ADMINISTRATIVAS QUE LO REQUIERAN
REMOVEDOR DE CERAS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO SOLUBLE EN AGUA PROPIEDADES DECAPANTES PH 13 --- 15 INCOLORO	BIDON DE 5 LTS	3	
DESINFECTANTE PISOS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	BIODEGRADABLE AGENTE CLORURO DE BENZALCONIO PARA DISMINUIR CARGA	BIDON DE 5 LTS	5	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL DMORI.				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	ORGANICA PODER LIMPIADOR DESINFECTANTE SOLUBLE EN AGUA PH 6,5 A 13			
DESENGRASANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO LIMPIADOR EFECTIVO REMOCION DE MUGRE Y GRASA DE PISOS RINCONES EN BAÑOS Y LAVADOS OLOR SUAVE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PH 12 a 14	GARRAFAS	5	
LUSTRA MUEBLES CREMA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	EMULSION DE SILICONA OLOR SUAVE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PROTEJA LOS MUEBLES	POTE X 500 ML	15	EN TODOS LOS CONSULTORIOS Y OFICINAS
SELLANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	ANTIDESLIZANTE CON AROMA O INOLORO BIODEGRADABLE SECADO RÁPIDO RESISTENTE AL AGUA	GARRAFA	3	
TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	MATERIAL PAPEL DESECHABLE COLOR NATURAL	PAQUETES	80	DISPENSADORES PARA TOTALIDAD DE TODOS LOS BAÑOS Y CONSULTORIOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESM
PAPEL HIGIENICO ROLLO INSTITUCIONAL	PAPEL COLOR NATURAL RESISTENTE SUAVE	ROLLO DE 200 MTS	100	DISPENSADORES PARA LA TOTALIDAD DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESM
ESCOBAS CON VARILLA DE ALUMINIO	CERDA DURA NYLON O POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) O	UNID	30	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL DMORI.				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	POLIPROPILENO (PP) VARILLAS DE 1,20 A 1,50 CM DE ROSCAR			
ESCOBAS CON VARILLA DE ALUMINIO	CERDA BLANDA NYLON O POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) O POLIPROPILENO (PP) VARILLAS DE 1,20 A 1,50 CM DE ROSCAR	UNID	30	
CEPILLOS PARA LAVAMANOS	CERDAS DURAS MANGO PLASTICO	UND	10	
ESPONJILLA DE BRILLO	FIBRAS DE ACERO FINAS Y BLANDAS	UNID	35	
SABRAS	ABRASIVO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTE PRESENTADO EN ROLLOS O PAÑOS	UNID	35	
LIMPIAVIDRIOS	ENVASES PLÁSTICOS DE 500 CC	UNI	30	
VARSOL BLANCO BIODEGRADABLE, MULTIUSOS, ANTIBACTERIAL	ENVASES PLÁSTICOS	GALON 3785 ML.	30	
VARSOL LÍQUIDO SIN OLOR	ENVASE PLÁSTICO	GARRAFA	10	
JABÓN EN BARRA AZUL	BARRA POR 350 GRAMOS	UNID	30	
BAYETILLA BLANCA PARA ESCOBA	PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO)	UNID	30	
CEPILLO PARA LIMPIEZA DE PAREDES	CERDAS RESISTENTES FACIL AGARRE	UNID	10	
MOPEADOR	VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, CON FORROS	UNID	4	
GALONES BLANCO CON TAPA	DE 2000 CM DE CAPACIDAD (PARA ENVASAR PRODUCTOS)	UNID	30	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL DMORI.				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
BAYETILLA PARA POLVO	TELA BAYETILLA ANTIMOTAS 50X 50 CM	UNID	20	
TOALLAS DE TELA BLANCAS, VERDES, ROJAS, AMARIILLAS,	TELA TOALLA ANTIMOTAS DE 50 CM X 22 CM	UNID	20 POR CADA COLOR	
TRAPERO COPA O RECTO	ALGODÓN DE 600GR A 800 GR, VARILLA DE ALUMINIO DE ROSCAR	UNID	30	
VARILLAS ALUMINIO	ALUMINIO LIVIANO DE 1, 50 DE ROSCAR PARA ESCOBAS Y TRAPEROS CON ACOPLE DE COLOR ROJO	UNID	8	
VARILLAS ALUMINIO	ALUMINIO LIVIANO DE 1, 50 DE ROSCAR PARA ESCOBAS Y TRAPEROS CON ACOPLE DE COLOR BLANCO	UNID	15	
GUANTES COLOR NEGRO TODAS LAS TALLAS	PAR DE GUANTE CALIBRES 25 Y 35	UNID	30	
GUANTES COLOR ROJO TODAS LAS TALLAS	PAR DE GUANTES CALIBRES 25 Y 35	UNID	30	
GUANTES COLOR AMARILLO TODAS LAS TALLAS	PAR DE GUANTES CALIBRES 25 Y 35	UNID	10	
TAPABOCAS CONVENCIONAL	TRES CAPAS DE POLIPROPILENO TIRAS (CINTAS DE AMARRE) O ELASTICO PARA SUJETAR EN LA OREJA EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, CLIP METALICO PARA AJUSTE EN LA NARIZ	CAJA X 50 UNID	10	
TAPA BOCAS N 95	ALTA EFICIENCIA CONTRA PARTICULAS SOLIDAS Y LIQUIDAS FACILITA LA	UNID	10	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL DMORI.				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	RESPIRACION, BANDAS ELASTICAS AJUSTABLES			
BOLSAS COLOR BLANCO	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	3000	
BOLSAS COLOR NEGRO	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	4000	
BOLSAS COLOR VERDE	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	6000	
BOLSAS COLOR ROJAS	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	7000	
BOLSAS COLOR NEGRO	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	1000	
BOLSAS COLOR BLANCO	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	1000	
BOLSAS COLOR VERDE	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	2000	
BOLSAS COLOR ROJAS	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	3000	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL DMORI.				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
PAD Y/O CEPILLOS PARA MAQUINA BRILLADORA INDUSTRIAL	MULTIUSO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTES	UNID	8	DEACUERDO A LA NECESIDADES DEL ESM
HARAGAN CON ACCESORIOS	ALUMINIO LIVIANO, ACCESORIOS, EXPANDIBLE	UNID	10	DEACUERDO A LA NECESIDADES DEL ESM
BALDES	PLASTICO RESISTENTE FACIL LIMPIEZA CON MANIJA PARA FACIL MANUPULACION CAPACIDAD VARIABLE SEGÚN LAS NECESIDADES	UNID	8	
CARROS EXPRIMIDORES	RESISTENTES DE FACIL LIMPIEZA RUEDAS DE GOMA PARA FACILITAR SU TRANSPORTE	UNID	8	
CARROS DE RUTA SANITARIA PEQUEÑO (ROJO, VERDE, BLANCO Y NEGRO)	CAPACIDAD 80 A 100 LITROS, RESISTENTES CON TAPA FACIL LIMPIEZA ADECUADOS PARA TRANSPORTAR RESIDUOS, CON LLANTAS MACIZAS, PROTECCION RAYOS UV, ROTULADOS DE ACUERDO A SU USO.	UNID	1 DE CADA UNO PARA CADA ESM	
CARROS DE RUTA SANITARIA GRANDE (ROJO VERDE BLANCO Y NEGRO)	200 A 250 LITROS RESISTENTES CON TAPA FACIL LIMPIEZA, ADECUADOS PARA TRANSPORTAR RESIDUOS, LLANTAS MACIZAS, PROTECCION RAYOS UV, ROTULADOS DE ACUERDO SU USO	UNID	1 DE CADA UNO PARA CADA ESM	
ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (DILIGENCIAR FORMATOS, ROTULAR BOLSA	ESFEROS, MARCADORES, PAPEL, CARTULINAS, TIJERAS, CINTA, PERFORADORA, ETC	UNID	12 DE CADA UNO.	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL DMORI.				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
REQUERIDOS PARA EL CONTROL Y CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)				
RECOJEDORES	VARILLA PLASTICA RESISTENTES FACIL LIMPIEZA	UNID	12	
RASTRILLO	PLASTICO PARA BARRIDO DE AREAS COMUNES (JARDINES)	UNID	10	
CONTENEDOR VERDES PARA ALMACENAR RESIDUOS ORDINARIOS	CAPACIDAD 300 LITROS CON TAPA, FÁCIL, LIMPIEZA, ADECUADOS PARA ALMACENAR, SOPORTE RESISTENTE, PROTECCION RAYOS UV ROTULADO DE ACUERDO A SU USO	INID	4	
CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	PLASTICO CERDAS DURAS RESISTENTES	UNID	15	
PORTA TRAPEROS	BASE PLÁSTICA GANCHOS PARA COLGAR ALUMINIO	UNID	6	
ESPATULAS	MANGO DE PLASTICO FACIL AGARRE MEDIDAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD	UNID	6	
ESCALERILLAS PLÁSTICAS DE 2 PASOS	PLÁSTICO RESISTENTE, FÁCIL LIMPIEZA.	UNID	8	
GUANTES LARGOS (MOSQUETEROS)	PARA RUTA SANITARIA EN LATEX, FLEXIBLES, PALMA RUGOSA PARA MEJOR AGARRE DOBLE, CAPA QUE GARANTICE ESPESOR Y PROTECCION, CAPA INTERNA COLOR NARANJA O ROJOS PARA DETECTAR DESGASTE.	UNID	14	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL DMORI.				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
CHUPAS PARA BAÑO	AGARRADERA RESISTENTE CAUCHO MANGO PLASTICO RESISTENTE A LOS SOLVENTES Y AL IMPACTO	UNID	8	
PROBETA MEDIDORA	PARA REALIZAR DILUSIONES DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERAN, PLÁSTICO RESISTENTE, CAPACIDAD DEACUERDO A LA NECESIDAD.	UNID	12	
JARRAS MEDIDORA	PLÁSTICO RESISTENTE DIFERENTES TAMAÑOS	UNID	12	
EMBUDO	PLASTICO DIFERENTES TAMAÑOS (EMBASE DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERA)	UNID	4	
JABON ABRASIVO POLVO 1ª	POLVO SOLIDO BLANCO INOLORO SOLUBLE EN AGUA ELIMINA GERMENES CONTIENE CLORO PH 3,7 -1	TARRO X 500 GR	4	
DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 25 Kg.	25 Kg.	3	
DESENGRASANTE TEXTIL	LÍQUIDO, ALTA PENETRACIÓN CON AROMA.	Garrafa	3	A UTILIZARSE PARA EL LAVADO, EN MAQUINA LAVADORA, O LAVADO MANUAL. DESMANCHA Y DESENGRASA.
JABÓN LÍQUIDO PARA LAVANDERÍA.	LÍQUIDO, CONCENTRADO PARA ROPA DELICADA	garrafa	5	A UTILIZARSE PARA EL LAVADO, EN MAQUINA LAVADORA, O LAVADO MANUAL

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL DMORI.				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
BLANQUEADOR DESINFECTANTE OXIGENADO	LÍQUIDO, DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL	Garrafa	4	
SECUESTRANTE	LIQUIDO, TRANSPARENTE, PORCENTAJE ACTIVO MINIMO 20%	GARRAFA 20 LITROS	5	
SUAVIZANTE	LÍQUIDO, LIGERAMENTE VISCOSO, AGRADABLE AROMA PARA SUAVIZAR LA ROPA	GARRAFA 5 LITROS o GALÓN X 3750 CM³	6	
DETERGENTE	DETERGENTE, HUMECTANTE Y DISPERSANTE CLAVE PARA EL LAVADO DE PRENDAS EN PROCESOS INDUSTRIALES DE LAVADO A NIVEL HOSPITALARIO E INDUSTRIAL	GARRAFAS	2	
BLANQUEADOR	BLANQUEADOR LIBERADOR DE OXIGENO	GARRAFAS	2	
DESODORIZADORES DE BAÑO	SISTEMA POR INODORO QUE ELIMINA LOS MALOS OLORES	UNIDAD	10	
DISPENSADOR DE AMBIENTADOR PARA SANITARIO	SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	20	
GLUTARLDEHIDO		GALÓN X 2 LITROS	20	

BASPC 22

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL BASPC 22				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
LIMPIADOR DE PORCELANIZADOS (ANEXAR FICHA TECNICA DE SEGURIDAD)	LIQUIDO TRANSLÚCIDO, OLOR CARACTERÍSTICO ALCOHOL. PH 7,8 - 8,0	GARRAFAS	1	
JABON MULTIUSOS CON AROMA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO VISCOSO , PH 7 - 7,5 PRODUCTO BIODEGRADABLE, GENERE POCA ESPUMA, SOLUBLE EN AGUA	GALON X 4 L	1	
JABON PARA MANOS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	DETERGENTE SUAVE CON LA PIEL ANTIBACTERIAL NO TOXICO OLOR SUAVE PH 7,0 --- 8,0.	Frasco 1000 ml	20	DEBERÁN SUMINISTRAR DISPENSADORES EN TODOS LOS LAVAMANOS DEL ESM
HIPOCLORITO DE SODIO 5% AL 13% (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD	LIQUIDO QUE CORRESPONDA A HIPOCLORITO DEL 5% AL 13%	GARRAFAS	5	
AMBIENTADOR DE AMBIENTES (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE	Garrafa	3	
AMBIENTADOR ELÉCTRICO	AMBIENTADOR ELECTRICO APARATO+RECAMBIO	FRASCO	5	
CERA POLIMERICA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDA RESISTENTE AL AGUA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE ANTIDESLIZANTE PH 8,0 +/- 1,0 INOLORA	GARRAFAS	1	AREAS ADMINISTRATIVAS QUE LO REQUIERAN
REMOVEDOR DE CERAS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO SOLUBLE EN AGUA PROPIEDADES DECAPANTES PH 13 --- 15 INCOLORO	BIDON DE 5 LTS	1	
DESINFECTANTE PISOS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	BIODEGRADABLE AGENTE CLORURO DE BENZALCONIOPARA DISMINUIR CARGA	BIDON DE 5 LTS	1	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL BASPC 22				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	ORGANICA PODER LIMPIADOR DESINFECTANTE SOLUBLE EN AGUA PH 6,5 A 13			
DESENGRASANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO LIMPIADOR EFECTIVO REMOCION DE MUGRE Y GRASA DE PISOS RINCONES EN BAÑOS Y LAVADOS OLOR SUAVE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PH 12 a 14	GARRAFAS	2	
LUSTRA MUEBLES CREMA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	EMULSION DE SILICONA OLOR SUAVE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PROTEJA LOS MUEBLES	POTE X 500 ML	8	
SELLANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	ANTIDESLIZANTE INOLORO BIODEGRADABLE SECADO RAPIDO RESISTENTE AL AGUA	GARRAFA	1	
TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	MATERIAL PAPEL DESECHABLE COLOR NATURAL	PAQUETES	50	DISPENSADORES PARA TOTALIDAD DE TODOS LOS BAÑOS Y CONSULTORIOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESM
PAPEL HIGIENICO ROLLO INSTITUCIONAL	PAPEL COLOR NATURAL RESISTENTE SUAVE	ROLLO DE 200 MTS	30	DISPENSADORES PARA LA TOTALIDAD DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESM
ESCOBAS CON VARILLA DE ALUMINIO	CERDA DURA NYLON O POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) O	UNID	4	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL BASPC 22				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	POLIPROPILENO (PP) VARILLAS DE 1,20 A 1,50 CM DE ROSCAR			
ESCOBAS CON VARILLA DE ALUMINIO	CERDA BLANDA NYLON O POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) O POLIPROPILENO (PP) VARILLAS DE 1,20 A 1,50 CM DE ROSCAR	UNID	4	
CEPILLOS PARA LAVAMANOS	CERDAS DURAS MANGO PLASTICO	UND	3	
ESPONJILLA DE BRILLO	FIBRAS DE ACERO FINAS Y BLANDAS	UNID	10	
SABRAS	ABRASIVO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTE PRESENTADO EN ROLLOS O PAÑOS	UNID	10	
LIMPIAVIDRIOS	ENVASES PLÁSTICOS DE 500 CC	UNI	6	
VARSOL BLANCO BIODEGRADABLE, MULTIUSOS, ANTIBACTERIAL	ENVASES PLÁSTICOS	GALON 3785 ml	2	
VARSOL LÍQUIDO SIN OLOR	ENVASE PLÁSTICO	GALÓN	2	
JABÓN AZUL EN BARRA	BARRA POR 350 GRAMOS	UNID	20	
BAYETILLA PARA ESCOBA	PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO)	UNID	5	
CEPILLO PARA LIMPIEZA DE PAREDES	CERDAS RESISTENTES FACIL AGARRE	UNID	2	
MOPEADOR	VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, CON FORROS	UNID	1	
GALONES BLANCO CON TAPA	DE 2000 CM DE CAPACIDAD (PARA ENVASAR PRODUCTOS)	UNID	8	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL BASPC 22				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
BAYETILLA PARA POLVO	TELA BAYETILLA ANTIMOTAS 50X 50 CM	UNID	6	
TOALLAS DE TELA BLANCAS, VERDES, ROJAS, AMARIILLAS,	TELA TOALLA ANTIMOTAS DE 50 CM X 22 CM	UNID	5 POR CADA COLOR	
TRAPERO COPA	ALGODÓN DE 600GR A 800 GR, VARILLA DE ALUMINIO DE ROSCAR	UNID	6	
VARILLAS ALUMINIO	ALUMINIO LIVIANO DE 1, 50 DE ROSCAR PARA ESCOBAS Y TRAPEROS CON ACOPLE DE COLOR ROJO	UNID	3	
VARILLAS ALUMINIO	ALUMINIO LIVIANO DE 1, 50 DE ROSCAR PARA ESCOBAS Y TRAPEROS CON ACOPLE DE COLOR BLANCO	UNID	3	
GUANTES COLOR NEGRO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35	UNID	4	
GUANTES COLOR ROJO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35	UNID	4	
GUANTES COLOR AMARILLO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35	UNID	4	
TAPABOCAS CONVENCIONAL	TRES CAPAS DE POLIPROPILENO TIRAS (CINTAS DE AMARRE) O ELASTICO PARA SUJETAR EN LA OREJA EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, CLIP METALICO PARA AJUSTE EN LA NARIZ	CAJA X 50 UNID	1 CAJA	
TAPA BOCAS N 95	ALTA EFICIENCIA CONTRA PARTICULAS SOLIDAS Y LIQUIDAS FACILITA LA	UNID	10	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL BASPC 22				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	RESPIRACION, BANDAS ELASTICAS AJUSTABLES			
BOLSAS COLOR BLANCO	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	540	
BOLSAS COLOR NEGRO	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	540	
BOLSAS COLOR VERDE	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	1100	
BOLSAS COLOR ROJAS	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	1100	
BOLSAS COLOR BLANCO	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	100	
BOLSAS COLOR NEGRO	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	100	
BOLSAS COLOR VERDE	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	200	
BOLSAS COLOR ROJAS	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	200	
PAD Y/O CEPILLOS PARA MAQUINA	MULTIUSO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTES	UNID	1	DEACUERDO A LA NECESIDADES DEL ESM

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL BASPC 22				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
HARAGAN CON ACCESORIOS	ALUMINIO LIVIANO, ACCESORIOS, EXPANDIBLE	UNID	2	DEACUERDO A LA NECESIDADES DEL ESM
BALDES	PLASTICO RESISTENTE FACIL LIMPIEZA CON MANIJA PARA FACIL MANUPULACION CAPACIDAD VARIABLE SEGÚN LAS NECESIDADES	UNID	4	
CARROS EXPRIMIDORES	RESISTENTES DE FACIL LIMPIEZA RUEDAS DE GOMA PARA FACILITAR SU TRANSPORTE	UNID	1	
CARROS DE RUTA SANITARIA PEQUEÑO (ROJO, VERDE, BLANCO Y NEGRO)	CAPACIDAD 80 A 100 LITROS, RESISTENTES CON TAPA FACIL LIMPIEZA ADECUADOS PARA TRANSPORTAR RESIDUOS, CON LLANTAS MACIZAS, PROTECCION RAYOS UV, ROTULADOS DE ACUERDO A SU USO.	UNID	1	
CARROS DE RUTA SANITARIA GRANDE (ROJO VERDE BLANCO Y NEGRO)	200 A 250 LITROS RESISTENTES CON TAPA FACIL LIMPIEZA, ADECUADOS PARA TRANSPORTAR RESIDUOS, LLANTAS MACIZAS, PROTECCION RAYOS UV, ROTULADOS DE ACUERDO SU USO	UNID	1	
ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (DILIGENCIAR FORMATOS, ROTULAR BOLSA REQUERIDOS PARA EL CONTROL Y CORRECTA	ESFEROS, SHARPIE, MARCADORES, PAPEL, CARTULINAS, TIJERAS, CINTA, PERFORADORA, ETC	UNID	1	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL BASPC 22				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
PRESTACIÓN DEL SERVICIO)				
RECOJEDORES	VARILLA PLASTICA RESISTENTES FACIL LIMPIEZA	UNID	3	
RASTRILLO	PLASTICO PARA BARRIDO DE AREAS COMUNES (JARDINES)	UNID	4	
CONTENEDOR VERDES PARA ALMACENAR RESIDUOS ORDINARIOS	CAPACIDAD 300 - 400 LITROS CON TAPA, FÁCIL, LIMPIEZA, ADECUADOS PARA ALMACENAR, SOPORTE RESISTENTE, PROTECCION RAYOS UV ROTULADO DE ACUERDO A SU USO	INID	1	
CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	PLASTICO CERDAS DURAS RESISTENTES	UNID	5	
PORTA TRAPEROS	BASE PLÁSTICA GANCHOS PARA COLGAR ALUMINIO	UNID	2	
ESPATULAS	MANGO DE PLASTICO FACIL AGARRE MEDIDAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD	UNID	2	
ESCALERILLAS PLÁSTICAS DE 2 PASOS	PLÁSTICO RESISTENTE, FÁCIL LIMPIEZA.	UNID	2	
GUANTES LARGOS (MOSQUETEROS)	PARA RUTA SANITARIA EN LATEX, FLEXIBLES, PALMA RUGOSA PARA MEJOR AGARRE DOBLE, CAPA QUE GARANTICE ESPESOR Y PROTECCION, CAPA INTERNA COLOR NARANJA O ROJOS PARA DETECTAR DESGASTE.	UNID	2	
CHUPAS PARA BAÑO	AGARRADERA RESISTENTE CAUCHO	UNID	4	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL BASPC 22				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	MANGO PLASTICO RESISTENTE A LOS SOLVENTES Y AL IMPACTO			
PROBETA MEDIDORA	PARA REALIZAR DILUSIONES DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERAN, PLÁSTICO RESISTENTE, CAPACIDAD DEACUERDO A LA NECESIDAD.	UNID	2	
JARRAS MEDIDORA	PLÁSTICO RESISTENTE DIFERENTES TAMAÑOS	UNID	2	
EMBUDO	PLASTICO DIFERENTES TAMAÑOS (EMBASE DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERA)	UNID	2	
JABON ABRASIVO POLVO 1ª	POLVO SOLIDO BLANCO INOLORO SOLUBLE EN AGUA ELIMINA GERMENES CONTIENE CLORO PH 3,7 -1	TARRO X 500 GR	2	
DETERGENTE EN POLVO	BULTO X 50 KILOS	Bulto	1	
DESENGRASANTE TEXTIL	LÍQUIDO, ALTA PENETRACIÓN CON AROMA.	Garrafa	1	A UTILIZARSE PARA EL LAVADO, EN MAQUINA LAVADORA, O LAVADO MANUAL. DESMANCHA Y DESENGRASA.
JABÓN LÍQUIDO PARA LAVANDERÍA.	LÍQUIDO, CONCENTRADO PARA ROPA DELICADA	Garrafa	1	A UTILIZARSE PARA EL LAVADO, EN MAQUINA LAVADORA, O LAVADO MANUAL
BLANQUEADOR DESINFECTANTE OXIGENADO	LÍQUIDO, DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL	galón10 litros	1	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL BASPC 22				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
SECUESTRANTE	LIQUIDO, TRANSPARENTE, PORCENTAJE ACTIVO MINIMO 20%	GARRAFA 20 LITROS	1	
SUAVIZANTE	LÍQUIDO, LIGERAMENTE VISCOSO, AGRADABLE AROMA PARA SUAVIZAR LA ROPA	GARRAFA 5 LITROS	1	
DETERGENTE	DETERGENTE, HUMECTANTE Y DISPERSANTE CLAVE PARA EL LAVADO DE PRENDAS EN PROCESOS INDUSTRIALES DE LAVADO A NIVEL HOSPITALARIO E INDUSTRIAL	GARRAFAS	1	
BLANQUEADOR	BLANQUEADOR LIBERADOR DE OXIGENO	GARRAFAS	1	
DESODORIZADORES DE BAÑO	SISTEMA POR INODORO QUE ELIMINA LOS MALOS OLORES	UNIDAD	10	
DISPENSADOR DE AMBIENTADOR PARA SANITARIO	SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	10	
GLUTARLDEHIDO		GALON X 2 LITROS	5	

BIVAR 21 GRANADA

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BIVAR 21 GRANADA				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
LIMPIADOR DE PORCELANIZADOS (ANEXAR FICHA TECNICA DE SEGURIDAD)	LIQUIDO TRANSLÚCIDO, OLOR CARACTERISTICO ALCOHOL. PH 7,8 - 8,0	GARRAFAS	1	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BIVAR 21 GRANADA				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
JABON MULTIUSOS CON AROMA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO VISCOSO , PH 7 - 7,5 PRODUCTO BIODEGRADABLE, GENERE POCA ESPUMA, SOLUBLE EN AGUA	GALON X 4 L	1	
JABON PARA MANOS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	DETERGENTE SUAVE CON LA PIEL ANTIBACTERIAL NO TOXICO OLOR SUAVE PH 7,0 --- 8,0.	Frasco 1000 ml	15	DEBERÁN SUMINISTRAR DISPENSADORES EN TODOS LOS LAVAMANOS DEL ESM
HIPOCLORITO DE SODIO % 5 AL 13% (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD	LIQUIDO QUE CORRESPONDA A HIPOCLORITO DEL 5% AL 13%	GARRAFAS	5	
AMBIENTADOR DE AMBIENTES (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE	Garrafa	3	
AMBIENTADOR ELÉCTRICO	AMBIENTADOR ELECTRICO APARATO+RECAMBIO	FRASCO	15	
CERA POLIMERICA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDA RESISTENTE AL AGUA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE ANTIDESLIZANTE PH 8,0 +/- 1,0 INOLORA	GARRAFAS	1	AREAS ADMINISTRATIVAS QUE LO REQUIERAN
REMOVEDOR DE CERAS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO SOLUBLE EN AGUA PROPIEDADES DECAPANTES PH 13 --- 15 INCOLORO	BIDON DE 5 LTS	1	
DESINFECTANTE PISOS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	BIODEGRADABLE AGENTE CLORURO DE BENZALCONIOPARA DISMINUIR CARGA ORGANICA PODER LIMPIADOR DESINFECTANTE SOLUBLE EN AGUA PH 6,5 A 13	BIDON DE 5 LTS	1	
DESENGRASANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO LIMPIADOR EFECTIVO REMOCION DE MUGRE Y GRASA DE PISOS RINCONES EN BAÑOS Y LAVADOS OLOR SUAVE NO	GARRAFAS	2	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BIVAR 21 GRANADA				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PH 12 a 14			
LUSTRA MUEBLES CREMA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	EMULSION DE SILICONA OLOR SUAVE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PROTEJA LOS MUEBLES	POTE X 500 ML	8	
SELLANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	ANTIDESLIZANTE INOLORO BIODEGRADABLE SECADO RAPIDO RESISTENTE AL AGUA	GARRAFA	1	
TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	MATERIAL PAPEL DESECHABLE COLOR NATURAL	PAQUETES	50	DISPENSADORES PARA TOTALIDAD DE TODOS LOS BAÑOS Y CONSULTORIOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESM
PAPEL HIGIENICO ROLLO INSTITUCIONAL	PAPEL COLOR NATURAL RESISTENTE SUAVE	ROLLO DE 200 MTS	30	DISPENSADORES PARA LA TOTALIDAD DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESM
ESCOBAS CON VARILLA DE ALUMINIO	CERDA DURA NYLON O POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) O POLIPROPILENO (PP) VARILLAS DE 1,20 A 1,50 CM DE ROSCAR	UNID	6	
ESCOBAS CON VARILLA DE ALUMINIO	CERDA BLANDA NYLON O POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) O POLIPROPILENO (PP) VARILLAS DE 1,20 A 1,50 CM DE ROSCAR	UNID	6	
CEPILLOS PARA LAVAMANOS	CERDAS DURAS MANGO PLASTICO	UND	3	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BIVAR 21 GRANADA				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
ESPONJILLA DE BRILLO	FIBRAS DE ACERO FINAS Y BLANDAS	UNID	10	
SABRAS	ABRASIVO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTE PRESENTADO EN ROLLOS O PAÑOS	UNID	10	
LIMPIAVIDRIOS	ENVASES PLÁSTICOS DE 500 CC	UNI	6	
VARSOL BLANCO BIODEGRADABLE, MULTIUSOS, ANTIBACTERIAL	ENVASES PLÁSTICOS	GALON 3785 ml	2	
VARSOL LÍQUIDO SIN OLOR	ENVASE PLÁSTICO	GALÓN	2	
JABÓN AZUL EN BARRA	BARRA POR 350 GRAMOS	UNID	20	
BAYETILLA PARA ESCOBA	PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO)	UNID	5	
CEPILLO PARA LIMPIEZA DE PAREDES	CERDAS RESISTENTES FACIL AGARRE	UNID	2	
MOPEADOR	VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, CON FORROS	UNID	1	
GALONES BLANCO CON TAPA	DE 2000 CM DE CAPACIDAD (PARA ENVASAR PRODUCTOS)	UNID	8	
BAYETILLA PARA POLVO	TELA BAYETILLA ANTIMOTAS 50X 50 CM	UNID	6	
TOALLAS DE TELA BLANCAS, VERDES, ROJAS, AMARIILLAS,	TELA TOALLA ANTIMOTAS DE 50 CM X 22 CM	UNID	5 POR CADA COLOR	
TRAPERO COPA	ALGODÓN DE 600GR A 800 GR, VARILLA DE ALUMINIO DE ROSCAR	UNID	6	
VARILLAS ALUMINIO	ALUMINIO LIVIANO DE 1, 50 DE ROSCAR PARA ESCOBAS Y TRAPEROS CON ACOPLE DE COLOR ROJO	UNID	3	
VARILLAS ALUMINIO	ALUMINIO LIVIANO DE 1, 50 DE ROSCAR PARA ESCOBAS Y	UNID	3	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BIVAR 21 GRANADA				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	TRAPEROS CON ACOPLE DE COLOR BLANCO			
GUANTES COLOR NEGRO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35	UNID	4	
GUANTES COLOR ROJO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35	UNID	4	
GUANTES COLOR AMARILLO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35	UNID	4	
TAPA BOCAS CONVENCIONAL	TRES CAPAS DE POLIPROPILENO TIRAS (CINTAS DE AMARRE) O ELASTICO PARA SUJETAR EN LA OREJA EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, CLIP METALICO PARA AJUSTE EN LA NARIZ	CAJA X 50 UNID	2 CAJAS	
TAPA BOCAS N 95	ALTA EFICIENCIA CONTRA PARTICULAS SOLIDAS Y LIQUIDAS FACILITA LA RESPIRACION, BANDAS ELASTICAS AJUSTABLES	UNID	30	
BOLSAS COLOR BLANCO	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	540	
BOLSAS COLOR NEGRO	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	540	
BOLSAS COLOR VERDE	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	1100	
BOLSAS COLOR ROJAS	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	1100	
BOLSAS COLOR BLANCO	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO	UNID	100	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BIVAR 21 GRANADA				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)			
BOLSAS COLOR NEGRO	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	100	
BOLSAS COLOR VERDE	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	200	
BOLSAS COLOR ROJAS	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	200	
PAD Y/O CEPILLOS PARA MAQUINA	MULTIUSO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTES	UNID	1	DEACUERDO A LA NECESIDADES DEL ESM
HARAGAN CON ACCESORIOS	ALUMINIO LIVIANO, ACCESORIOS, EXPANDIBLE	UNID	2	DEACUERDO A LA NECESIDADES DEL ESM
BALDES	PLASTICO RESISTENTE FACIL LIMPIEZA CON MANIJA PARA FACIL MANUPULACION CAPACIDAD VARIABLE SEGÚN LAS NECESIDADES	UNID	4	
CARROS EXPRIMIDORES	RESISTENTES DE FACIL LIMPIEZA RUEDAS DE GOMA PARA FACILITAR SU TRANSPORTE	UNID	1	
CARROS DE RUTA SANITARIA PEQUEÑO (ROJO, VERDE BLANCO Y NEGRO)	CAPACIDAD 80 A 100 LITROS, RESISTENTES CON TAPA FACIL LIMPIEZA ADECUADOS PARA TRANSPORTAR RESIDUOS, CON LLANTAS MACIZAS, PROTECCION RAYOS UV, ROTULADOS DE ACUERDO A SU USO.	UNID	1	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BIVAR 21 GRANADA				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
CARROS DE RUTA SANITARIA GRANDE (ROJO VERDE BLANCO Y NEGRO)	200 A 250 LITROS RESISTENTES CON TAPA FACIL LIMPIEZA, ADECUADOS PARA TRANSPORTAR RESIDUOS, LLANTAS MACIZAS, PROTECCION RAYOS UV, ROTULADOS DE ACUERDO SU USO	UNID	1	
ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (DILIGENCIAR FORMATOS, ROTULAR BOLSA REQUERIDOS PARA EL CONTROL Y CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)	ESFEROS, SHARPIE, MARCADORES, PAPEL, CARTULINAS, TIJERAS, CINTA, PERFORADORA, ETC	UNID	1	
RECOJEDORES	VARILLA PLASTICA RESISTENTES FACIL LIMPIEZA	UNID	3	
RASTRILLO	PLASTICO PARA BARRIDO DE AREAS COMUNES (JARDINES)	UNID	4	
CONTENEDOR VERDES PARA ALMACENAR RESIDUOS ORDINARIOS	CAPACIDAD 300 – 400 LITROS CON TAPA, FÁCIL, LIMPIEZA, ADECUADOS PARA ALMACENAR, SOPORTE RESISTENTE, PROTECCION RAYOS UV ROTULADO DE ACUERDO A SU USO	INID	1	
CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	PLASTICO CERDAS DURAS RESISTENTES	UNID	5	
PORTA TRAPEROS	BASE PLÁSTICA GANCHOS PARA COLGAR ALUMINIO	UNID	2	
ESPATULAS	MANGO DE PLASTICO FACIL AGARRE MEDIDAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD	UNID	2	
ESCALERILLAS PLÁSTICAS DE 2 PASOS	PLÁSTICO RESISTENTE, FÁCIL LIMPIEZA.	UNID	2	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BIVAR 21 GRANADA				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
GUANTES LARGOS (MOSQUETEROS)	PARA RUTA SANITARIA EN LATEX, FLEXIBLES, PALMA RUGOSA PARA MEJOR AGARRE DOBLE, CAPA QUE GARANTICE ESPESOR Y PROTECCION, CAPA INTERNA COLOR NARANJA O ROJOS PARA DETECTAR DESGASTE.	UNID	2	
CHUPAS PARA BAÑO	AGARRADERA RESISTENTE CAUCHO MANGO PLASTICO RESISTENTE A LOS SOLVENTES Y AL IMPACTO	UNID	4	
PROBETA MEDIDORA	PARA REALIZAR DILUSIONES DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERAN, PLÁSTICO RESISTENTE, CAPACIDAD DEACUERDO A LA NECESIDAD.	UNID	2	
JARRAS MEDIDORA	PLÁSTICO RESISTENTE DIFERENTES TAMAÑOS	UNID	2	
EMBUDO	PLASTICO DIFERENTES TAMAÑOS (EMBASE DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERA)	UNID	2	
JABON ABRASIVO POLVO 1A	POLVO SOLIDO BLANCO INOLORO SOLUBLE EN AGUA ELIMINA GERMENES CONTIENE CLORO PH 3,7 -1	TARRO X 500 GR	2	
DETERGENTE EN POLVO	BULTO X 50 KILOS	Bulto	1	
DESENGRASANTE TEXTIL	LÍQUIDO, ALTA PENETRACIÓN CON AROMA.	Garrafa	1	A UTILIZARSE PARA EL LAVADO, EN MAQUINA LAVADORA, O LAVADO MANUAL. DESMANCHA Y DESENGRASA.
JABÓN LÍQUIDO PARA LAVANDERÍA.	LÍQUIDO, CONCENTRADO PARA ROPA DELICADA	garrafa	1	A UTILIZARSE PARA EL LAVADO,

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BIVAR 21 GRANADA				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
				EN MAQUINA LAVADORA, O LAVADO MANUAL
BLANQUEADOR DESINFECTANTE OXIGENADO	LÍQUIDO, DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL	galón10 litros	1	
SECUESTRANTE	LIQUIDO, TRANSPARENTE, PORCENTAJE ACTIVO MINIMO 20%	GARRAFA 20 LITROS	1	
SUAVIZANTE	LÍQUIDO, LIGERAMENTE VISCOSO, AGRADABLE AROMA PARA SUAVIZAR LA ROPA	GARRAFA 5 LITROS	1	
DETERGENTE	DETERGENTE, HUMECTANTE Y DISPERSANTE CLAVE PARA EL LAVADO DE PRENDAS EN PROCESOS INDUSTRIALES DE LAVADO A NIVEL HOSPITALARIO E INDUSTRIAL	GARRAFAS	1	
BLANQUEADOR	BLANQUEADOR LIBERADOR DE OXIGENO	GARRAFAS	1	
DESODORIZADORES DE BAÑO	SISTEMA POR INODORO QUE ELIMINA LOS MALOS OLORES	UNIDAD	10	
DISPENSADOR DE AMBIENTADOR PARA SANITARIO	SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	10	
GLUTARLDEHIDO		GALON X 2 LITROS	5	

BITER7

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
LIMPIADOR DE PORCELANIZADOS	LIQUIDO TRANSLÚCIDO, OLOR CARACTERISTICO ALCOHOL. PH 7,8 - 8,0	GARRAFAS	1	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
(ANEXAR FICHA TECNICA DE SEGURIDAD)				
JABON MULTIUSOS CON AROMA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO VISCOSO , PH 7 - 7,5 PRODUCTO BIODEGRADABLE, GENERE POCA ESPUMA, SOLUBLE EN AGUA	GALON X 4 L	1	
JABON PARA MANOS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	DETERGENTE SUAVE CON LA PIEL ANTIBACTERIAL NO TOXICO OLOR SUAVE PH 7,0 --- 8,0.	Frasco 1000 ml	5	DEBERÁN SUMINISTRAR DISPENSADORES EN TODOS LOS LAVAMANOS DEL ESM
HIPOCLORITO DE SODIO % 5 AL 13% (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD	LIQUIDO QUE CORRESPONDA A HIPOCLORITO DEL 5% AL 13%	GARRAFAS	2	
AMBIENTADOR DE AMBIENTES (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE	Garrafa	1	
AMBIENTADOR ELÉCTRICO	AMBIENTADOR ELECTRICO APARATO+RECAMBIO	FRASCO	5	
CERA POLIMERICA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDA RESISTENTE AL AGUA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE ANTIDESLIZANTE PH 8,0 - +/- 1,0 INOLORA	GARRAFAS	1	AREAS ADMINISTRATIVAS QUE LO REQUIERAN
DESINFECTANTE PISOS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	BIODEGRADABLE AGENTE CLORURO DE BENZALCONIOPARA DISMINUIR CARGA ORGANICA PODER LIMPIADOR DESINFECTANTE SOLUBLE EN AGUA PH 6,5 A 13	BIDON DE 5 LTS	1	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
DESENGRASANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	LIQUIDO LIMPIADOR EFECTIVO REMOCION DE MUGRE Y GRASA DE PISOS RINCONES EN BAÑOS Y LAVADOS OLOR SUAVE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PH 12 a 14	GARRAFAS	1	
LUSTRA MUEBLES CREMA (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	EMULSION DE SILICONA OLOR SUAVE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE PROTEJA LOS MUEBLES	POTE X 500 ML	2	
SELLANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	ANTIDESLIZANTE INOLORO BIODEGRADABLE SECADO RAPIDO RESISTENTE AL AGUA	GARRAFA	1	
TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	MATERIAL PAPEL DESECHABLE COLOR NATURAL	PAQUETES	12	DISPENSADORES PARA TOTALIDAD DE TODOS LOS BAÑOS Y CONSULTORIOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESM
PAPEL HIGIENICO ROLLO INSTITUCIONAL	PAPEL COLOR NATURAL RESISTENTE SUAVE	ROLLO DE 200 MTS	12	DISPENSADORES PARA LA TOTALIDAD DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESM
ESCOBAS CON VARILLA DE ALUMINIO	CERDA DURA NYLON O POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) O POLIPROPILENO (PP) VARILLAS DE 1,20 A 1,50 CM DE ROSCAR	UNID	2	
ESCOBAS CON VARILLA DE ALUMINIO	CERDA BLANDA NYLON O POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) O POLIPROPILENO (PP)	UNID	2	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	VARILLAS DE 1,20 A 1,50 CM DE ROSCAR			
CEPILLOS PARA LAVAMANOS	CERDAS DURAS MANGO PLASTICO	UND	2	
ESPONJILLA DE BRILLO	FIBRAS DE ACERO FINAS Y BLANDAS	UNID	5	
SABRAS	ABRASIVO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTE PRESENTADO EN ROLLOS O PAÑOS	UNID	5	
LIMPIAVIDRIOS	ENVASES PLÁSTICOS DE 500 CC	UNI	3	
VARSOL BLANCO BIODEGRADABLE, MULTIUSOS, ANTIBACTERIAL	ENVASES PLÁSTICOS	GALON 3785 ml	2	
VARSOL LÍQUIDO SIN OLOR	ENVASE PLÁSTICO	GALÓN	2	
JABÓN AZUL EN BARRA	BARRA POR 350 GRAMOS	UNID	8	
BAYETILLA PARA ESCOBA	PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO)	UNID	3	
CEPILLO PARA LIMPIEZA DE PAREDES	CERDAS RESISTENTES FACIL AGARRE	UNID	2	
MOPEADOR	VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, CON FORROS	UNID	1	
GALONES BLANCO CON TAPA	DE 2000 CM DE CAPACIDAD (PARA ENVASAR PRODUCTOS)	UNID	3	
BAYETILLA PARA POLVO	TELA BAYETILLA ANTIMOTAS 50X 50 CM	UNID	3	
TOALLAS DE TELA BLANCAS, VERDES, ROJAS, AMARIILLAS,	TELA TOALLA ANTIMOTAS DE 50 CM X 22 CM	UNID	2 POR CADA	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
			COLOR	
TRAPERO COPA	ALGODÓN DE 600GR A 800 GR, VARILLA DE ALUMINIO DE ROSCAR	UNID	3	
VARILLAS ALUMINIO	ALUMINIO LIVIANO DE 1, 50 DE ROSCAR PARA ESCOBAS Y TRAPEROS CON ACOPLE DE COLOR ROJO	UNID	3	
VARILLAS ALUMINIO	ALUMINIO LIVIANO DE 1, 50 DE ROSCAR PARA ESCOBAS Y TRAPEROS CON ACOPLE DE COLOR BLANCO	UNID	3	
GUANTES COLOR NEGRO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35	UNID	3	
GUANTES COLOR ROJO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35	UNID	3	
GUANTES COLOR AMARILLO TODAS LAS TALLAS	CALIBRES 25 Y 35	UNID	3	
TAPA BOCAS CONVENCIONAL	TRES CAPAS DE POLIPROPILENO TIRAS (CINTAS DE AMARRE) O ELASTICO PARA SUJETAR EN LA OREJA EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, CLIP METALICO PARA AJUSTE EN LA NARIZ	CAJA X 50 UNID	1 CAJA	
TAPA BOCAS N 95	ALTA EFICIENCIA CONTRA PARTICULAS SOLIDAS Y LIQUIDAS FACILITA LA RESPIRACION, BANDAS ELASTICAS AJUSTABLES	UNID	10	
BOLSAS COLOR BLANCO	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON	UNID	150	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
	LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)			
BOLSAS COLOR NEGRO	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	150	
BOLSAS COLOR VERDE	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	500	
BOLSAS COLOR ROJAS	CALIBRE 1 ,4 DE 50 X 50 RESISTENTES, CON LOGO SEGÚN EL COLOR Y USO (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	500	
BOLSAS COLOR BLANCO	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	70	
BOLSAS COLOR NEGRO	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	70	
BOLSAS COLOR VERDE	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	100	
BOLSAS COLOR ROJAS	CALIBRE 1, 6 DE 65 X 90 RESISTENTES CON LOGO SEGÚN COLOR Y USO. (DE ALTA DENSIDAD)	UNID	100	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
PAD Y/O CEPILLOS PARA MAQUINA	MULTIUSO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTES	UNID	1	DEACUERDO A LA NECESIDADES DEL ESM
HARAGAN CON ACCESORIOS	ALUMINIO LIVIANO, ACCESORIOS, EXPANDIBLE	UNID	1	DEACUERDO A LA NECESIDADES DEL ESM
BALDES	PLASTICO RESISTENTE FACIL LIMPIEZA CON MANIJA PARA FACIL MANUPULACION CAPACIDAD VARIABLE SEGÚN LAS NECESIDADES	UNID	2	
CARROS EXPRIMIDORES	RESISTENTES DE FACIL LIMPIEZA RUEDAS DE GOMA PARA FACILITAR SU TRANSPORTE	UNID	1	
CARROS DE RUTA SANITARIA PEQUEÑO (ROJO, VERDE, BLANCO Y NEGRO)	CAPACIDAD 80 A 100 LITROS, RESISTENTES CON TAPA FACIL LIMPIEZA ADECUADOS PARA TRANSPORTAR RESIDUOS, CON LLANTAS MACIZAS, PROTECCION RAYOS UV, ROTULADOS DE ACUERDO A SU USO.	UNID	1	
CARROS DE RUTA SANITARIA PEQUEÑO (ROJO VERDE BLANCO Y NEGRO)	200 A 250 LITROS RESISTENTES CON TAPA FACIL LIMPIEZA, ADECUADOS PARA TRANSPORTAR RESIDUOS, LLANTAS MACIZAS, PROTECCION RAYOS UV, ROTULADOS DE ACUERDO SU USO	UNID	1	
ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (DILIGENCIAR	ESFEROS, SHARPIE, MARCADORES, PAPEL, CARTULINAS, TIJERAS,	UNID	1	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
FORMATOS, ROTULAR BOLSA REQUERIDOS PARA EL CONTROL Y CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)	CINTA, PERFORADORA, ETC			
RECOJEDORES	VARILLA PLASTICA RESISTENTES FACIL LIMPIEZA	UNID	2	
RASTRILLO	PLASTICO PARA BARRIDO DE AREAS COMUNES (JARDINES)	UNID	1	
CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	PLASTICO CERDAS DURAS RESISTENTES	UNID	3	
PORTA TRAPEROS	BASE PLÁSTICA GANCHOS PARA COLGAR ALUMINIO	UNID	2	
ESPATULAS	MANGO DE PLASTICO FACIL AGARRE MEDIDAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD	UNID	2	
ESCALERILLA PLÁSTICAS DE 2 PASOS	PLÁSTICO RESISTENTE, FÁCIL LIMPIEZA.	UNID	1	
GUANTES LARGOS (MOSQUETEROS)	PARA RUTA SANITARIA EN LATEX, FLEXIBLES, PALMA RUGOSA PARA MEJOR AGARRE DOBLE, CAPA QUE GARANTICE ESPESOR Y PROTECCION, CAPA INTERNA COLOR NARANJA O ROJOS PARA DETECTAR DESGASTE.	UNID	2	
CHUPAS PARA BAÑO	AGARRADERA RESISTENTE CAUCHO MANGO PLASTICO RESISTENTE A LOS SOLVENTES Y AL IMPACTO	UNID	2	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
PROBETA MEDIDORA	PARA REALIZAR DILUSIONES DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERAN, PLÁSTICO RESISTENTE, CAPACIDAD DEACUERDO A LA NECESIDAD.	UNID	2	
JARRAS MEDIDORA	PLÁSTICO RESISTENTE DIFERENTES TAMAÑOS	UNID	2	
EMBUDO	PLASTICO DIFERENTES TAMAÑOS (EMBASE DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERA)	UNID	2	
JABON ABRASIVO POLVO 1A	POLVO SOLIDO BLANCO INOLORO SOLUBLE EN AGUA ELIMINA GERMENES CONTIENE CLORO PH 3,7 -1	TARRO X 500 GR	1	
DETERGENTE EN POLVO	BULTO X 50 KILOS	Bulto	1	
DESENGRASANTE TEXTIL	LÍQUIDO, ALTA PENETRACIÓN CON AROMA.	Garrafa	1	A UTILIZARSE PARA EL LAVADO, EN MAQUINA LAVADORA, O LAVADO MANUAL. DESMANCHA Y DESENGRASA.
JABÓN LÍQUIDO PARA LAVANDERÍA.	LÍQUIDO, CONCENTRADO PARA ROPA DELICADA	Garrafa	1	A UTILIZARSE PARA EL LAVADO, EN MAQUINA LAVADORA, O LAVADO MANUAL
BLANQUEADOR DESINFECTANTE OXIGENADO	LÍQUIDO, DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL	galón10 litros	1	
SECUESTRANTE	LIQUIDO, TRANSPARENTE, PORCENTAJE ACTIVO MINIMO 20%	GARRAFA 20 LITROS	1	

STOCK MÍNIMO INSUMOS DE SUMINISTRO MENSUAL ESM BITER 7				
NOMBRE	**ESPECIFICACIONES**	**MED**	**CANT**	**OBSERVACIONES**
SUAVIZANTE	LÍQUIDO, LIGERAMENTE VISCOSO, AGRADABLE AROMA PARA SUAVIZAR LA ROPA	GARRAFA 5 LITROS	1	
DETERGENTE	DETERGENTE, HUMECTANTE Y DISPERSANTE CLAVE PARA EL LAVADO DE PRENDAS EN PROCESOS INDUSTRIALES DE LAVADO A NIVEL HOSPITALARIO E INDUSTRIAL	GARRAFAS	1	
BLANQUEADOR	BLANQUEADOR LIBERADOR DE OXIGENO	GARRAFAS	1	
DESODORIZADORES DE BAÑO	SISTEMA POR INODORO QUE ELIMINA LOS MALOS OLORES	UNIDAD	3	
DISPENSADOR DE AMBIENTADOR PARA SANITARIO	SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	4	
GLUTARLDEHIDO		GALON X 2 LITROS	3	

NOTA 1. Estos insumos serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato, quien hará la recepción simultánea con el coordinador de aseo de la empresa contratista seleccionada.

NOTA 2. En caso de que las cantidades no sean suficientes, serán provistas por el contratista, en cuanto al stock mínimo que debe ser presentado de manera mensual.

NOTA 3. La custodia de los elementos e insumos es responsabilidad del contratista. No obstante, el supervisor del contrato es quien certificara la disponibilidad de los insumos y supervisara el cuadro de distribución a los diferentes servicios.

NOTA 4. Los proponentes interesados en presentar propuesta, deben adjuntar las fichas técnicas y de seguridad, así como su respectivo registro INVIMA (para aquellos que lo requieran) y certificado en el que se indique que los insumos a emplear son biodegradables en cumplimiento a la Resolución No. 0689 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

NOTA 5. Los insumos anteriormente relacionados son una discriminación general de los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio, los mismos pueden variar de acuerdo con lugar de prestación del servicio.

NOTA 6. El contrato debe ser a todo costo (debe incluir la dotación de bolsas con etiqueta, símbolo que identifique el residuo, dependiendo su tipo y colores establecidos).

NOTA 7. Los insumos de los desodorizadores de baños y dispensador de ambientador para sanitario serán suministrados mensualmente por el proponente.

Los insumos deben ser entregados mensualmente en las instalaciones del Dispensario Médico Oriente y los respectivos Establecimientos de Sanidad Militar, estos serán administrados y distribuidos por el Coordinador de la Empresa. El supervisor del Contrato del DMORI, verificará los mismos de acuerdo al cronograma de actividades.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA DENTRO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI

El servicio de lavandería incluye el lavado, desinfección y planchado de ropa y se presentará bajo las siguientes condiciones:

Al realizar el lavado de ropa hospitalaria, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se realizará bajo los requerimientos establecidos en los protocolos de lavado de ropa hospitalaria.
2. Utilizando los productos e insumos descritos en el stock mínimo de insumos-mensual.
3. Para el servicio de lavandería el oferente se compromete a instalar y utilizar la maquinaria solicitada en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar y acreditar que cuenta con lavandería hospitalaria externa habilitada por la secretaria de salud para prestar el servicio de lavandería y medio de transporte habilitado para la recogida y entrega de ropa, la cual será verificada en visita por el comité técnico evaluador.
4. Protocolo de limpieza y desinfección a ejecutar para el lavado y planchado de prendas.
5. Fichas técnicas y Productos químicos avalados por el INVIMA utilizados para realizar descontaminación y desinfección de prendas, las cuáles debe incluir: Desengrasante textil, jabón líquido para lavandería, blanqueador desinfectante oxigenado, secuestrante y suavizante
6. PGIRHS actualizado 2022, avalado por profesional en SG-SST, para el efecto, deberá anexar copia de la respectiva licencia profesional.
7. La entidad deberá contar con concepto sanitario favorable vigente expedido por la secretaría municipal l del Meta, con vigencia de un año mínima. (que cubra el plazo de ejecución establecido en el contrato a suscribir). El cual deberá ser entregado con plazo máximo de entra de 30 días posterior a la firma del contrato

Cabe señalar que, las instalaciones destinadas para este servicio, se encuentran en óptimas condiciones en infraestructura, permanentemente vigiladas por la secretaría de salud.

NOTA 1: El Dispensario Médico Oriente cuenta con un área de lavandería aproximada de 32 MT2 el cual tiene un costo de $ 30.000,00 M2. (Este valor no incluye los Servicios Públicos Domiciliarios ni IVA). El contratista tiene la opción de tomar el arrendamiento Una vez adjudicado el proceso se programará una fecha y hora para realizar una visita a las instalaciones del inmueble para que el oferente pueda verificar las condiciones de la lavandería. Así mismo, para el arrendamiento el Oferente deberá efectuar un contrato de arrendamiento con el Batallón de ASPC No. 7.

2.4 TIPOLOGIA DEL CONTRATO

Prestación de servicio

2.5 ORIGEN DEL SERVICIO SEGÚN EL CASO

El suministro de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado

ARTICULO 21: *"Del Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales. Las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional."*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

3.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1793 del 21 de diciembre 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*"
- Circular No. 2022235006823883 del 06 mayo de 2022 emitido por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE 8) que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente”
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de
- Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

*“(…) **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)".

3.3 JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para el **"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"** con destino a la población del Dispensario Médico De Oriente y sus establecimientos de sanidad militar; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es para el **"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE" es de TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 390.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO** para la vigencia 2025. Respaldado por el **CDP No. 20725 del 2025-01-30**

Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal

a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

3.4 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)".*

Teniendo en cuenta que, a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea el **"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"** cómo se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es por ello, que al efectuar la verificación tanto del objeto como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso no se encontró ninguno Acuerdo Marco vigente que supla la necesidad actual de la Entidad, así las cosas, se procederá a su estructuración mediante la modalidad ya señalada (selección abreviada de menor cuantía).

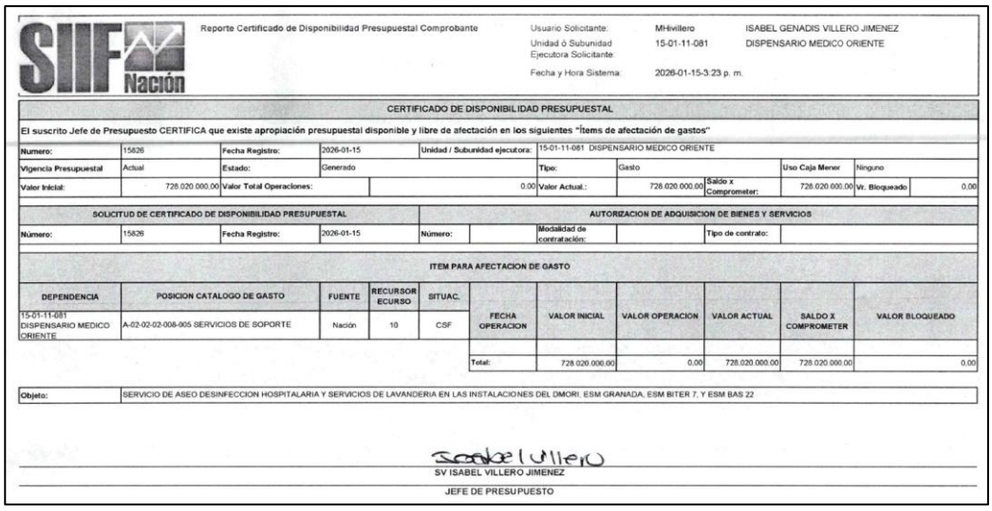
4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($728.020.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15826 de fecha 2026-01-15,** expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
15826	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	NACIÓN	10 CSF	2026-01-15	$ 728.020.000,00



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHvillero — ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 — DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-15-3:23 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15826	Fecha Registro:	2026-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	728.020.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	728.020.000,00	Saldo x Comprometer:	728.020.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15826	Fecha Registro:	2026-01-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	728.020.000,00	0,00	728.020.000,00	728.020.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE ASEO DESINFECCION HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE LAVANDERIA EN LAS INSTALACIONES DEL DMORI: ESM GRANADA, ESM BITER 7, Y ESM BAS 22

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

EI PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

4.2 ANTECEDENTES DE ADQUISICION

PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, Dispensario Médico De Oriente ha efectuado procesos de contratación, similares a los requeridos para la presente vigencia, los cuales aportaran la información correspondiente como precios históricos con las mismas especificaciones, en la etapa de estructuración precontractual así:

N°	OBJETO CONTRACTUAL	PROVEEDOR	PROCESO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ESM DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y ESM DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	KIOS S.A.S.	234-DMORI-2025 / SA-005-DMORI-2025	Selección abreviada	556.970.710 COP
2	SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ESM DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y ESM DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	KIOS S.A.S.	208-DMORI-2025 / MI-028-DMORI-2025	Mínima cuantía	140.000.000 COP

N°	OBJETO CONTRACTUAL	PROVEEDOR	PROCESO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ESM DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y ESM DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	KIOS S.A.S.	177-DIGSA-DMORI-2024 / SA 002-DMORI-2024	Selección abreviada	967.491.661 COP

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares en las vigencias anteriores, en los que se encontró los siguientes procesos:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	BS008-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE PAMPLONA	Presentación de oferta	19/01/2026 3:49 PM (UTC -5 horas)	-	3.949.129.519 COP	Publicado
	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES	2026-087	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES.	Presentación de oferta	19/01/2026 3:45 PM (UTC -5 horas)	-	18.000.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-MED-2026-401181	Suministro de elementos de aseo y cafetería para el funcionamiento de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.	Presentación de oferta	19/01/2026 3:36 PM (UTC -5 horas)	-	130.745.460 COP	Publicado
	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	026-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EDUCATIVO MI YUMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	Presentación de oferta	19/01/2026 3:29 PM (UTC -5 horas)	-	11.250.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA SA	06-2026	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.	Presentación de oferta	19/01/2026 3:27 PM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado
	EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA	CD-RE 010 DE 2026	SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS DE BARRIDO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P., VIGENCIA 2026	Fase de ofertas	19/01/2026 3:24 PM (UTC -5 horas)	-	14.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA DE GUATEQUE	MG-CPS-029-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BARRIDO, ASEO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LABORE	Presentación de oferta	19/01/2026 3:10 PM (UTC -5 horas)	-	23.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO	OT-IEDEP-RE-2025-040	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ASEO	Presentación de oferta	19/01/2026 2:59 PM (UTC -5 horas)	-	1.017.000 COP	Publicado
	ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA	012-2026	CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	Presentación de oferta	19/01/2026 2:49 PM (UTC -5 horas)	-	2.770.500 COP	Publicado
	CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	SMC-CMY- 001-2026	PROCESO ASEO Y CAFETERIA 2026	Presentación de oferta	19/01/2026 2:45 PM (UTC -5 horas)	23/01/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	27.000.000 COP	Publicado
	ALCALDIA DE GUATEQUE	MG-CPS-028-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BARRIDO, ASEO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LABORE	Presentación de oferta	19/01/2026 2:33 PM (UTC -5 horas)	-	21.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.3 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

4.3.1 PRECIO HISTORICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de los procesos anteriores al año 2025 adelantados por el Dispensario Médico De Oriente, los cuales fueron estructurados de manera similar al actual proceso por lo que se tomará el precio histórico como un referente para el análisis del precio de referencia.

De acuerdo con la GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR de fecha 02 de junio de 2022. La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)			
Años	**Variación %**		
	Mensual	**Año corrido**	**Anual**
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	**0,27**	**5,10**	**5,10**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
1	ÁREA DE PRIORITARIA, PASILLOS EXTERNOS DE CIRUGÍA, LABORATORIO Y RADIOLOGÍA EN EL DMORI. Incluye consultorios y sus baños, baños externos, pasillos, sala de espera para pacientes en prioritaria. Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de prioritaria en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	3.722.320,00	3.912.158,32	3.912.158
2	ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGÍA Y FISIOTERAPIA EN EL DMORI. Incluye hall de entrada principal, punto de información, consultorios y sus baños, baños externos, pasillos externo e interno de consulta externa, archivo de historias clínicas, punto de canalización y auditorio. 1 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial y archivo, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	No se tomará el precio histórico, debido a que la cantidad cambió con respecto a la vigencia anterior.		

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
3	ÁREA ADMINISTRATIVA EN EL DMORI. Incluye oficinas y pasillo, sala de espera, baños, central de citas, punto de autorizaciones. 2 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños del personal administrativo garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	2	7.523.180,00	7.906.862,18	7.906.862
4	ÁREA DE SALA DE CIRUGÍA EN EL DMORI: Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de cirugía. Jornada día de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	3.720.892,00	3.910.657,49	3.910.657
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL DMORI, servicio de lavandería que garantice lavado, secado y planchado de todo el material hospitalario del Dispensario según normatividad. Cubrimiento en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm. La empresa contratista es responsable del orden, aseo y limpieza del área.	Unidad	1	5.575.150,00	5.859.482,65	5.859.483
6	ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN SEGUNDO PISO EN EL DMORI, incluye habitaciones y sus baños, pasillo, punto de enfermería y sus baños. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a domingo de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	3.831.800,00	4.027.221,80	4.027.222
7	TERCER PISO, ÁREA DE MANTENIMIENTO, ALMACÉN Y MORGUE EN EL DMORI – OTRAS AREAS, incluye oficinas y sus baños, pasillos, balcones, área de mantenimiento, almacén y morgue. 1 Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Viernes de 6:00 am a 02:00 pm.	Unidad	1	No se tomará el precio histórico, debido a que la cantidad cambió con respecto a la vigencia anterior.		
8	ESM del BIVAR 21 ubicado en el municipio de Granada Meta KM 1 vía) a Fuente de Oro- 1 incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Con cobertura en jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario del operario se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	2	11.377.590,00	11.957.847,09	11.957.847
9	ESM BASER 22 ubicado en San José del Guaviare, kilómetro 1 vía al retorno. Incluye toda el área del dispensario. Operarios con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 2 operarios en Jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad. Para cubrir jornada de 6:00 am a 10:00 pm	Unidad	2	9.489.060,00	9.973.002,06	9.973.002
10	ESM BITER 7 ubicado en San Luis de Cubarral (Meta). Incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 1 operario en Jornada de 4 horas de lunes a sábado; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	1	2.824.465,00	2.968.512,72	2.968.513
11	CUBRIMIENTO NOCTURNO EN EL DMORI. Operario con elementos, insumos y dotación personal, que cubra todas las áreas del hospital. Cubrimiento Jornada noche de lunes a sábado de 6:00 pm – 6:00 am.	Unidad	1	4.081.700,00	4.289.866,70	4.289.867

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
12	CUBRIMIENTO DOMINGO Y FESTIVOS EN EL DMORI. 2 Operarios con elementos (Cubrimiento Horario diurno: 6:00 am – 6:00 pm y Cubrimiento para horario nocturno: 6:00 pm – 6:00 am.) con insumos de aseo y dotación personal. Para cubrir área de prioritaria y hospitalización segundo piso.	Unidad	2	7.971.810,00	8.378.372,31	8.378.372
13	COORDINADOR SERVICIOS GENERALES: será designado exclusivamente para labores de supervisión externa, debe permanecer disponible en las instalaciones del DMORI, a fin de velar permanentemente por la prestación adecuada del servicio contratado, así como pertenecer al GR o Administrativo de gestión ambiental, ordenada por normatividad ambiental vigente. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Sábado de 8:00 am a 6:00 pm, con disponibilidad ante contingencias o eventos especiales.	Unidad	1	3.991.022,00	4.194.564,12	4.194.564
14	DOS (2) OPERARIOS DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES PARA MANTENIMIENTO CON CERTIFICADO EN TRABAJO EN ALTURAS, CON UNA PRESTACION DEL SERVICIO DE 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A SABADO.	Unidad	2	No se tomará el precio histórico, debido a que la cantidad cambió con respecto a la vigencia anterior.		

4.3.2 ANALISIS DE COTIZACIONES

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. *“Estudios y documentos previos”* del Decreto 1082 de 2015, el cual señala*: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”* del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *“El valor estimado del contrato y su justificación”*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planes del Dispensario Médico Oriente para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El Dispensario Médico De Oriente, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planesdmori@gmail.com. Para realizar el estudio del mercado, se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas de las cotizaciones requeridas se recibieron CUATRO (04), las cuales fueron avaladas por el jefe de planes y el comité técnico estructurador.

Mediante el SECOP II



Mediante correo electrónico.



A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador se le allegaron por parte de la oficina de planes las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
SERVICIOS PRAIS S.A.S BIC	SECOP II	901.228.904 – 1	ENERO	ENERO	SE AVALA
SERVICIOS KVAL S.A.S BIC	CORREO ELECTRONICO	900.225.785 – 8	ENERO	ENERO	SE AVALA
TIESTO SOLUCIONES S.A.S	SECOP II	901.489.264 – 5	ENERO	ENERO	SE AVALA
KIOS S.A.S. BIC.	SECOP II	900.562.598 – 8	ENERO	ENERO	SE AVALA

PANTALLAZOS VERIFICACION RUES

SERVICIOS PRAIS S.A.S BIC NIT. 901.228.904 – 1



SERVICIOS KVAL S.A.S BIC NIT. 900.225.785 – 8



SERVICIOS KVAL S.A.S BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900225785 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
170974
Fecha de Matrícula
2008/06/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/12
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/09/10

KIOS S.A.S. BIC. NIT. 900.562.598 – 8



KIOS S.A.S. BIC.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900562598 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
4022058
Fecha de Matrícula
2025/10/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2025/03/11
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/10/16

TIESTO SOLUCIONES S.A.S NIT. 901.489.264 – 5



TIESTO SOLUCIONES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901489264 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3382864

Fecha de Matrícula
2021/05/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/10
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/06/05

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

Aval De Cotizaciones

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

El comité técnico estructurador y el jefe de planes avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección, por lo tanto, serán tenidos en cuenta para el análisis del proceso de esta referencia.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio, Meta, 27 de enero 2026

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Al: Señor: **TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA** Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor coronel. **ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

MEDIANTE EL SECOP II

MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

Kilómetro 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay
Villavicencio Meta.
planesdmori@gmail.com

PÚBLICA

PÚBLICA

COTIZACIONES RECIBIDAS:

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	SERVICIOS KVAL S.A.S	CORREO	900.225.785-	ENERO	ENERO	SE AVALA
2	SERVICIOS PRAIS S.A.S	CORREO	901.228.904-	ENERO	ENERO	SE AVALA
2	KIOS S.AS	CORREO	900.562.598-8	ENERO	ENERO	SE AVALA
3	TIESTO SOLUCIONES SAS	SECOP	901.489.264-5	ENERO	ENERO	SE AVALA

Nota 1: El jefe de planes y el comité estructurador **AVALAN** las cotizaciones de **SERVICIOS KVAL S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S, KIOS S.AS, TIESTO SOLUCIONES SAS** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité jefe de planes y el comité estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.
Cordialmente,

SS. LLANOS ORTIZ ROBINSON
Comité Estructurador Técnico

SS. BELTRAN RODRIGUEZ JORGE LEONARDO
Comité Jefe de Planes DMORI

Kilómetro 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay
Villavicencio Meta.
planesdmori@gmail.com

PÚBLICA

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y sus entidades centralizadas.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y correo electrónico habilitado de empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Oriente, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos CON IVA INCLUIDO (cuando aplique) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	ÁREA DE PRIORITARIA, PASILLOS EXTERNOS DE CIRUGÍA, LABORATORIO Y RADIOLOGÍA EN EL DMORI. Incluye consultorios y sus baños, baños externos, pasillos, sala de espera para pacientes en prioritaria. Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de prioritaria en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	3.912.158	4.894.482	4.925.708	5.055.358	5.120.154	3.912.158	4.925.708	4.781.572	4.759.106	494.722	13%	4.925.708	MEDIANA
2	ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGÍA Y FISIOTERAPIA EN EL DMORI. Incluye hall de entrada principal, punto de información, consultorios y sus baños, baños externos, pasillos externo e interno de consulta externa, archivo de historias clínicas, punto de canalización y auditorio. 1 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial y archivo, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	No se tomará el precio histórico, debido a que la cantidad cambió con respecto a la vigencia anterior.	4.894.482	4.925.708	5.055.358	5.120.154	4.894.482	4.925.708	4.958.516	4.958.029	85.309	2%	4.958.516	PROMEDIO
3	ÁREA ADMINISTRATIVA EN EL DMORI. Incluye oficinas y pasillo, sala de espera, baños, central de citas, punto de autorizaciones. 2 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños del personal administrativo garantizando disponibilidad permanente.	Unidad	2	7.906.862	9.788.964	9.851.415	10.110.716	10.240.307	7.906.862	9.820.190	9.414.489	9.370.340	1.014.693	13%	9.820.190	MEDIANA

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
	Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.															
4	ÁREA DE SALA DE CIRUGÍA EN EL DMORI: Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de cirugía. Jornada día de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	3.910.657	4.894.482	4.925.708	5.055.358	5.120.154	3.910.657	4.910.095	4.696.551	4.672.446	528.539	14%	4.910.095	MEDIANA
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL DMORI, servicio de lavandería que garantice lavado, secado y planchado de todo el material hospitalario del Dispensario según normatividad. Cubrimiento en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm. La empresa contratista es responsable del orden, aseo y limpieza del área.	Unidad	1	5.859.483	4.894.482	7.415.604	7.610.764	7.708.344	4.894.482	6.637.543	6.445.083	6.342.861	1.297.178	27%	6.637.543	MEDIANA
6	ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN SEGUNDO PISO EN EL DMORI, incluye habitaciones y sus baños, pasillo, punto de enfermería y sus baños. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a domingo de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	4.027.222	4.894.482	5.054.704	5.187.686	5.254.207	4.027.222	4.974.593	4.791.023	4.768.101	523.120	13%	4.974.593	MEDIANA

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
7	TERCER PISO, ÁREA DE MANTENIMIENTO, ALMACÉN Y MORGUE EN EL DMORI – OTRAS AREAS, incluye oficinas y sus baños, pasillos, balcones, área de mantenimiento, almacén y morgue. 1 Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Viernes de 6:00 am a 02:00 pm.	Unidad	1	No se tomará el precio histórico, debido a que la cantidad cambió con respecto a la vigencia anterior.	4.894.482	4.613.690	4.735.129	4.795.819	4.613.690	4.735.129	4.747.767	4.746.378	140.822	3%	4.747.767	PROMEDIO
8	ESM del BIVAR 21 ubicado en el municipio de Granada Meta KM 1 vía) a Fuente de Oro- 1 incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Con cobertura en jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario del operario se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	2	11.957.847	9.788.964	14.810.502	15.200.227	15.395.030	9.788.964	13.384.175	12.939.385	12.740.967	2.549.579	26%	13.384.175	MEDIANA
9	ESM BASER 22 ubicado en San José del Guaviare, kilómetro 1 vía al retorno. Incluye toda el área del dispensario. Operarios con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 2 operarios en Jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad. Para cubrir jornada de 6:00 am a 10:00 pm	Unidad	2	9.973.002	9.788.964	12.480.720	12.809.160	12.973.380	9.788.964	11.226.861	11.262.962	11.177.141	1.603.156	16%	11.262.962	PROMEDIO

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
10	ESM BITER 7 ubicado en San Luis de Cubarral (Meta). Incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 1 operario en Jornada de 4 horas de lunes a sábado; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	1	2.968.513	4.894.482	3.744.216	3.842.748	3.892.014	2.968.513	3.793.482	3.862.490	3.802.438	791.324	27%	3.862.490	PROMEDIO
11	CUBRIMIENTO NOCTURNO EN EL DMORI. Operario con elementos, insumos y dotación personal, que cubra todas las áreas del hospital. Cubrimiento Jornada noche de lunes a sábado de 6:00 pm – 6:00 am.	Unidad	1	4.289.867	4.894.482	5.384.988	5.526.717	5.597.581	4.289.867	5.139.735	5.024.014	4.999.777	559.394	13%	5.139.735	MEDIANA
12	CUBRIMIENTO DOMINGO Y FESTIVOS EN EL DMORI. 2 Operarios con elementos (Cubrimiento Horario diurno: 6:00 am – 6:00 pm y Cubrimiento para horario nocturno: 6:00 pm – 6:00 am.) con insumos de aseo y dotación personal. Para cubrir área de prioritaria y hospitalización segundo piso.	Unidad	2	8.378.372	9.788.964	10.491.279	10.767.358	10.905.397	8.378.372	10.140.121	9.856.493	9.810.892	1.068.025	13%	10.140.121	MEDIANA
13	COORDINADOR SERVICIOS GENERALES: será designado exclusivamente para labores de supervisión externa, debe permanecer disponible en las instalaciones del DMORI, a fin de velar permanentemente por la prestación adecuada del servicio contratado, así como pertenecer al GR o Administrativo de gestión ambiental, ordenada por normatividad ambiental vigente. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Sábado de 8:00 am a 6:00 pm, con disponibilidad ante contingencias o eventos especiales.	Unidad	1	4.194.564	4.894.482	5.154.545	5.290.145	5.357.975	4.194.564	5.024.513	4.883.434	4.864.216	487.708	12%	5.024.513	MEDIANA

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
14	DOS (2) OPERARIOS DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES PARA MANTENIMIENTO CON CERTIFICADO EN TRABAJO EN ALTURAS, CON UNA PRESTACION DEL SERVICIO DE 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A SABADO.	Unidad	2	No se tomará el precio histórico, debido a que la cantidad cambió con respecto a la vigencia anterior.	9.788.964	8.902.866	9.137.177	9.254.392	8.902.866	9.137.177	9.276.336	9.268.857	459.147	5%	9.276.336	PROMEDIO

4.3.3 PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas la cotización, los precios históricos y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los PRECIOS DE REFERENCIA de la siguiente manera:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	ÁREA DE PRIORITARIA, PASILLOS EXTERNOS DE CIRUGÍA, LABORATORIO Y RADIOLOGÍA EN EL DMORI. Incluye consultorios y sus baños, baños externos, pasillos, sala de espera para pacientes en prioritaria. Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de prioritaria en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	4.925.708	MEDIANA
2	ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGÍA Y FISIOTERAPIA EN EL DMORI. Incluye hall de entrada principal, punto de información, consultorios y sus baños, baños externos, pasillos externo e interno de consulta externa, archivo de historias clínicas, punto de canalización y auditorio. 1 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial y archivo, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	4.958.516	PROMEDIO
3	ÁREA ADMINISTRATIVA EN EL DMORI. Incluye oficinas y pasillo, sala de espera, baños, central de citas, punto de autorizaciones. 2 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños del personal administrativo garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	2	9.820.190	MEDIANA
4	ÁREA DE SALA DE CIRUGÍA EN EL DMORI: Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de cirugía. Jornada día de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	4.910.095	MEDIANA

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL DMORI, servicio de lavandería que garantice lavado, secado y planchado de todo el material hospitalario del Dispensario según normatividad. Cubrimiento en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm. La empresa contratista es responsable del orden, aseo y limpieza del área.	Unidad	1	6.637.543	MEDIANA
6	ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN SEGUNDO PISO EN EL DMORI, incluye habitaciones y sus baños, pasillo, punto de enfermería y sus baños. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a domingo de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1	4.974.593	MEDIANA
7	TERCER PISO, ÁREA DE MANTENIMIENTO, ALMACÉN Y MORGUE EN EL DMORI – OTRAS AREAS, incluye oficinas y sus baños, pasillos, balcones, área de mantenimiento, almacén y morgue. 1 Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Viernes de 6:00 am a 02:00 pm.	Unidad	1	4.747.767	PROMEDIO
8	ESM del BIVAR 21 ubicado en el municipio de Granada Meta KM 1 vía) a Fuente de Oro- 1 incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Con cobertura en jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario del operario se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	2	13.384.175	MEDIANA
9	ESM BASER 22 ubicado en San José del Guaviare, kilómetro 1 vía al retorno. Incluye toda el área del dispensario. Operarios con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 2 operarios en Jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad. Para cubrir jornada de 6:00 am a 10:00 pm	Unidad	2	11.262.962	PROMEDIO
10	ESM BITER 7 ubicado en San Luis de Cubarral (Meta). Incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 1 operario en Jornada de 4 horas de lunes a sábado; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	1	3.862.490	PROMEDIO
11	CUBRIMIENTO NOCTURNO EN EL DMORI. Operario con elementos, insumos y dotación personal, que cubra todas las áreas del hospital. Cubrimiento Jornada noche de lunes a sábado de 6:00 pm – 6:00 am.	Unidad	1	5.139.735	MEDIANA
12	CUBRIMIENTO DOMINGO Y FESTIVOS EN EL DMORI. 2 Operarios con elementos (Cubrimiento Horario diurno: 6:00 am – 6:00 pm y Cubrimiento para horario nocturno: 6:00 pm – 6:00 am.) con insumos de aseo y dotación personal. Para cubrir área de prioritaria y hospitalización segundo piso.	Unidad	2	10.140.121	MEDIANA

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
13	COORDINADOR SERVICIOS GENERALES: será designado exclusivamente para labores de supervisión externa, debe permanecer disponible en las instalaciones del DMORI, a fin de velar permanentemente por la prestación adecuada del servicio contratado, así como pertenecer al GR o Administrativo de gestión ambiental, ordenada por normatividad ambiental vigente. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Sábado de 8:00 am a 6:00 pm, con disponibilidad ante contingencias o eventos especiales.	Unidad	1	5.024.513	MEDIANA
14	DOS (2) OPERARIOS DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES PARA MANTENIMIENTO CON CERTIFICADO EN TRABAJO EN ALTURAS, CON UNA PRESTACION DEL SERVICIO DE 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A SABADO.	Unidad	2	9.276.336	PROMEDIO

Notas económicas:

NOTA 1: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, en ningún caso se hará responsable por su omisión

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, **EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.
NOTA 9: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 10: **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:
(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto.

El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- **A.** La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- **B.** La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- **C.** La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- **D.** La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Administración para este proceso no se aplicará el AIU, toda vez que solo se está contratando el servicio de aseo en términos generales, y no aseo y cafetería como está contemplado en la norma. Para este caso se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 420 del Estatuto Tributario el cual se encuentra sujeto al impuesto sobre las ventas, por no

hallarse expresamente exceptuado del mismo en las normas tributarias, consecuencia de ello, le corresponde la tarifa y base generales.

Para este proceso aplica entonces la tarifa del 19% del Impuestos.

Se concluye entonces que el AIU aplica para aquellos contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario
Según el OFICIO Nº 020075 13-08-2019 emitido por la DIRECCION DE ADUANAS NACIONALES (DIAN) establece que en el ***"ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas."*** (Subrayado y negrita fuera del texto)

"En consecuencia, la naturaleza del contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería debe corresponder a la realización de las actividades allí previstas, esto es el desarrollo de todas las actividades requeridas para efectuar la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como todas aquellas actividades requeridas para la preparación y distribución de alimentos en las condiciones indicadas en la misma norma". (Concepto DIAN 031251 de 17 de noviembre de 2017).

Se concluye entonces que para los contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

De esta manera el presente proceso de contratación no es aplicable el AIU, esto teniendo en cuenta que lo que se va a contratar corresponde solo a ASEO HOSPITALARIO y no ASEO Y CAFETERIA como lo exige la norma para la utilización de la base gravable especial.

Según el Estatuto tributario para este tipo de servicios se contempla el AIU, así:

ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL. <Artículo modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo,

la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

*En relación con la tarifa del 16% señalada en este inciso, debe tenerse en cuenta que la nueva tarifa general del IVA pasó al 19% con la modificación introducida al artículo 468 del ET por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.
PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 182 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

A su vez, el artículo 14 del Decreto 1794 de 2013, definió el término: “servicios integrales de aseo y cafetería”, así:

“ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.” (Subrayado y negrita fuera del texto)

“En consecuencia, la naturaleza del contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería debe corresponder a la realización de las actividades allí previstas, esto es el desarrollo de todas las actividades requeridas para efectuar la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como todas aquellas actividades requeridas para la preparación y distribución de alimentos en las condiciones indicadas en la misma norma”. (Concepto DIAN 031251 de 17 de noviembre de 2017).

Se concluye entonces que para los contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo

de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avalada por el jefe de planes y el comité Estructurador Técnico y económico, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas.

En el estudio de mercado se pudo evidenciar que por el impacto económico al que nos estamos enfrentado después de la desaceleración económica que ha sufrido la economía del país, al igual que por la devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, y que además en Colombia no contamos con fabricación de estos elementos (se es necesario realizar la importación de estos) por lo que se incrementa el costo de comercialización frente al precio de adquisición en la vigencia anterior, por lo tanto para determinar el precio de referencia se analizó de forma objetiva con el fin de resguardar y ejecutar de forma eficiente el presupuesto asignado sin conllevar al proveedor en caer en un posible desequilibrio económico que afecte la ejecución del presupuesto

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe

solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i\text{-Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

> **1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> **2. Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> **3. Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> **4. Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.

3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ir) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (mi) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (id) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos económicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF** Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA** el oferente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

- **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con su actividad mercantil actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA** La Dirección De Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Oriente, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

- **CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
 Mediante este documento se acreditará la capacidad financiera del proponente, verificándose los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024**, o alternativamente con corte a **31 de diciembre de 2025**, siempre que el RUP se encuentre debidamente renovado, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la renovación del RUP vence el 9 de abril de 2026.

- **EL DICTAMEN O INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

- **COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** y de la **CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedida por la Junta Central de Contadores** del revisor fiscal o contador público independiente que efectuó el dictamen ó informe de auditoría externa. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **PROPUESTA ECONÓMICA** dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONÓMICA” a través de la plataforma SECOP II, así:
 - En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: “SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS

INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 “BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS” EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 “TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE” – SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($728.020.000,00)

- Diligenciar el Formulario N.º **4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.
- Al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
- En el evento que al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.

B) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

C) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

D) El OFERENTE deberá presentar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel debidamente firmado

E) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad

razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

F) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

5.1.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. “De la verificación de las condiciones de los proponentes”, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1ro de la Ley 1150 de la citada ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. Ahora, en el caso en concreto el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP es un requisito obligatorio en la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

Por lo anterior, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro, los únicos documentos que deben allegarse dentro del presente proceso son los siguientes:

- **CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** El proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024**, o alternativamente con corte a **31 de diciembre de 2025**, siempre que el RUP se encuentre debidamente renovado, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la renovación del RUP vence el **9 de abril de 2026**.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

- **EL DICTAMEN O INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

En igual sentido se debe allegar **COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** y de la **CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedida por la Junta Central de Contadores** del revisor fiscal o contador público independiente que efectuó el dictamen ó informe de auditoría externa. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los Proponentes deben presentar la información financiera que se relaciona y los proponentes extranjeros deben presentar sus informes de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.
2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

 “Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

 El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el **MDN – EJC – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país.*

5.1.3 CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El comité económico reviso la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de 30 empresas con el código CIIU 8121 – 8129 - 8130 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS, relacionados al objeto del presente proceso, así:

De acuerdo con lo anterior se determina los indicadores financieros, siendo estos los que reflejan el verdadero estado de las empresas del sector y en concordancia con el principio de la contratación estatal pluralidad de oferentes.

No.	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVOS	RENTABILIDAD PATRIMONIO
1	800067956	3,86	0,5	0,6	0,03	0,07
2	800093388	3,37	0,9	13,5	0,6	0,24
3	800143834	1,97	0,5	0,7	0,01	0,07
4	800146077	3,02	0,6	1,8	0,04	0,1
5	800228865	1,3	0,6	5,6	0,24	0,59
6	801000305	1,53	0,6	2,5	0,05	0,12
7	802005761	1,38	0,6	1,4	0,05	0,13
8	802014694	0,75	0,7	5,5	0,02	0,06
9	804016472	5,77	0,4	5,2	0,12	0,2
10	806003662	2,42	0,6	3,1	0,6	0,3
11	810001366	1,56	0,4	1,2	0,01	0,01
12	812000152	5,15	0,6	1,5	0,05	0,07
13	828001576	3,78	0,6	1,9	0,36	0,32
14	830056526	2,27	0,6	11,9	0,02	0,03
15	830512495	2,7	0,6	0,6	0,05	0,07
16	860027700	2,49	0,5	0,8	0,02	0,05
17	860514894	1,35	0,9	0,4	0,01	0,01
18	860522931	2,09	0,56	0,9	0,01	0,12
19	890300327	1,67	0,5	0,9	0,2	0,2
20	890327601	2,43	0,2	1,5	0,07	0,15

No.	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVOS	RENTABILIDAD PATRIMONIO
21	890331277	4,83	0,3	1,2	0,13	0,17
22	900206210	3,94	0,6	1,6	0,15	0,19
23	900229503	5,06	0,5	2,5	0,15	0,34
24	900413324	4,36	0,2	5,6	0,11	0,18
25	900442201	1,27	0,6	0,5	0,03	0,08
26	900453988	2,74	0,4	0,4	0,06	0,1
27	800125313	0,98	0,8	0,1	0,19	0,03
28	800148041	2,14	0,6	0,6	0,08	0,18
29	811044253	3,57	0,2	10,3	0,18	0,24
30	830514823	1,59	0,4	10,5	0,15	0,26
TOTAL		81,34	16,06	94,8	3,79	4,68
MINIMO		0,75	0,2	0,1	0,01	0,01
MEDIA		2,38	0,50	1,68	0,07	0,11
MEDIANA		**2,43**	**0,60**	**1,50**	**0,07**	**0,13**
MAXIMO		5,77	0,9	13,5	0,6	0,59

El Comité Económico Estructurador aplicó una de las herramientas de análisis estadístico-indicados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente; la **MEDIANA** fue escogida a fin de hallar el dato medio de la muestra analizada, mitigando las dispersiones con el fin de obtener datos que permitieron la determinación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero y económico.

5.1.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVOS ≥	CAPITAL DE TRABAJO
INDICADORES	**2,43**	**0,60**	**1,50**	**0,13**	**0,07**	**100%**

NOTA*:* Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación

5.1.5 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El DMORI efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme, con corte a diciembre de 2024 o, en su defecto, a diciembre de 2025.**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{}$$

$$\frac{}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 2,43

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 2,43** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ \ Total\ \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} = \qquad x100$$

Endeudamiento Total ≤ 0,60

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 60%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de Cobertura de Intereses}\ \ \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES} =$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *1,50*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,50** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

5.1.6 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Dispensario Médico de Oriente efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme, con corte a diciembre de 2024 o, en su defecto, a diciembre de 2025.**

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,13

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual *0,13*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100**)** con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,07

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 0,07.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTA: El no cumplimiento de estos indicadores por parte de los proponentes genera de manera inmediata la CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta, sin necesidad de tener que continuar con la evaluación de la propuesta.

5.1.7 INDICADORES ADICIONALES

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Para calcular el capital de trabajo se tomará la siguiente formula

A. CAPITAL DE TRABAJO:
El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPO

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso, el cual es $728.020.000,00 según CDP No. 15826 del 2026-01-15.

5.1.8 DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos jurídicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

 - **Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
 - **Conjuntamente:** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Carta de presentación de la propuesta:** El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes

del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

- **Existencia y Representación Legal:** El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a tres (03) años. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de

capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de

Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Dispensario Médico de Oriente NIT 901.541.154 – 5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: Se aplicarán las reglas descritas en el art 5 de la ley 1882 de 2018 parágrafo 3° el cual reza a la letra lo siguiente***: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***

- **Verificación antecedente judiciales del oferente:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Certificación Antecedentes Disciplinarios:** El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** El Comité Jurídico Evaluador consultará al proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales:** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

- **Certificado De Antecedentes REDAM** de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato (3) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato (3) – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

- **Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6):** En cumplimiento de las disposiciones del manual de Contratación y Convenios del

Ministerio de Defensa Nacional – Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

- **Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13):** De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12):** El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14):** El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

5.1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, el futuro proponente deberá presentar constancia donde el Representante Legal certifique que cumplirá con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. CUMPLE (SI/NO), el proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con los siguientes requisitos, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	CUMPLE	
				SI	NO
1	ÁREA DE PRIORITARIA, PASILLOS EXTERNOS DE CIRUGÍA, LABORATORIO Y RADIOLOGÍA EN EL DMORI. Incluye consultorios y sus baños, baños externos, pasillos, sala de espera para pacientes en prioritaria. Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de prioritaria en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1		
2	ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGÍA Y FISIOTERAPIA EN EL DMORI. Incluye hall de entrada principal, punto de información, consultorios y sus baños, baños externos, pasillos externo e interno de consulta externa, archivo de historias clínicas, punto de canalización y auditorio. 1 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial y archivo, garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1		
3	ÁREA ADMINISTRATIVA EN EL DMORI. Incluye oficinas y pasillo, sala de espera, baños, central de citas, punto de autorizaciones. 2 Operario con elementos, insumos y dotación. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños del personal administrativo garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	2		
4	ÁREA DE SALA DE CIRUGÍA EN EL DMORI: Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento del servicio según los estándares de calidad establecidos para el área de cirugía. Jornada día de Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1		
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL DMORI, servicio de lavandería que garantice lavado, secado y planchado de todo el material hospitalario del Dispensario según normatividad. Cubrimiento en Jornada diurna de lunes a sábado de 6:00 am a 6:00 pm. La empresa contratista es responsable del orden, aseo y limpieza del área.	Unidad	1		
6	ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN SEGUNDO PISO EN EL DMORI, incluye habitaciones y sus baños, pasillo, punto de enfermería y sus baños. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Suministro de papel higiénico y toalleros desechables en los baños de pacientes y personal asistencial garantizando disponibilidad permanente. Cubrimiento Jornada diurna de Lunes a domingo de 6:00 am a 6:00 pm.	Unidad	1		
7	TERCER PISO, ÁREA DE MANTENIMIENTO, ALMACÉN Y MORGUE EN EL DMORI – OTRAS AREAS, incluye oficinas y sus baños, pasillos, balcones, área de mantenimiento, almacén y morgue. 1 Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Viernes de 6:00 am a 02:00 pm.	Unidad	1		
8	ESM del BIVAR 21 ubicado en el municipio de Granada Meta KM 1 vía) a Fuente de Oro- 1 incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Con cobertura en jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario del operario se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	2		
9	ESM BASER 22 ubicado en San José del Guaviare, kilómetro 1 vía al retorno. Incluye toda el área del dispensario. Operarios con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 2 operarios en Jornada de 7 horas de lunes a domingo; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad. Para cubrir jornada de 6:00 am a 10:00 pm	Unidad	2		
10	ESM BITER 7 ubicado en San Luis de Cubarral (Meta). Incluye toda el área del dispensario. Operario con elementos, insumos de aseo y dotación personal. Cubrimiento con 1 operario en Jornada de 4 horas de lunes a sábado; el horario de los operarios se establece en coordinación entre la empresa contratista y el Jefe del ESM, previa evaluación de la necesidad.	Unidad	1		
11	CUBRIMIENTO NOCTURNO EN EL DMORI. Operario con elementos, insumos y dotación personal, que cubra todas las áreas del hospital. Cubrimiento Jornada noche de lunes a sábado de 6:00 pm – 6:00 am.	Unidad	1		
12	CUBRIMIENTO DOMINGO Y FESTIVOS EN EL DMORI. 2 Operarios con elementos (Cubrimiento Horario diurno: 6:00 am – 6:00 pm y Cubrimiento para horario nocturno: 6:00 pm – 6:00 am.) con insumos de aseo y dotación personal. Para cubrir área de prioritaria y hospitalización segundo piso.	Unidad	2		
13	COORDINADOR SERVICIOS GENERALES: será designado exclusivamente para labores de supervisión externa, debe permanecer disponible en las instalaciones del DMORI, a fin de velar permanentemente por la prestación adecuada del servicio contratado, así como pertenecer al GR o Administrativo de gestión ambiental, ordenada por normatividad ambiental vigente. Cubrimiento Jornada día de Lunes a Sábado de 8:00 am a 6:00 pm, con disponibilidad ante contingencias o eventos especiales.	Unidad	1		
14	DOS (2) OPERARIOS DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES PARA MANTENIMIENTO CON CERTIFICADO EN TRABAJO EN ALTURAS, CON UNA PRESTACION DEL SERVICIO DE 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A SABADO.	Unidad	2		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los OFERENTE junto con la oferta allegará compromiso en el que deberá suministrar kits antiderrames que deberán ser entregados al supervisor del contrato de prestación de servicios los cuales estarán conformados por los siguientes elementos así:

Kit Básico para la Atención de Derrames:	Es un maletín que contiene los elementos necesarios (pala, cordones, paños absorbentes, bolsas rojas, guantes de nitrilo, protección respiratoria media máscara, traje tyvek, monogafas y cinta de demarcación) para contener un derrame mínimo o menor de algún material peligroso.

CANTIDAD	KIT PARA INACTIVAR DERRAMES BIOLÓGICOS Y MEDICAMENTOS ACUOSOS
14	bata desechable
	mono gafas
	Guantes de caucho talla 8, calibre 35 (2 unidades)
	tapabocas (2 unidades)
	paños absorbentes (1paquete)
	Guantes de caucho talla 8, calibre 35 (2 unidades)
	jabon en polvo
	Recogedor y pala. Recogedor pequeño
	marcador sharpeie
	pinzas para recolectar elemento corto punzante
	aposito absorbente , compresas gasas pre cortada
	Benziral de 60 ml detergente desinfectante inactivador
	Bolsa roja contramarcada con riesgo biológico 2 unidades
	bolsa verde 2 unidades
	botella de alcohol 70 % (1)
	Solfar Dual Solidificador- Gelificador10 g (2)
	Recogedor y pala.
	papel absorbente
	cinta de enmascarar (1)
	Empaque para almacenamiento del kit MORRAL, MALETA O CAJA PLASTICA

De igual manera el supervisor del contrato previa coordinación con el adjudicatario distribuirá los kits de la siguiente forma:

ESM	KIT DE DERRAMES BIOLOGICOS	
DMORI	1 por área prioritaria, hospitalización, odontología, laboratorio y Cirugía con fecha de vencimiento 2026.	5
BIVAR 21	1 kit completo con fecha de vencimiento 2026	1
BITER 7	1 kit completo con fecha de vencimiento 2026	1
BASPC 22	1 kit completo con fecha de vencimiento 2026	1
BITER 22	1 kit completo con fecha de vencimiento 2026	1
BIGOH 29	1 kit completo con fecha de vencimiento 2026	1
BICAM 24	1 kit completo con fecha de vencimiento 2026	1
BIAVA 30	1 kit completo con fecha de vencimiento 2026	1
BASDO 52	1 kit completo con fecha de vencimiento 2026	1
BASMO 51	1 kit completo con fecha de vencimiento 2026	1
		14

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE LOS POSIBLES OFERENTES

Los OFERENTES deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: *"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA"* y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos y/o certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.
- OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS: el documento debe contener las actividades y/o obligaciones generales y/o especificas ejecutadas del contrato.

Nota: la experiencia específica será verificada en las certificaciones contractuales presentadas con la oferta al cierre del proceso por lo que se requiere que se discrimine dentro de la misma las áreas a la que se hace referencia.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Dispensario Médico Oriente, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de

contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso “SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA”. y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, para el grupo o grupos a que se presente expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contenido mínimo de las FICHAS TÉCNICAS es la siguiente:

1	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
2	USO DEL PRODUCTO
3	PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS
4	ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD
5	COMPOSICIÓN
6	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
7	PRIMEROS AUXILIOS
8	MEDICAS CONTRA INCENDIO
9	MEDIDAS EN CASO DE VERTIMIENTO ACCIDENTAL
10	MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
11	CONTROL DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL
12	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
13	OTRAS INDICACIONES Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Estos elementos son los exigidos por la entidad contratante, para la correcta ejecución del objeto contractual, razón por la cual el proponente debe incluirlos en su propuesta con las fichas técnicas de cada uno de estos elementos:

ITEM	ELEMENTO	MED	CANT
1	ESCALERA METÁLICA GRANDE	UNID	4
2	SEÑALES DE SEGURIDAD PREVENTIVAS: PLÁSTICO RESISTENTE, ROTULADOS, CUIDADO PISO HÚMEDO Y/O RESBALOSO FÁCIL LIMPIEZA	UNID	30
3	CARROS RECOLECTORES PARA ROPA	UNID	8
4	CARROS ORGANIZADORES	UNID	12
5	BALDES ESCURRIDORES	UNID	12
6	LIMPIA CRISTAL MAGNÉTICO DOBLE USO	UNID	4
11	ATOMIZADORES	UNID	12
12	TAPETES ATRAPA MUGRE (ENTRADAS PRINCIPALES)	UNID	4
13	CEPILLO INDUSTRIAL	UNID	4
14	MANGUERAS DE 50 MT	UNID	4
15	BASES PARA TRAPERO INSTITUCIONAL	UNID	12
16	CARROS PORTA-ELEMENTOS POR CADA SERVICIO	UNID	12
17	EXTENSIONES ELÉCTRICAS	UNID	6
18	CAMBIADORES DE PAÑAL	UNID	2

Nota: Se requiere que el oferente garantice que los equipos anteriormente relacionados permanezcan en las instalaciones del dispensario médico de oriente y sus ESM CENTRALIZADOS.

EQUIPOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe relacionar en las fichas técnicas las cantidades y marcas de los equipos y elementos con los cuales va a prestar el servicio. Estos equipos deben ser suministrados en todas las áreas del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI y sus ESM CENTRALIZADOS, así:

ITEM	MAQUINARIA	MED	CANT
1	LAVADORA INDUSTRIAL 40 libras para el ESM DMORI	UNIDAD	3
2	SECADORA para el DMORI – ubicado en Villavicencio	UNIDAD	1
3	LAVADORA INDUSTRIAL 40 libras para el ESM BIVAR 21	UNIDAD	1
4	SECADORA para el ESM BIVAR 21 – ubicado en Granada Meta	UNIDAD	1
5	LAVADORA INDUSTRIAL 40 libras para el ESM BASPC 22	UNIDAD	1
6	SECADORA para el ESM BASPC 22 – ubicado en San José del Guaviare	UNIDAD	1
7	BRILLADORAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1
8	HIDROLAVADORA (DMORI – BIVAR – BAS 22)	UNIDAD	3
9	ASPIRADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
10	EQUIPO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS	UNIDAD	1
11	LAVADORA INDUSTRIAL mínimo de 10 kg de carga para el ESM BITER 7 – ubicado en Cubarral Meta	UNIDAD	1
12	SECADORA para el ESM BITER 7 – ubicado en Cubarral Meta	UNIDAD	1

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar junto con su propuesta copia de la factura de Compra expedida por la DIAN con soportes contables que acrediten el pago, fichas de los siguientes equipos BRILLADORAS INDUSTRIALES, HIDROLAVADORA, ASPIRADORA INDUSTRIAL.

Nota 1: Se requiere que el oferente garantice que los equipos anteriormente relacionados permanezcan en las instalaciones del dispensario médico de oriente y sus ESM CENTRALIZADOS.

Nota 2: El oferente deberá contar con maquinaria disponible modelo 2023 en adelante y en perfectas condiciones de operación, para lo cual debe adjuntar certificado de disponibilidad con foto del equipo y foto del serial.

PROTOCOLOS

El Proveedor deberá presentar con la oferta que los servicios deben de cumplir con los protocolos de atención acorde a lo establecido por el ministerio de salud y protección social y la contingencia actual en relación al covid19.

TALENTO HUMANO.
DOCUMENTOS Y CONDICIONES DEL PERSONAL REQUERIDO

El personal que asigne el contratista deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales). El nivel de riesgo cotizado estará sujeto a la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

“Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacidad en aseo hospitalario. Para tal efecto, el contratista presentará junto con la oferta una lista con las hojas de vida del personal operario, sin embargo, las certificaciones que soportan la información allí consignada, serán presentadas al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

El personal deberá tener certificado de competencia laboral implementar medidas de asepsia según manual de bioseguridad en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 emitido por la entidad avalada para tal fin por el ministerio de Trabajo.

El DMORI se reserva el derecho de verificar la adecuada preparación de este personal mediante pruebas teórico-prácticas para garantizar la idoneidad y calidad en la prestación del servicio.

El DMORI, se reserva el derecho de autorizar o no el cambio de personal contratado.

El oferente junto con su propuesta deberá adjuntar:

PERFIL 1 ASEO GENERAL

1. Hoja de vida personal
2. Cédula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravenciones, fiscales, sexuales, certificado REDAM. Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
4. Certificado de competencia laboral en ASEAR SUPERFICIES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, Expedida por la entidad competente en cumplimiento del decreto 1072 de 2015. de cada operario.
5. El Oferente se obliga a garantizar que todos los operarios de aseo asignados al DMORI, tengan la competencia por lo que además deberá aportar una carta de intención de trabajar en el caso de ser adjudicatario autentica.
6. El personal con el siguiente esquema de vacunación:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (actividades de servicios generales y mantenimiento locativo)		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis	1 Dosis 2da Dosis a los dos meses de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis). Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años
Td - Toxoide Tetánico y Diftérico	Mujeres 5 dosis Hombres 3 dosis NOTA: Este esquema de vacunación se requiere hasta los 49 años de edad.	Mujeres: 1 Dosis 2da Dosis al mes de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 2da 4ta Dosis al año de la 3ra 5ta Dosis al año de la 4ta Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema Hombres: 1 Dosis 2da Dosis al mes de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 2da Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.

Una vez adjudicado se establecerá un cronograma de cumplimiento mediante compromiso escrito de completar los esquemas de vacunación estipulados anteriormente durante la ejecución del futuro contrato.

PERFIL 2. OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Como el presente proceso requiere un operario de mantenimiento certificado en trabajo en alturas.

1. Hoja de vida personal
2. Cédula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravenciones, fiscales, sexuales, certificado REDAM. Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
4. Certificado En Trabajo Seguro En Alturas expedido por la una institución reconocida (SNIEST O SIET), aprobado por el ministerio de trabajo donde se verifique que la capacitación se realizo por medio del proponente.
5. Se deberá adjuntar certificado de autorización de presentar la hoja de vida al presente proceso mediante certificado autentico.

Nota 1: El Proponente deberá anexar acta de compromiso de que el personal será certificado por instituciones avalado para dicho fin, en la cual manifieste que el personal contratado será capacitado durante la vigencia del contrato con acompañamiento del supervisor y salud ambiental en:

1. Manejo de residuos hospitalarios y productos tóxicos
2. Rutas sanitarias
3. Manejo de sustancias químicas (Dilución de los productos)
4. protocolos y procesos de limpieza y desinfección terminales de área
5. Procesos de limpieza y desinfección por áreas (No críticas, Críticas y Semi-críticas).
6. Desinfección de Choque.
7. Manejo de Derrames.
8. Procedimiento para la gestión integral de residuos hospitalarios
9. Protocolo de lavado de manos
10. Atención al cliente
11. Procesos de limpieza y desinfección de diferentes elementos como (canecas, carros de recolección, traperos, toallas de uso, carros exprimidores, y etc)
12. Reporte de accidente de trabajo
13. Riesgo biológico y Normas de bioseguridad
14. Planes de emergencias, Planes de contingencias y derrames

Adicionalmente, el operario del área de lavandería además de cumplir con las anteriores capacitaciones deberá certificar por entidad competente capacitación en lavado de ropa hospitalaria.

Nota 1: El personal que labore en el área de aseo garantizará un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas y elementos adecuados para cada labor. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar la paz y salvo o los debidos soportes de pago donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) caso contrario que se encuentre exonerado por ley.

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS A ENTREGAR CON LA PROPUESTA

- **CARTA COMPROMISO CAMBIO DE PRODUCTOS:** El oferente deberá anexar a su oferta, carta de compromiso suscrita por el representante legal, asumiendo que, en caso de presentarse algún inconveniente con los productos suministrados, se realizará el cambio de estos sin que esto origine mayor costo para la institución.
- **PROTOCOLOS DE LIMPIEZA:** El Oferente deberá presentar la totalidad de los protocolos de acuerdo con las actividades de las áreas de aseo en cada una de las instalaciones certificado por el profesional en SGSST.

- **PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** Se debe presentar con la propuesta el protocolo de manejo de residuos hospitalarios, de acuerdo con las normas del ministerio de salud y medio ambiente.
- **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** Se debe presentar con la propuesta el protocolo de Bioseguridad aprobado por la ARL, y estar acorde con las normas del Ministerio de Salud vigentes.
- **PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS NO CRÍTICAS, SEMICRÍTICAS Y CRÍTICAS:** Se debe presentar con la propuesta el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral.
- **PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO DE SANITIZACIÓN (DESINFECCIONES TERMINALES DE ÁREAS):** Se debe presentar con la propuesta el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral.
- **PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO (RUTAS SANITARIAS):** Se debe presentar con la propuesta el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral.
- **PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO PARA CONTINGENCIAS POR DERRAME DE RESIDUOS:** Se debe presentar con la propuesta el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral.
- **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A EJECUTAR PARA EL LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS.**

- Se debe presentar con la propuesta el protocolo a ejecutar para el lavado de ropa hospitalaria, éste debe contener el uso de:
- Desengrasante textil
- Jabón líquido para lavandería.
- Blanqueador desinfectante oxigenado.
- Secuestrante
- Suavizante

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN QUE RIGE ESTA MATERIA: El proponente deberá adjuntar a su propuesta este documento.

COPIA MANUAL DE FUNCIONES: El proponente deberá presentar con su propuesta copia del manual de funciones de cada uno de los tipos de cargos del personal con los que realizará la ejecución del contrato.

A. El proponente debe presentar cronograma de capacitaciones para el personal de servicios generales mínimo una (1) mensual durante la vigencia del contrato.

B. El proponente debe presentar certificación en capacitación sobre trabajos en alturas del personal que realice actividades de limpieza de vidrios durante la vigencia del contrato. En cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012. Debiendo aportar el certificado vigente y avalado por la autoridad competente.

PROFESIONAL REQUERIDO (COORDINADOR DE SERVICIOS): El proponente deberá presentar HOJA DE VIDA (SOPORTES DOCUMENTALES) de un coordinador para servicios generales; el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Cedula de Ciudadanía
B. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravenciones, fiscales, sexuales, certificado REDAM. Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

C. Carreras afines al objeto del futuro contrato: Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas, ingeniería, Recursos *humanos* y/o Ambiental.
D. Experiencia mínima de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente al mismo, expedido por la autoridad competente.
E. Acreditar experiencia especifica de mínimo UN (01) año en asuntos relacionados con ASEO HOSPITALARIO.
F. Certificado de competencia laboral en ASEAR SUPERFICIES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NIVEL INTERMEDIO O AVANZADO Expedida por la entidad competente en cumplimiento del decreto 1072 de 2015.
G. Para efectos de validación de la misma, se deberá aportar la planilla de aportes de seguridad social mínimo seis meses, realizado por la empresa con la que fue contratada como Coordinador del servicio de Aseo.
H. Debe acreditar cursos complementarios en alguna de las siguientes especialidades: seguridad y salud en el trabajo o primeros auxilios o certificado de competencia laboral en medidas de asepsia según manual de bioseguridad normatividad de salud, Para su verificación se deberá aportar los documentos soportes de los mismos, expedidos por una entidad avalada por el Ministerio de Educación

GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente deberá enviar documento firmado por el representante legal donde se comprometa que el servicio deberá ser prestado de lunes a domingo de acuerdo a lo requerido dentro de la necesidad que se describe por el comité técnico estructurador.

6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO) – PONDERACION

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. El DMORI, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

PONDERACIÓN ECONÓMICA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (MÁXIMO 600 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Económicas.

La Propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA si aplica, se le asignará el mayor puntaje (600 PUNTOS) y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = OMVT*600/VTOE
Donde OMVT = oferta menor valor total ofertado
VTOE = valor total ofrecido a evaluar

Nota: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar el ítem exigido, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de**

referencia (ver Precios de referencia). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme a Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021 adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el siguiente:

1. El veinte por ciento (20%) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes que certifiquen la incorporen de por lo menos el ochenta por ciento (80%) de personal asistencial colombiano en la prestación del servicio.
2. El diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes que certifiquen la incorporen de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de personal asistencial colombiano en la prestación del servicio.

Constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Anexo “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

PONDERACIÓN TÉCNICA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (MÁXIMO 300 PUNTOS)

La ponderación técnica del presente proceso se establece con el fin de obtener una mejor calidad de la prestación de los servicios de salud que constituyan pata la Entidad un mayor costo-beneficio, esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

En documento debidamente suscrito, el oferente garantizará el cumplimiento del aspecto de ponderación técnica adicional y se asignarán puntos al oferente que oferte como valor agregado y sin ningún costo para la Administración lo siguiente, obtendrá el siguiente puntaje:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	El oferente que suministre un dispensador de toallas de manos desechables las cuales deben ser suministradas por el contratista	100
2	(Certificado De Norma De Competencia): El oferente deberá anexar con su propuesta los certificados vigentes de cada uno de los operarios que van a laborar en el DMORI y sus satélites, de la NSCL: • Implementar medidas de asepsia según manual de bioseguridad y normatividad en salud emitida por la entidad competente en cumplimiento del decreto 1072 de 2015. Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa emitida por la entidad competente en cumplimiento del decreto 1072 de 2015.	100
3	Sede y concepto sanitario favorable tener establecimiento de comercio o sucursal o agencia en la ciudad Villavicencio. El oferente deberá demostrar, mediante la documentación correspondiente, el cumplimiento de los siguientes requisitos para la participación en el presente proceso de contratación: 1. Acreditación de Establecimiento de Comercio o Sucursal en Villavicencio: • Si el oferente es propietario del inmueble, deberá presentar el Certificado de Libertad y Tradición actualizado. • Si el oferente no es propietario, deberá aportar el contrato de arrendamiento. En ambos casos, se deberá demostrar que el establecimiento cuenta con: • Bodega con stock de insumos • Planta administrativa. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, asegurando tiempos de respuesta eficientes para el suministro, almacenamiento y distribución de los insumos, equipos y equipos industriales de aseo y limpieza. El oferente deberá presentar el acta expedida por la Secretaría de Salud competente, con concepto FAVORABLE sobre la sede donde se desarrollará la actividad. Este requisito se fundamenta en la Ley 9 de 1979, la cual establece la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva mediante la minimización de riesgos y garantizando condiciones sanitarias adecuadas en establecimientos de interés en salud pública. La verificación sanitaria incluirá aspectos como: - Infraestructura. - Agua y saneamiento básico. - Control de calidad. - Procesos y procedimientos. - Cualificación del talento humano. - Monitoreo de efectos en salud. • El acta deberá contar con una vigencia no mayor a un (1) año, contado a partir de la apertura de ofertas dentro del presente proceso.	100

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.
NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE
NOTA 3: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje
NOTA 4: La ponderación adicional será parte de la minuta del contrato

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA (Menor Valor)	**500**
TECNICO PONDERABLE (El oferente que suministre un dispensador de toallas de manos desechables las cuales deben ser suministradas por el contratista)	**100**
TECNICO PONDERABLE sede y concepto sanitario favorable tener establecimiento de comercio o sucursal o agencia en la ciudad Villavicencio. El oferente deberá demostrar, mediante la documentación correspondiente, el cumplimiento de los siguientes requisitos para la participación en el presente proceso de contratación: 1. Acreditación de Establecimiento de Comercio o Sucursal en Villavicencio: • Si el oferente es propietario del inmueble, deberá presentar el Certificado de Libertad y Tradición actualizado. • Si el oferente no es propietario, deberá aportar el contrato de arrendamiento. En ambos casos, se deberá demostrar que el establecimiento cuenta con: • Bodega con stock de insumos • Planta administrativa. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, asegurando tiempos de respuesta eficientes para el suministro, almacenamiento y distribución de los insumos, equipos y equipos industriales de aseo y limpieza. El oferente deberá presentar el acta expedida por la Secretaría de Salud competente, con concepto FAVORABLE sobre la sede donde se desarrollará la actividad. Este requisito se fundamenta en la Ley 9 de 1979, la cual establece la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva mediante la minimización de riesgos y garantizando condiciones sanitarias adecuadas en establecimientos de interés en salud pública. La verificación sanitaria incluirá aspectos como: - Infraestructura. - Agua y saneamiento básico. - Control de calidad. - Procesos y procedimientos. - Cualificación del talento humano. - Monitoreo de efectos en salud. El acta deberá contar con una vigencia no mayor a un (1) año, contado a partir de la apertura de ofertas dentro del presente proceso.	**100**

TECNICO PONDERABLE (como el presente proceso contempla el servicio de lavandería oferente deberá garantizar el transporte en condiciones adecuadas para el traslado de las prendas hospitalarias, cumpliendo con la seguridad higiene, por lo que se deberá certificar mediante tarjeta de propiedad que el proponente cuenta con un vehículo de trasporte, además se deberá allegar resolución expedida por el ministerio de trasporte donde se brinde la habilitación para prestar el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga de la empresa proponente).	**100**
TECNICO PONDERABLE (Certificado De Norma De Competencia): El oferente deberá anexar con su propuesta los certificados vigentes de cada uno de los operarios que van a laborar en el DMORI y sus satélites, de la NSCL: • Implementar medidas de asepsia según manual de bioseguridad y normatividad en salud emitida por la entidad competente en cumplimiento del decreto 1072 de 2015. • Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa emitida por la entidad competente en cumplimiento del decreto 1072 de 2015.	**100**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL” (LEY 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.
	10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** escogerá el Proponente aplicando los criterios y factores de desempate como de escogencia previstos en la norma vigente, y como se establece principalmente en el decreto

1860 de 2021.

8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El propósito fundamental es cubrir las necesidades de las unidades de forma continua, hasta agotar el presupuesto asignado, garantizando que todos los recursos sean utilizados para cumplir con los requisitos establecidos. En caso de ser necesario, se podrán añadir recursos adicionales mediante una modificación previa del contrato, siempre bajo las condiciones y lineamientos definidos por el Dispensario Médico de Oriente.

Es importante destacar que los servicios operativos no variarán en términos de cantidad ni de precio durante la vigencia del contrato. Sin embargo, las cantidades de insumos pueden cambiar, ya que estos serán entregados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato, en función de las necesidades operativas de cada unidad.

El presupuesto asignado para este proceso de selección es de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($728.020.000,00). Este monto cubre todos los aspectos del servicio, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y los costos tanto directos como indirectos que surjan durante la ejecución del contrato, asegurando que la necesidad operativa se satisfaga de manera integral y sin imprevistos adicionales.

Este presupuesto está destinado a cubrir la totalidad de los servicios requeridos, incluyendo los insumos necesarios, así como los costos operativos y administrativos asociados con la prestación de los mismos. La asignación de recursos se ajustará conforme a los requerimientos que surjan, siempre dentro de los márgenes establecidos. En caso de que sea necesario, se podrá adicionar presupuesto para cubrir cualquier ajuste o necesidad adicional, garantizando que las unidades reciban los recursos necesarios para su funcionamiento eficiente, siempre sujeto a las modificaciones contractuales pertinentes.

9. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Por tratarse de un contrato para el “SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 “BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS” EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 “TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”, las cantidades mínimas a adquirir, se determinará en la ejecución del mismo, de acuerdo a la necesidad, sin exceder el presupuesto oficial asignado.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**		
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

RIESGOS TECNICOS

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**				**¿Cómo se realiza el**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**	**¿Afecta la ejecución del**	**Persona responsable**	**Fecha estimada en que se completa**	**Monitoreo y revisión**

													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Presentación de oferta artificialmente baja sobre los precios de referencia en un porcentaje inadecuado en busaca de adjudicación del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Aceptación de una propuesta artificialmente baja.	3	4	7	Alto	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la ejecución del contrato
						In						Aplicación de garantía de cumplimiento									

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

En la etapa precontractual, específicamente en la presentación de ofertas el Proponente deberá otorgar una garantía de seriedad; en las etapas contractual y pos contractual, el Contratista deberá otorgar una garantía de cumplimiento, cuyos amparos dependen de la naturaleza y complejidad del objeto contractual, y de los riesgos que estén asociados a la contratación; y en la etapa contractual, el Contratista debe otorgar una garantía que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Dispensario Médico de Oriente NIT 901541154-5

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: Se aplicarán las reglas descritas en el art 5 de la ley 1882 de 2018 parágrafo 3° el cual reza a la letra lo siguiente***: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución hasta la liquidación del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
Calidad del bien y/o servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y el contratista</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

12. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 152)

En concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MIPYMES, como quiera que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000).

La convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYME nacional; siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYMES y su tamaño empresarial (micro - incluidas las Famiempresas, pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3. Registro único tributario (RUT) para determinar el domicilio principal.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural.
5. Copia de la cedula de ciudadanía y Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal que acredita la condición de MIPYME de la persona natural o jurídica.
6. La actividad principal debe estar relacionada con el objeto del futuro contrato.
7. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la presentación de ofertas.

NOTA: Para acreditar la calidad de MIPYMES la certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público según corresponda, deberá incluir el número de personal y el total de activos de la persona natural o jurídica.

La solicitud para la limitación a MIPYME según sea el caso, se efectuará por escrito con la siguiente Ref. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES según corresponda; documentos que deberán ser cargados en formato PDF, en el ID del PROCESO SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, no tendrá en cuenta las solicitudes que se radiquen en físico o que sean enviadas por correo electrónico o que estén por fuera del término previsto en el cronograma del presente proceso.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Se tomará como referencia la imagen actual, teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente, no ha hecho modificación al presente umbral para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente proceso no será limitado a mipymes por cuanto el presupuesto asignado para el mismo supera el umbral permitido

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCEEICP-MA-03, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Nota 1: Verificado el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCEEICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021, se evidencia que el presente proceso no cuenta excepciones establecidas en el literal “d” previstas para las entidades de orden Nacional, dado que la excepción “14” sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del

Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme, por lo tanto, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones

14. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

FIRMA DEL CONTRATO: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades

Al efecto, el proponente seleccionado deberá firmar el contrato virtual (SECOP II) generado por la entidad; aunado a ello, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI enviará un documento escrito al proponente seleccionado para que este lo firme y envíe con las correspondientes garantías exigidas.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplié su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de tres (3) días contados a partir de su adjudicación, quedará a favor de la Entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de **PRESTACION DE SERVICIO.**

OBJETO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, E.S.M DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 21 “BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS” EN GRANADA META, ESM BITER 7 EN CUBARRAL Y E.S.M DEL BATALLÓN DE ASPC N° 22 “TC. BENEDICTO TRIANA" EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO. **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

NOTA: El proponente una vez suscriba el contrato, contará con un término de tres (3) días contados a partir del perfeccionamiento de este para enviar las garantías exigidas debidamente firmadas y con recibo de pago.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Villavicencio- Granada-Cubarral del Departamento del (Meta) y San José del Guaviare – Departamento del Guaviare.

VALOR: El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN): El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE: El Dispensario Médico de Oriente se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

 a. Original de la factura (3 copias)

NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

b. Póliza y Aprobación de póliza
c. Contrato (3 copias)
d. Aportes parafiscales (3 copias)

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)[8], número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

Ejemplo:

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#$

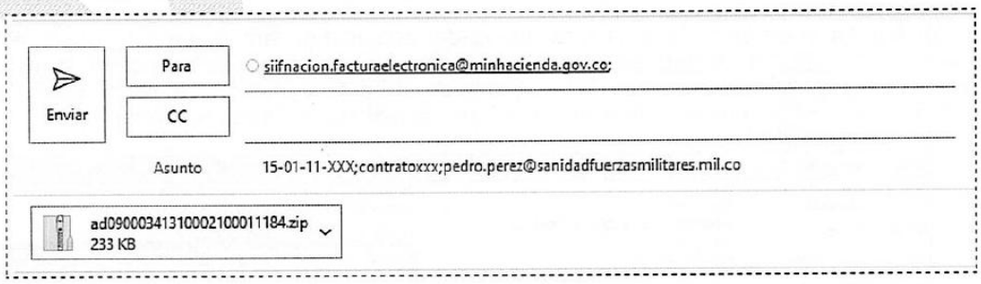
#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co#$

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#$

$#15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com$#
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo
PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:

1. Prestar los servicios de acuerdo con las normas propias de la actividad contratada.
2. El CONTRATISTA conservando su autonomía e iniciativa en las actividades encomendadas, según lo contenido en el objeto del contrato y los parágrafos que este conlleve, respetará las normas y reglamentos de la Dirección General de Sanidad Militar Dispensario Médico Oriente.
3. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por el Dispensario Médico Oriente para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a los contratados o acordados.
4. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a los que se deriven de la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato, al igual que los términos de referencia elaborados por la dependencia interesada.
5. Prestar el servicio con personal idóneo y previamente designado para la prestación de los servicios. El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo para cumplir con las diferentes actividades especializadas de aseo y desinfecciones especializadas y dar cumplimiento al anexo 1 del presente contrato.
6. El contratista, garantizará la instalación de una lavadora tipo industrial, en perfecto estado, con funcionamiento dentro de las instalaciones del área de lavandería del DMORI, en caso de que la empresa contratista decida tomar en arriendo el sitio destinado para este servicio dentro de las instalaciones del DMORI. Todos los mantenimientos a los que diere lugar serán asumidos por el oferente.
7. La prestación de servicio de aseo se efectuará de conformidad con la información suministrada relativa al número de operarios requeridos en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar o lugares de prestación del mismo; sin embargo, el oferente deberé tener disponibilidad de personal para atender la necesidad en diferentes horarios de acuerdo con los requerimientos de la entidad y las necesidades del servicio que eventualmente se puedan presentar sin que por ello se genere un costo adicional.
8. El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando por la presentación personal y adecuada actitud y comportamiento durante el servicio.
9. Disponer los mecanismos de supervisión y control que garanticen un óptimo

cumplimiento del objeto del contrato.

10. Suministrar los insumos necesarios para el servicio de aseo hospitalario cumpliendo con los parámetros de calidad, normas técnicas sanitarias y las cantidades requeridas para la prestación del servicio" en óptimas condiciones.
11. Suministrar TODOS los Elementos de protección personal para sus operarios según nivel de riesgo.
12. Entregar informes mensuales de ejecución del contrato los cuales deben incluir las estadísticas de consumo de todos los insumos utilizados en la prestación del servicio.
13. El contratista responderá por la contratación, organización, orientación y control del personal, el cual deberé estar debidamente seleccionado, y contratado conforme a la legislación laboral vigente. La propuesta debe incluir la maquinaria y el equipo de trabajo mínimo exigido y requerido durante el término de ejecución del contrato y el suministro mensual de elementos e insumos de aseo.
14. Garantizar la calidad de los servicios y las diferentes actuaciones. Del personal en cumplimiento del objeto del contrato y responder por ello, lo cual se verificará a través del supervisor.
15. Reponer dentro de un plazo máximo de un (1) día los equipos que salen del servicio por fallas técnicas.
16. El futuro contratista no podrá usara ácidos ni líquidos a base de gasolina, de igual manera no se usarán elementos abrasivos ni papel periódico para la limpieza de los vidrios, puertas, divisiones, y accesorios. En estos casos, deben ser utilizados insumos apropiados para cada tipo de mobiliario o accesorio.
17. Suministrará mensualmente los elementos de aseo necesarios para desarrollar el servicio especializado de aseo intrahospitalario óptimamente en cada ESM y en el Dispensario Médico de Oriente.
18. Para la realización de los servicios de aseo solicitados se requiere como mínimo, el suministro mensual de los elementos de aseo por parte del contratista, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, los cuales serán de buena calidad y marca reconocida en el mercado.
19. Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los suministros o de las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.
20. El contratista debe elaborar un plan de trabajo mensual, a ejecutar los sábados como plan de contingencia, el cual debe contemplar una jornada especial de limpieza y desinfección de todas las áreas, la cual incluya:

a) Muebles y enseres: Aplicar soluciones para la conservación y mantenimiento.
b) Limpieza de infraestructura: paredes, puertas, divisiones, marcos techos limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes entre otros.
c) Lámparas y techos: limpiar y quitar el polvo según la necesidad.
d) Pisos áreas comunes, barrer, mopear, trapear, encerar y brillar tratándolos según sus características.
e) Pisos enchapados: empleando los productos para el mantenimiento, uso desinfectante, desmanchadores entre otros.
f) Baños: lavar, desinfectar, desempapelar, Frecuencia según la necesidad
g) Canecas y papeleras: lavar y desinfectar, recolectar diariamente y desocupar en el sitio asignado dentro de las instalaciones del ESM.

h) Escalera: lavar, y desinfectar tratándose según sus características.
i) Estanterías: limpiar con paño húmedo y/o desinfectante según la necesidad,
j) Recoger los residuos producidos por la manipulación de productos.
k) Residuos y disposición final: evacuar a los sitios destinados dentro de las instalaciones. El manejo de los residuos se realizará acatando las disposiciones legales.
l) Áreas asistenciales limpieza recurrente y desinfecciones terminales según la necesidad (Radiología, salas de cirugía, odontología, laboratorio clínico, consultorios médicos vacunación, lavanderías entre otras)
m) Lavado de fachadas: limpieza de vidrios externa y fachada.

21. Se deben realizar las actividades de limpieza y desinfección con productos biodegradables y contar con ficha técnica de los mismos. De la misma manera el personal debe propender por Ahorrar y hacer uso eficiente del agua y la energía de la institución.
22. El oferente deberá realizar el Lavado y planchado de ropa hospitalaria, de acuerdo al protocolo establecido y bajo los lineamientos de manejo hospitalario, utilizando: Desengrasante textil, Jabón líquido para lavandería, Blanqueador desinfectante oxigenado, secuestrante y suavizante.
23. Los nuevos colores de las bolsas seguirán el código establecido (rojo, verde, blanco y negro) serán de alta densidad y de calibre mínimo de 1.4 para bolsas pequeñas y 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes, la resistencia de cada una de las bolsas no debe ser inferior a 20 Kg.
24. El oferente debe contar con las señalizaciones de piso húmedo y/o áreas restringidas, las cuales deben ser utilizadas por cada uno de los operarios.
25. Realizar ruta sanitaria de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de la normatividad vigente en gestión ambiental.
26. El contratista debe contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe ser presentado con el cronograma de actividades y requerimientos normativos exigidos por el decreto 1072 de 2015.
27. El contratista debe disponer de dos (2) carros para el movimiento interno de residuos hospitalarios y Similares (de color rojo), de tipo rodante, material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables, que faciliten un manejo seguro de los residuos sin generar derrames, de acuerdo al sistema las normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Protección Social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 2676 de 2000 y en el decreto 351 de 2014. Todos los gastos de mantenimiento deben ser asumidos por el oferente.
28. El contratista debe disponer un carro asignado a cada operario de aseo para el movimiento interno de los elementos de aseo (escobas, traperos, baldes, ambientadores, etc.) de tipo rodante, material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables. Mínimo cinco (5).
29. El contratista hará entrega al supervisor de contrato DMORI, un cronograma mensual de capacitaciones (mínimo 2 capacitaciones mensuales) que incluya las siguientes temáticas: Trabajo seguro, Bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios, rutas sanitarias, uso adecuado de EPP, planes de contingencia. Las anteriores capacitaciones serán ejecutadas por el oferente quien allegará al área de SST actas de las capacitaciones y firmas respectivas de las mismas.
30. El contratista debe realizar el manejo adecuado de los residuos teniendo en cuenta

los protocolos del por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con su respectiva rotulación e inactivación (guardianes y bolsas rojas) con glutaraldehido, y odoforos, antes de ser trasladados al cuarto temporal de residuos hospitalarios. De la misma manera, el oferente debe proveer a todas las áreas asistenciales del DMORI glutaraldehido o y odoforos en cantidades suficientes para que realice la inactivación de los guardianes a los cuales se les realice cierre y posterior traslado al cuarto temporal de residuos.

31. El contratista hará allegar soportes correspondientes a la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la empresa, en el cual se refleje la participación de todos los trabajadores designados como operarios al DMORI.

32. El personal de la empresa de aseo tendrá a su cargo el velar y garantizar, hacer buen uso y manejo adecuado y orden de los cuartos de almacenamiento de residuos: hospitalarios, residuos ordinarios y residuos reciclables – aprovechables del DMORI y sus satélites.

33. Los operarios de aseo siguiendo los protocolos de bioseguridad para prevenir el COVID 19 deberán realizar el pesaje de residuos hospitalarios y diligenciar con frecuencia diaria el formato RH 1 del DMORI. De la misma forma deberá realizar limpieza y desinfección de los cuartos de almacenamiento anteriormente relacionados con una periodicidad mínima de 4 veces a la semana (lunes, miércoles, jueves y sábado) en el caso de residuos hospitalarios biológicos, ordinarios y reciclables.

34. El contratista debe garantizar el registro diario por parte de los operarios de aseo de las jornadas de limpieza y desinfección de todas las áreas del DMORI. Este registro se deberá realizar en la bitácora ó en los formatos establecidos por la empresa oferente y deben estar disponibles ante la verificación del área de calidad y SST del DMORI o posibles auditorías de entes de control.

35. El contratista debe garantizar disponibilidad permanente para los baños, papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido en los dispensadores respectivos para todos los servicios del DMORI como mínimo (Urgencias respiratorias, prioritaria, cirugía, Consulta externa, área administrativa, rehabilitación, laboratorio clínico, hospitalización, salud operacional, Imagenología, todos los baños públicos (HOMBRES Y MUJERES).

36. El contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad de manejo de residuos y de limpieza y desinfección estipulado por el Ministerio de Salud para prevenir el COVID 19.

37. Los operarios de aseo deben portar los EPP requeridos y estipulados en el ministerio de salud para la prevención de COVID 19 según grado de exposición de cada operario.

38. La frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas críticas y semicríticas del DMORI será mínimo de 2 veces al día cumpliendo con todos los protocolos para COVID 19.

39. El contratista y su respectivo SGSST, deberá realizar monitoreo diario de condiciones de salud de su personal y garantizar la capacitación continua con mínimo una capacitación semanal a TODO EL PERSONAL ASIGNADO EN EL DMORI en medidas preventivas de COVID 19, normas de bioseguridad, uso adecuado de EPP, lavado de manos, distanciamiento social, manejo de residuos y demás temas relacionados para la prevención y manejo de COVID 19. Las anteriores actividades deben tener su respectivo soporte a fin de ser presentadas en eventuales revistas de entes de control.

40. Los operarios de aseo deben realizar limpieza y desinfección de áreas y superficies acorde con los lineamientos de Ministerio de Salud.
41. El oferente debe contar con los soportes de las entregas de elementos de protección personal asignados a su personal, los cuales deben ser suministrados en cantidades suficientes y contando con las características acorde a los lineamientos de Ministerio de salud y el grado de exposición. Los anteriores soportes deberán ser aportados al DMORI o satélites ante eventuales auditorías internas o inspección de entes de control.
42. El SGSST de la empresa oferente debe realizar seguimiento permanente a sus operarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de riesgos laborales
43. El SGSST de la empresa oferente deberá reportar a los entes respectivos, manejar, aislar, y realizar el seguimiento diario respectivo de los operarios que presenten posible sintomatología relacionado con COVID 19.
44. La empresa contratista establecerá canales de comunicación efectivos que permitan a los trabajadores informar su posible sintomatología y recibir la orientación respectiva. De ninguna manera, un trabajador con posible sintomatología relacionada con COVID 19 podrá laborar en las instalaciones del DMORI.
45. La empresa contratista deberá realizar los tamizajes requeridos para descartar la infección por COVID-19 en el personal expuesto, de acuerdo a los lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
46. Es responsabilidad de la empresa contratista realizar un análisis detallado de sus operarios, identificar el personal mayor de 60 años o personas con comorbilidades preexistentes, realizar el seguimiento de su estado actual de salud y establecer medidas o actividades de prevención de contagio por SARS-CoV-2; con el objetivo de proteger su talento humano ante la contingencia actual.
47. El contratista deberá garantizar la permanencia de los elementos para la prestación del servicio en el dispensario médico de oriente y sus ESM centralizados.
48. Entregar mensualmente informe al supervisor de las actividades realizadas durante el mes en medio físico y magnético.
49. Dar cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012.

6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

DOMICILIO LEGAL: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que

existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la entidad, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la entidad podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no

tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CESION: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SUPERVISION: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente.

LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones
2. Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera.
3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.

5. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
6. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.
2. Suscribir las actas de recibo final del servicio del contrato.
3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
9. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO: Dentro del contrato se pactará una cláusula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los Veintiocho (28) días del mes de enero del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL FIRMADO
CT. CLAUDIA ESMERALDA MOLANO SANCHEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR